

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de diciembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 236

64 páginas

# AHORA TODOS PUEDEN



Tramite en línea sus publicaciones  
en La Gaceta y el Boletín Judicial

**¡Más fácil y rápido!**  
-nosotros le ayudamos- 

 Imprenta Nacional  
Costa Rica

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Avisos .....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos .....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Acuerdos .....	9
Edictos.....	9
Avisos .....	9
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>10</b>
<b>REGLAMENTOS .....</b>	<b>15</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....</b>	<b>18</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>24</b>
<b>AVISOS .....</b>	<b>24</b>
<b>NOTIFICACIONES .....</b>	<b>59</b>
<b>FE DE ERRATAS .....</b>	<b>64</b>

**PODER LEGISLATIVO**

**AVISOS**

N° 04-17-18

**EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMUNICA QUE:**

Que en la sesión N° 197-2017, celebrada el 28 de noviembre del 2017, en el artículo 16 se dispuso modificar el inciso b) del artículo 15 del Reglamento Interno para la Utilización, Adquisición y Sustitución de Vehículos en la Asamblea Legislativa, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

[...]

- b) Las solicitudes para utilizar vehículos destinados a giras en el territorio nacional deberán hacerse a través del Sistema Automatizado de Transportes en forma digital entre los días lunes y martes.

El miembro del Directorio Legislativo, a quien se le delegó la potestad, podrá tener acceso a las solicitudes de gira en el Sistema automatizado de Cómputo; por tanto, deberá revisarlas y aprobarlas en el mismo sistema; de acuerdo con la disponibilidad de vehículos en la Unidad de Transportes para la(s) fecha(s) solicitada(s).

De conformidad con el artículo 6 del presente reglamento, las solicitudes de uso de vehículos por parte de las diferentes comisiones legislativas deberán aportar el respectivo acuerdo y justificación pertinente, así como el nombre de los diputados y funcionarios que utilizarán el servicio.

En materia de diplomacia parlamentaria, es posible el transporte de personas ajenas a la institución, siempre y cuando se trate de relaciones internacionales de la Asamblea Legislativa y siempre que dicho servicio responda a fines, intereses y actividades propias. Para tal efecto se debe contar con la autorización expresa del Directorio Legislativo.

Las solicitudes de servicio de transporte que inicien fuera de la jornada laboral ordinaria, se consideran excepcionales. En todos los casos, el diputado deberá indicar en la respectiva solicitud que el transporte requerido lo es en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, así como demás justificaciones que considere pertinentes.

[...]

San José, 4 de diciembre del 2017.—Gonzalo Alberto Ramírez Zamora, Presidente.—Lorelly Trejos Salas, Primera Prosecretaria.—1 vez.—O. C. N° 27022.—Solicitud N° 103179.—( IN2017197499 ).

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS**

N° 40748-MP-MD

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
Y LA MINISTRA DEL DEPORTE**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20), y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978.

*Considerando:*

I.—Que la Federación Costarricense de Ciclismo, cédula jurídica N° 3-002-051304, es una federación deportiva que ostenta la representación nacional del deporte del Ciclismo, con base en lo estipulado en Ley N° 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y del régimen jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. Asimismo, cuenta con la representación internacional del ciclismo concedida por la Unión Ciclista Internacional (UCI).

II.—Que la Federación Costarricense de Ciclismo es un ente privado sin fines de lucro, que según la Ley N° 7800 le es permitido realizar actividades con el objeto de proporcionarse medios económicos para realizar el fin que le es propio. A la vez, goza con la declaratoria de Utilidad Pública conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión ordinaria N° 446-2005, artículo V, inciso 10), acuerdo N° 35, del 18 de agosto del 2005, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

III.—Que la Federación Costarricense de Ciclismo es la encargada de llevar a cabo la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica 2017, único evento por etapas a nivel nacional que está inscrito en el Calendario de la Unión Ciclista Internacional como 2.2., por lo que esto la convierte en uno de los eventos con más relevancia del ciclismo en el Continente Americano.

IV.—Que la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica es uno de los eventos deportivos más antiguos y emblemáticos de Costa Rica, el cual se ha desarrollado ininterrumpidamente desde 1965 y se encuentra registrado como un evento internacional en la UCI.

V.—Que por la complejidad de este evento deportivo es necesario establecer la mejor relación y coordinación entre la Federación Costarricense de Ciclismo y las dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Municipalidades, Comités Cantonales de Deporte y Recreación, entre otros, para la realización de un evento exitoso para el disfrute de la ciudadanía costarricense.

VI.—Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en sesión ordinaria N° 1028-2017 del 12 de octubre del 2017, mediante acuerdo N° 29, recomienda a la Ministra del Deporte, que,

**Junta Administrativa**

**Xinia Escalante González**

DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

**Marianela Arce Campos**

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**Imprenta Nacional**  
Costa Rica.



por medio del Ministerio de la Presidencia, proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Vuelta Ciclista Internacional a Costa Rica 2017. **Por tanto,**

DECRETAN:

**“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DE LA VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A COSTA RICA 2017”**

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional, la Vuelta Ciclista Internacional a Costa Rica 2017, organizada por la Federación Costarricense de Ciclismo.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con logística y con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de este proyecto y sus actividades indicadas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas, y la Ministra del Deporte, Carolina Mauri Carabaguiaz.—1 vez.—( D40748 - IN2017198030 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### SEGURIDAD PÚBLICA

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE:

**INSTITUCIÓN DE GOBIERNO REQUIERE EL ALQUILER DE EDIFICACIONES**

Que cumpla con las siguientes características:

- 1- Área total de construcción de 500 m<sup>2</sup> mínimo a 1000 m<sup>2</sup> máximo.
- 2- Con posibilidad de parqueo para ubicar entre 06 mínimo a 10 vehículos, con eventual espacio para vehículos pesados y busetas.
- 3- Que este ubicado en el distrito de Palmichal de Acosta, San José
- 4- Que cuente con instalaciones para red de internet, teléfonos y computadoras.
- 5- Que la instalación eléctrica esté en perfecto estado.
- 6- Con capacidad y disponibilidad de invertir en adecuar la infraestructura con espacios de: oficinas, baños, comedor, remodelación en construcción de celdas, bodegas; y albergaría 12 personas simultáneamente, según las necesidades de la Fuerza Pública.
- 7- Con capacidad para adecuar la edificación o que cuente con la especificación del Ley 7600.
- 8- Con capacidad en caso necesario para adecuar sistema de tratamiento de aguas.
- 9- Que el edificio cuente con los permisos de ley para funcionamiento y requerimientos del Código Sísmico de Costa Rica vigente.
10. Que el inmueble cuente con el certificado de Uso de suelo proporcionado por la Municipalidad correspondiente y aportarlo
11. Aportar copia de estudio registral del inmueble, copia de plano legible en sus coordenadas y copia del levantamiento arquitectónico del inmueble, si se tiene a disposición.
13. La propiedad que se oferta para alquilar debe tener plano propio y no compartido con otros inmuebles o estructuras.
12. Indicar el monto inicial de la oferta por concepto de alquiler.

Para ofertas presentarlas digitalmente y más información al correo alquileres@fuerzapublica.go.cr, a partir de su publicación.

Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General Fuerza Pública.—1 vez.—Orden de compra N° 3400031299.—Solicitud N° 101593.—( IN2017194335 ).

### HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

RES-DGH-085-2017.—Dirección General de Hacienda a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete.

### Considerando:

I.—Que el artículo 5 de la Ley N° 7293 de fecha 31 de marzo de 1992 denominada “Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones”, concede exención para insumos y materias primas de índole agropecuaria.

II.—Que el artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 34706-MAG-H-MEIC de fecha 14 de agosto de 2008, denominado, que es el Reglamento al artículo cinco de la Ley N° 7293 denominada “Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones”, regula los requisitos para que los beneficiarios de importación de insumos y materias primas para la actividad agropecuaria, obtengan una resolución genérica y las condiciones principales de las mismas.

III.—Que el artículo 5 de la Ley N° 3022 de fecha 27 de agosto de 1962, denominada “Crea Dirección General de Hacienda en el Ministerio de Hacienda” establece que el Ministro de Hacienda, el Director General de Hacienda u otro funcionario de esa Dirección escogido por aquéllos, son los funcionarios facultados para autorizar, bajo su responsabilidad las exenciones de impuestos debiendo en cada caso señalar la ley en que se ampare dicha petición.

IV.—Que el artículo 99 de la Ley N° 4755 de fecha 03 de mayo de 1971, denominado Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establece que los órganos de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda deben dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites fijados por las normas legales y reglamentarias pertinentes.

V.—Que la dinámica de los procesos de exoneración ante el Departamento de Gestión de Exenciones y la búsqueda de mejorar el servicio y la atención al ciudadano, reducir plazos, evitar la saturación del sistema informático y maximizar el uso de los recursos disponibles, ha determinado la necesidad de introducir algunas regulaciones sobre el uso de las exoneraciones genéricas de tributos de importación, con el fin de potenciar la labor resolutoria de la Administración.

VI.—Que las disposiciones que se establecen en cualquier normativa, aunque de carácter obligatorio, deben considerar para un adecuado balance con los derechos del administrado, las situaciones ajenas a su control que hagan justificable una excepción para la aplicación de las mismas para un caso concreto.

VII.—Que la resolución número RES-DGH-056-2017 de fecha 3 de julio de 2017, carece de ese adecuado balance en cuanto a la gestión fuera de plazo de exoneraciones genéricas y que además carece de una referencia específica al período de anticipación en que deberán gestionarse, previo al vencimiento de la anterior. **Por lo tanto,**

LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA, RESUELVE:

1°—Que el Departamento de Gestión de Exenciones reconocerá exención genérica de los insumos y materias primas que determina el Decreto Ejecutivo N° 34706-MAG-H-MEIC denominado “Reglamento al artículo cinco de la Ley N° 7293 denominada “Ley Reguladora de todas las Exoneraciones vigentes, su Derogatoria y Excepciones” o cualquier otro en lo sucesivo, por un plazo máximo de 3 meses, sin prórroga automática.

2°—Que los beneficiarios que se acojan a este procedimiento, al finalizar el plazo indicado en el inciso anterior, podrán gestionar una nueva resolución, en caso de requerir el beneficio fiscal en forma sucesiva, con al menos un mes de anticipación al vencimiento del plazo.

3°—Que los beneficiarios que hayan sometido a la Administración Tributaria al estudio y tramitación de alguna resolución genérica, y que no la hayan utilizado efectivamente para un desalmacenaje exento de tributos, a pesar de haberse efectuado el estudio correspondiente y haber concluido la tramitación y emitido formalmente la autorización por el Departamento de Gestión de Exenciones, no podrán volver a utilizar este procedimiento en el futuro para los bienes cuya exoneración no fue utilizada, salvo justificación fundamentada en motivos de fuerza mayor o caso fortuito comprobables.

4°—Que los beneficiarios de exoneraciones de insumos y materias primas para la elaboración de productos agropecuarios, solamente podrán tramitar solicitudes de exoneración genérica ante el Departamento de Gestión de Exenciones, sobre los bienes que

efectivamente requiera importar al amparo de este tipo de exención tributaria, y que este tipo de autorización no podrá exceder de 30 líneas por solicitud, debiendo contener únicamente un bien por ítem consignado.

5°—Que durante el período de vigencia de la autorización genérica, sobre el mismo tipo de bien no podrán gestionarse nuevas solicitudes para este beneficio fiscal.

La vigencia de la presente Resolución queda sujeta a que mediante leyes aprobadas con posterioridad, se deje sin efecto o se disminuya la exención reconocida o bien por criterios de oportunidad y conveniencia que el Ministerio de Hacienda, previa publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, determine dejarla sin efecto.

La Subdirección de Supervisión Operativa deberá realizar revisiones trimestrales de las autorizaciones de exención genéricas para verificar los lineamientos indicados en la presente resolución e informará por correo electrónico los resultados.

Esta resolución deja sin efecto la RES-DGH-056-2017 de 3 de julio de 2017.

Publíquese.

Priscilla Piedra Campos, Directora General de Hacienda.—1 vez.—O. C. N° 31621.—Solicitud N° 16765.—( IN2017194337 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 60, Título N° 588, emitido por el Colegio Superior de Señoritas, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Obando Vargas Quemby, cédula: 1-0961-0480. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017196946 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 36, Título N° 213, emitido por el Centro Educativo Católico San Ambrosio en el año dos mil quince, a nombre de Castillo Leal Fiorella, cédula 5-0417-0480. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, al primer día del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017194057 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 124, título N° 723, emitido por el Colegio Nocturno de Río Frio con Sección Diurna, en el año dos mil doce, a nombre de Corella Mora Ana Yancy, cédula 1-1208-0479. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 26 de octubre del 2017.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017194212 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 94, título N° 941, emitido por el Conservatorio Castilla, en el año dos mil uno, a nombre de Monge Umaña Wilberth Gerardo, cédula 1-1103-0053. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones

a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017194259 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 3, título N° 20, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Santo Domingo, en el año dos mil quince, a nombre de Arias Marín Brandon Eduardo, cédula 2-0758-0203. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017194322 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución MTSS-DMT-RM-2302-2017 de las 14:10 horas del día 13 de noviembre del 2017. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-12107-2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una Pensión de Guerra incoadas por Quirós Barrantes María Carmen, cédula de identidad N° 1-201-280, a partir del día 01 de junio del 2017; por la suma de ciento diecinueve mil sesenta y nueve colones con cincuenta céntimos (¢119.069,57), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Sr. Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—( IN2017199612 ).

## SALUD

### SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, cédula jurídica N° 3-007-367218 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 8256 del 17 de mayo del 2002, en relación con el artículo cuatro del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, publicado en *La Gaceta* (Diario Oficial) N° 168 del 3 de setiembre del 2002, se comunica que por acuerdo tomado en la sesión N° 1154, celebrada el 16 de junio del 2017, se designó como Presidente del Consejo Nacional de Acreditación al MBA. Arturo Jofré Vartanián, mayor, divorciado, Administrador de Empresa, vecino de San José, Monten de Oca, con cédula de identidad N° 8-0065-0563, quien estando presente acepta ser elegido en su cargo, fue debidamente juramentado y entro en posesión y ejercicio del mismo por el resto del periodo que vencerá el treinta de junio del dos mil dieciocho. – Pavas, 7 de diciembre del 2017.-MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría Conare.

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, cédula jurídica N° 3-007-367218 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 8256 del 17 de mayo del 2002, en relación con el artículo cuatro del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, publicado en *La Gaceta* (Diario Oficial) N° 168 del 3 de setiembre del 2002, se comunica que por acuerdo tomado en la sesión número 1154, celebrada el 16 de junio del 2017, se designó como Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación a la M.Ed. Josefa Guzmán León, mayor, casada, profesora de matemáticas, vecina de Cartago, Cantón Central, con cédula de identidad N° 1-0412-0906, quien estando presente acepta ser elegida en su cargo, fue debidamente juramentada y entro en posesión y ejercicio del mismo por el resto del periodo que vencerá el treinta de junio del dos mil dieciocho – Pavas, 7 de diciembre del 2017.-MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría CONARE.

**Acuerdos**

Artículo 2. Revisión del monto de los derechos del Proceso de Acreditación.

**Consideración:**

- I. Que mediante la Ley N° 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, con la Ley N° 8798 del 16 de abril de 2010, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación, se establece un aporte anual del Gobierno equivalente al 0,50% del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES), lo cual ha brindado al SINAES un financiamiento permanente e importante para sus operaciones.
- II. Que en el artículo 1° de la citada Ley N° 8256 se declara de interés público las actividades del SINAES, el cual tiene entre sus fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.
- III. Que el Consejo Nacional de Acreditación considera de especial interés y relevancia, aumentar la cobertura e impacto de la acreditación de carreras y programas de las instituciones de educación superior, adoptando una serie de acciones que permitan fortalecer la eficiencia y la calidad de los servicios que brinda el SINAES, y complementariamente que la tarifa no constituya una limitante para la acreditación de las carreras y programas. Sobre este último aspecto, autoridades de universidades han manifestado a miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la necesidad de reducir las tarifas de los servicios de acreditación y reacreditación para las instituciones de educación superior. Además, en el marco de la evaluación de las políticas y prácticas educativas para la adhesión de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), éste último emitió recientemente una recomendación en el sentido de “Ampliar la cobertura e impacto de la acreditación. La cobertura del sistema de acreditación del SINAES debe ampliarse progresivamente haciendo que el financiamiento público, incluyendo financiamiento de los estudiantes, esté sujeta a la acreditación de los programas en los que estén matriculados los estudiantes...” Educación en Costa Rica Aspectos destacados 2017, pág. 21. OCDE.
- IV. Que de acuerdo con el criterio de la Asesoría Jurídica Externa del SINAES, se establece que “...
  1. De conformidad con los términos de las Leyes Nos. 8256 y 8798, la finalidad del SINAES no es el desarrollo de una actividad de naturaleza comercial o mercantil, sino que se trata de un órgano público destinado a contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior pública y privada en el país (“planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución”, en palabras del artículo 1 de la Ley No. 8256)./2. Los términos y condiciones bajo los cuales se realizan las actividades sustantivas y ordinarias del SINAES —lo que sin lugar a dudas y de manera primordial incluye el tema de la acreditación de las distintas carreras de las universidades públicas y las privadas afiliadas al Sistema—, los define el Consejo Nacional de Acreditación (artículos 6, 11, 12 y 22 de la Ley N° 8256). Esto incluye, desde mi perspectiva, la definición de los aspectos económicos y financieros de los servicios que se desarrollan./3.... debe dejarse claro que el cobro por servicios de acreditación que brinda el SINAES a las universidades públicas y privadas, no está vinculado a un servicio que tenga una naturaleza

de servicio público regulado, en los términos dispuestos por el artículo 5 de la Ley No. 7593, que es la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Por lo tanto, no hay un sometimiento a un proceso tarifario, en términos regulatorios ordinarios. Las definiciones en estas materias las adopta el Consejo Nacional de Acreditación. / 4. Para el cumplimiento de sus finalidades —que incluyen el desarrollo de las actividades de acreditación propiamente dichas—, de conformidad con el artículo 20 de la Ley No. 8256, el SINAES tiene tres fuentes: aportes de las universidades (públicas y privadas) afiliadas, ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación y los fondos obtenidos de convenios de cooperación. Asimismo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley No. 8798, el SINAES podrá ser beneficiario de una transferencia del Gobierno Central, según un monto que se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES)./ 5. A partir de ese conjunto de fuentes de ingresos, se financia la actividad integral del SINAES, sin que se puede identificar en modo alguno en la letra de la Ley, según mi criterio, que una determinada fuente de recursos solo pueda ser utilizada para una de las actividades específicas a cargo del SINAES, y en consecuencia, sin que se identifique en la letra de la Ley un mandato para que una determinada actividad a cargo del SINAES, solo pueda ser financiada exclusivamente con una de las fuentes de ingresos previstas en las Leyes Nos. 8256 y 8798./6. Según se puede apreciar, la única referencia que se encuentra a nivel de las Leyes Nos. 8256 y 8798, en relación con el cobro de los servicios de acreditación, se ubica en el inciso b) del artículo 20 de la Ley No. 8256, en el sentido de tener como una de las fuentes de financiamiento del SINAES “los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación”. Desde mi perspectiva, esto supone una habilitación legal para que el SINAES, según lo determine en el Consejo Nacional de Acreditación, pueda cobrar a las universidades públicas y privadas afiliadas, los costos de los servicios de acreditación. Pero esto no supone una obligación para hacerlo, en el tanto es claro, según lo expuesto, que esa sería solo una de las fuentes de financiamiento que puede utilizar el SINAES. Reitero entonces que según mi criterio, se trata de una previsión de fuente de financiamiento, que actúa a su vez como habilitación legal para el cobro y que dispone también un límite, pues si ese cobro se produce, estaría limitado al costo y no abarcaría la generación de lucro como sería propio de una actividad mercantil o comercial ordinaria./De manera que, desde mi perspectiva, no existe una obligación para el SINAES de cobrar, bajo principio de servicio al costo, por los servicios de acreditación que brinde a las universidades públicas o privadas afiliadas al Sistema. Lo que existe es una habilitación legal para hacerlo, como uno de los medios de financiamiento de esa actividad, que por lo demás, constituye la actividad ordinaria del SINAES./Corresponde al Consejo Nacional de Acreditación valorar la disponibilidad real de recursos a partir de las fuentes antes indicadas, y adoptar las medidas que estime pertinentes para conciliar la sostenibilidad financiera del Sistema y la promoción de la acreditación como un medio primordial para la garantía de la calidad de las carreras que se imparten en las universidades públicas y privadas afiliadas.”

Se adjunta a este documento una copia del citado criterio de la Asesoría Jurídica Externa.

- V. Que como parte de las medidas para fortalecer una mayor cobertura de la acreditación de la calidad de carreras y programas de educación superior, y considerando la situación financiera del SINAES, se estima pertinente modificar la tarifa de los servicios de acreditación y reacreditación de las carreras y conglomerados de carreras, que se brindan a las instituciones de educación superior.

Esta medida será evaluada periódicamente con el propósito de valorar sus resultados y ajustarla de ser necesario, con base en condiciones internas o externas del Sistema de Acreditación Nacional.

**SE ACUERDA**

A. Aprobar como derecho por servicios de acreditación y reacreditación de carreras o conglomerados, los montos que se detallan en la siguiente tabla:

	Acreditación		1era. Reacreditación		2da. Reacreditación		3ra. Reacreditación y siguientes	
	Carre ras	Conglomer ados	Carre ras	Conglomer ados	Carre ras	Conglomer ados	Carre ras	Conglomer ados
Universidades Públicas-Privadas en Costa Rica	\$4.000	\$7.000	\$3.000	\$4.000	\$2.000	\$3.000	\$1.500	\$2.000
Universidades Internacionales con la sede principal en Costa Rica	\$8.000	\$11.000	\$8.000	\$11.000	\$8.000	\$11.000	\$8.000	\$11.000

B. Para otras universidades internacionales el Consejo Nacional de Acreditación determinará los derechos por los servicios de acreditación y reacreditación de carreras o conglomerados. En el caso específico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se mantiene el monto actual de \$7.300.

C. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva, para su implementación, a partir del 15 de noviembre de 2017.

Pavas, 7 de diciembre del 2017.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría CONARE.—1 vez.—( IN2017198603 ).

**JUSTICIA Y PAZ**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Gabriela Retana Padilla, casada una vez, cédula de identidad 111270870, en calidad de apoderada generalísima de **Sema Foods Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3102723752, con domicilio en Tres Ríos - Vistas del Este casa número 9 L, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Quavas** como marca de comercio en clase(s): 31. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas - y forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas en bruto o sin procesar - frutas y verduras - hortalizas y legumbres frescas - hierbas aromáticas frescas, plantas y flores naturales - bulbos - plantones y semillas para plantar - animales vivos, productos alimenticios y bebidas para animales, malta. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017194187 ).

Jenory Ylena Watson Steele, casada una vez, cédula de identidad 700690718, en calidad de apoderada generalísima de Multiservicios Limonenses Rowa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101648559 con domicilio en cantón Central, distrito primero, Barrio Roosevelt contiguo a la Iglesia Asamblea de Dios, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: cho LIMÓN



como marca de comercio en clase: 40. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 40: Servicios de serigrafía, impresión en camisetas, vasos o tasas, pequeños recipientes, impresión en gorras o sombreros y todo tipo de prendas que lo permitan, los servicios relacionados con la transformación de un objeto o sustancia y cualquier tratamiento que implique una modificación de sus propiedades esenciales (por ejemplo, el teñido de una prenda de vestir). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011073. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017194234 ).

Maricela Rodríguez Solera, casada una vez, cédula de identidad 108850930 con domicilio en Buenos Aires, 425 metros al norte del Banco Nacional, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: unae UNIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA



como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de asesoría jurídica sindical - laboral, servicios sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, servicios personales. Reservas: De los colores: azul rey, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010398. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017194275 ).

María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad 111390272, en calidad de apoderado especial de Caçados Marte Ltda. con domicilio en Rua Henrique Hoffman, N° 3095-Bairro Centro-Nova Hartz/Rs, Brasil, solicita la inscripción de: **viamarte**



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Botas, calzado, correas de zapatillas, suelas interiores, sandalias, zapatos, zapatos para deportes, suelas para calzado (para mujer). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—( IN2017194280 ).

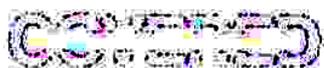
María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad N° 111390272, en calidad de apoderado especial de Certisign Certificadora Digital S. A., con domicilio en Bela Cintra ST., N° 904-Floor 16-Cerqueira César, Cep 01415-000, Ciudad de São Paulo, Estado de Sao Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **CERTISIGN**, como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 41 y 42, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; dispositivos de certificación, de identidad digital, utilizados en computadoras, hardware y redes informáticas, en clase 16; Materiales impresos: boletines informativos, libros de referencia, revistas técnicas, materiales didácticos y materiales didácticos en el ámbito de la tecnología; en clase 41; conferencias, programas y cursos de formación, y en clase 42; servicios de desarrollo, diseño e implementación, pruebas, análisis y consultoría en sistemas de seguridad, acceso, autorización, autenticación, encriptación e identificación de ordenadores, equipos informáticos y redes informáticas. Fecha: 16 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017194281 ).

Marlon Cascante Núñez, cédula de identidad N° 112200655, en calidad de apoderado generalísimo de LMM Canu Publicidad S. A., cédula jurídica N° 3101577780, con domicilio en: San Isidro de la entrada principal del cementerio 50m norte oficina segundo piso, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STONEBALL**

**STONEBALL**

como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aplicaciones de software para teléfonos móviles; cajas adaptadas para guardar discos de software; cartuchos de juegos de ordenador [software]; cartuchos de videojuegos [software]; cartuchos [software] para su uso con ordenadores; cintas magnéticas para memorizar programas de software; circuitos impresos adicionales para conectar ordenadores a software de conexión en red; controladores de software; controladores de software de dispositivos electrónicos para permitir la comunicación entre hardware informático y dispositivos electrónicos; controles industriales que incorporan software; dispositivos electrónicos, digitales y de mano y software asociado; firmware y software para cigarrillos electrónicos; hardware informático para su uso en la ingeniería de software asistida por ordenador; instrucciones de uso y funcionamiento almacenadas en formato digital para ordenadores y software informático, en particular en floppy disco CD-ROM; interfaces (software); juegos de video programados contenidos en cartuchos [software]; juegos de video programados contenidos en cartuchos [software informático]; kits de desarrollo de software (SDK); microprocesadores programables de software; ordenadores personales que incorporan software de ayuda dietética; ordenadores (programas de) software descargables electrónicamente; paquetes de software; paquetes de software de ordenador; paquetes de software integrado; paquetes de software integrado para su uso en la automatización de laboratorios; plataformas de software grabadas o descargables; plataformas de software para ordenadores; plataformas de software que permiten recaudar dinero a los usuarios; plataformas magnéticas para software; plataformas y software de telefonía digital; programas de juegos de ordenador [software]; programas de juegos de realidad virtual (software); programas de juegos informáticos descargables a través de Internet [software]; programas de juegos informáticos descargados a través de Internet [software]; programas de juegos informáticos grabados en cintas [software]; programas de juegos informáticos grabados en cintas [software informático]; programas de juegos informáticos para simular transacciones con valores financieros [software]; programas de juegos informáticos [software]; programas de ordenador (programas de software descargables); programas de ordenador (software descargable); programas de ordenadores (software descargable); programas de ordenadores (software descargable electrónicamente); programas de software para editar imágenes, sonido y vídeo; programas de software para la gestión de hojas de cálculo; programas de software para videojuegos; programas de videojuegos [software]; programas informáticos [software descargable]; programas informáticos [software descargable para el diseño y modelación de productos imprimibles en tres dimensiones. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017194326 ).

Marlon Cascante Núñez, cédula de identidad 112200655, en calidad de apoderado especial de LMM Canu Publicidad S. A., cédula jurídica 3101577780 con domicilio en San Isidro, de la entrada principal del cementerio 50 m., norte oficina segundo piso, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: COVERED



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Programas de ordenadores para videojuegos y juegos de ordenador. Programas de software para videojuegos. Programas de videojuegos. Programas de videojuegos descargables. Programas de video juegos interactivos. Software de entretenimiento interactivo descargable para videojuegos. Software de videojuegos. Videojuegos en disco (software). Videojuegos (juegos de ordenador) en forma de programas de ordenador almacenados en soportes de datos. Videojuegos, programas de ordenador. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017194327 ).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderada Especial de Novartis AG, con domicilio en 4002, Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **ALIGEOV** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008438. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017194330 ).

### Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-2418.—Ref.: 35/2017/5056.—María Gabriela Miranda Urbina, cédula de identidad 1-1139-0272, en calidad de Apoderada especial de Eduardo Solano Fernández, cédula de identidad 3-0310-0876, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, El Recreo, 500 metros oeste del Hospital William Allen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2418.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017194282 ).

Solicitud N° 2017-2339.—Ref.: 35/2017/4842.—Dionisio Esquivel Membreño, cédula de identidad 0502420104, solicita la inscripción de: **M49**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, La Cruz, Santa Cecilia, Santa Elena, 250 metros este del cruce los Aceitunos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-2339.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017194313 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

#### AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nacional de Enfermeros y Enfermeras Obstretas Hospital San Juan de Dios ANEEHSD, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por la buena marcha de los profesionales en enfermería con la especialidad en ginecobstetricia, neonatología y materno infantil; desarrollar programas tendientes a la buena formación de los y las enfermeras especialistas en ginecobstetricia, neonatología y materno infantil. Cuyo representante, será la presidenta: Silvia María Moss Isaacs, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 474274.—Dado en el Registro Nacional a las 11 horas 0 minutos y 37 segundos, del 31 de agosto del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017194233 ).

### Patentes de invención

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderado especial De Los Santos Juan, Pedro Enrique, solicita la Patente PCT denominada **CONSERVADOR**

**DE HIELO A GRANEL.** Conservador de hielo a granel con un recinto de secado y de almacén de hielo (3) que tiene un equipo de frío estático (11) y un elemento de sujeción (4) del recipiente de secado de hielo (5) al recinto de secado y de almacén (3). El elemento de sujeción (4) está accionado por un motor (6) para producir los giros del recipiente de secado de hielo (5), y puede ser ayudado por sensores (7) controlar los giros del recipiente de secado de hielo (5). El recinto tiene además una bandeja de recogida de residuos (8) con una resistencia (9) para fundir y evacuar por el desagüe (16) los restos del proceso de secado, y varias puertitas de descarga de hielo (12). Adicionalmente el conservador de hielo presenta un autómata o similar (15) conectado al fabricante de hielo (1), al motor (6), a los sensores y a la resistencia (9). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F25C 5/16; cuyos inventores son: De Los Santos Juan, Pedro Enrique (ES). Prioridad: N° U201500193 del 16/03/2015 (ES). Publicación Internacional: WO2016/146874. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000429, y fue presentada a las 14:46:39 del 18 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de noviembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017193896 ).

La señora Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderado especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PÉPTIDOS Y COMBINACIÓN DE PÉPTIDOS Y ANDAMIAJES NOVEDOSOS PARA SU USO EN INMUNOTERAPIA CONTRA CARCINOMA DE CÉLULAS RENALES (RCC) Y OTROS CÁNCERES.** La presente invención se relaciona con péptidos, proteínas, ácidos nucleicos y células para usar en métodos inmunoterapéuticos. En particular, la presente invención se relaciona con la inmunoterapia de cáncer. La presente invención adicionalmente se relaciona con epitopes peptídicos de células T asociados con tumor, solos o en combinación con otros péptidos asociados a tumor que por ejemplo pueden servir como ingredientes farmacéuticos activos de composiciones para vacuna que estimulan respuestas inmunológicas antitumorales, o para estimular células T ex vivo y transferencia a pacientes. Los péptidos unidos a las moléculas del complejo mayor de histocompatibilidad (MHC), o péptidos como tal, también pueden ser blancos de anticuerpos, receptores solubles de células T, y otras moléculas de unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00 y C07K 14/47; cuyos inventores son: Song, Colette (DE); Mahr, Andrea (DE); Fritsche, Jens; (DE); Weinschenk, Toni; (DE); Singh, Harpreet; (US) y Schoor, Oliver; (DE). Prioridad: N° 1505585.8 del 31/03/2015 (GB) y N° 62/140.767 del 31/03/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/156230. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000440, y fue presentada a las 13:43:00 del 25 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017193897 ).

La señora(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Bayer Animal Health GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PLÁSMIDOS INMUNOESTIMULADORES.** La presente invención se refiere a composiciones inmunomoduladoras y métodos de uso, así como métodos de fabricación. Las composiciones inmunomoduladoras comprenden plásmidos inmunostimuladores, o una secuencia de ADN, capaces de provocar una respuesta inmune en un sujeto receptor. Además, los plásmidos inmunostimuladores, o secuencia de ADN, no contienen una secuencia de resistencia a los antibióticos secuencia de codificación para ayudar a reducir el potencial de transferencia horizontal de resistencia a los antibióticos en una población. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/00 y C12N 1/00; cuyos inventores son: Eicker, Andrea (DE); Wehlmann, Hermann (DE); Munnes, Marc (DE); Schauer, Romina (US);

Abraham, Albert (US); Weiss, Christian (DE) y Feldhues, Elisabeth (DE). Prioridad: N° 61/946,372 del 28/02/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/128461. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000393, y fue presentada a las 08:18:34 del 29 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registro.—( IN2017193898 ).

El señor Andrey Dorado Arias, cédula de identidad 205650345, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience LP, solicita la Patente PCT denominada **FORMULACIONES PESTICIDAS DE COMPUESTOS ORGÁNICOS NO VOLÁTILES.** Se proporcionan formulaciones basadas en agua (EW) que no contienen VOC o alternativamente son bajas en VOC para pulverización aérea en zonas amplias con el fin de controlar mosquitos, moscas y otras plagas de salud pública. En la aplicación mediante ULV, se ha observado que estas formulaciones proporcionan un control significativamente superior de las plagas cuando se comparan con adulticidas competitivos. Las presentes formulaciones proporcionan una conservación excepcional de la densidad de microgotas en la nube de aerosol y del tamaño de microgotas medido mediante el diámetro medio volumétrico (Vmd). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: AO1N 25/00, A01N 25/02, A01N 25/04 y A01N 25/06; cuyos inventores son Vandock, Kurt, P.; (US); Gore, Gary; (US); Reid, Byron (US) y Baker, Robert, B.; (US). Prioridad: N° 14/629,824 del 24/02/2015 (US). Publicación Internacional: W02016/138179 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000422, y fue presentada a las 13:42:10 del 14 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Viviana Segura De la O, Registradora.—( IN2017193900 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Volio Volkmer, Lothar, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Groupe SEB Colombia S. A., solicita la Diseño Industrial denominado **SARTÉN.**

El presente modelo industrial se relaciona con los aparatos, utensilios y recipientes que se usan en la cocción de alimentos tales como ollas, sartenes, woks, entre otros. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 07-02; cuyos inventores son: Vergara Giraldo, Juan Esteban (CO) y Lamaitre Corinne, Chloe (FR). Prioridad: N° NC2017/0004050 del 26/04/2017 (CO). La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000428, y fue presentada a las 14:31:08 del 18 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de octubre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017194317 ).



#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: **KATHERINE VIVIANA SOLERA MADRIGAL**, con cédula de identidad número **1-1393-0596**, carné número **24747**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 48817.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado - Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2017199213 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCIÓN DE AGUAS****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0233-2017.—Exp. 17904-A.—3-102-730713 Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 140.734 / 548.937 hoja Dominical. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de diciembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017198324 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0210-2017.—Exp. N° 16777P.—Parque Industrial Llano Grande S. A., solicita concesión de: 20 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-749 en finca de su propiedad en Liberia, Guanacaste, para uso consumo humano doméstico y centro comercial. Coordenadas 285.819 / 367.020 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 15 de noviembre de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Departamento de Información.—( IN2017199199 ).

ED-0222-2017.—Exp. N° 16411A.—Casa del Árbol Damars, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 140.730/558.478 hoja Dominical. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 19 de setiembre de 2017.—Douglas Alvarado Rojas, Departamento de Información.—( IN2017199266 ).

ED-UHTPCOSJ-0231-2017.—Exp. N° 17903P.—Vista Punta Guiones S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GA-263 en finca de su propiedad en Nosara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas: 211.805/354.372, hoja Garza. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de diciembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017199606 ).

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES****ACUERDOS**

N° 13-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES,

ACUERDA:

Corregir el nombre del funcionario Horacio Enrique Murillo Herrera, portador de la cédula de identidad número cinco cero doscientos cincuenta cero seiscientos sesenta y seis y Asistente Funcional 1 de la Oficina Regional de Alajuela, a quien, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil y según acuerdo N° 9-2016, publicado en *La Gaceta* N° 127 del 1° de julio del 2016, se autorizó a firmar certificaciones y constancias del Departamento Civil, a partir de la respectiva publicación en el Diario Oficial.

San José, a las once horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—1 vez.—O. C. N° 3400030797.—Solicitud N° 101801.—( IN2017194207 ).

**EDICTOS****Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS**

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Melvin José Cárdenas Baltodano, se ha dictado la resolución N° 4578-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas y veinte minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 10984-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Kristel Dixiana Aguirre Rodríguez, en el sentido que los apellidos del padre son Cárdenas Baltodano.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017194217 ).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por María del Carmen Vallejos Vallejos, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 331-09. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las once horas quince minutos del doce de marzo del dos mil nueve. Ocurso. Exp N° 38993-2008. Resultando 1.-..., 2.-..., 3.-..., Considerando: I. Hechos Probados:..., II. Hechos no Probados:..., III. Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Emixio José García Vallejo..., en el sentido que los apellidos de la madre del mismo son “Vallejos Vallejos”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. í.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—( IN2017194309 ).

En resolución N° 7171-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 16265-2016, incoado por Yaritza Yave Munguía Siezar, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Celeste Blandón Altamirano, que el nombre, los apellidos y nacionalidad de la madre son Yaritza Yave, Munguía Siezar y nicaragüense.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017194312 ).

En resolución N° 4761-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 30622-2017, incoado por Sayda Verónica Altamirano Altamirano, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Kervin José Méndez Centeno y Oliver Gabriel Méndez Centeno, que el nombre y apellidos de la madre son Sayda Veronica Altamirano Altamirano.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017194316 ).

**AVISOS****Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Godofredo Quintero Aristizabal, colombiano, cédula de residencia 117000387316, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 5695-2017.—San José al ser las 11:16 del 24 de noviembre de 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017194019 ).

Yobany Rafael Robles Acosta, dominicano, cédula de residencia N° DI121400064525, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5698-2017.—Puntarenas, Puntarenas, al ser las 13:20 horas del 24 de noviembre de 2017.—Lic. Dagoberto Marín Herrera Araya, Jefe.—1 vez.—( IN2017194094 ).

Yenny Rosana Jaramillo Hoyos, colombiana, cédula de residencia 117000151608, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 5689-2017.—San José al ser las 8:57 del 24 de noviembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—( IN2017194098 ).

Pedro José Aburto Salinas, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811131100, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5687-2017.—Limón, Siquirres, al ser las 16:00 horas del 23 de noviembre de 2017.—Federico Picado Le-Frank.—1 vez.—( IN2017194202 ).

Patricia Carolina Matute Quinto, venezolana, cédula de residencia 186200389031, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 5590-2017.—San José al ser las 8:48 del 27 de noviembre de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017194296 ).

Miguel Ángel Matute Quinto, venezolano, cédula de residencia 186200388919, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5591-2017 wvb.—San José, al ser las 8:46 del 27 de noviembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017194297 ).

Karen Patricia Linarte Cuarezma, nicaragüense, cédula de residencia 155800273331, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5141-2017.—San José, al ser las 1:44 del 16 de noviembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017194323 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### LICITACIONES

#### CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES  
DIVISIÓN ADSCRITA AL CONSEJO  
NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
SECCIÓN PROVEEDURÍA  
APERTURA DE LICITACIÓN

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría, comunica que se recibirán ofertas por escrito para los siguientes concursos:

<b>Descripción:</b>	Compra de etiquetas.
<b>Tipo de concurso:</b>	Licitación Abreviada N° 2017LA-000020-PV
<b>Fecha de apertura:</b>	09 de enero del 2018, 10:00 horas.
<b>Descripción:</b>	Compra de mezcla de sólidos y base de tomate líquida para coctel.
<b>Tipo de concurso:</b>	Licitación Abreviada N° 2017LA-000019-PV
<b>Fecha de apertura:</b>	11 de enero del 2018, 10:00 horas.

Se invita a los interesados a que retiren el respectivo cartel en la Oficina de la Sección Proveeduría, ubicada en Rincón de Salas Grecia, en horarios de lunes a viernes de 07:30 a. m. a 03:30 p. m., sin costo alguno. Se puede acceder al mismo por medio de la página: [www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr). El acto de apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de la Proveeduría.

Grecia, 7 de diciembre del 2017.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador de Área.—1 vez.—( IN2017199064 ).

#### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

##### PROCESO DE ADQUISICIONES

##### LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000046-01

##### Contratación del desarrollo del sitio web del sistema de actas de la junta directiva del instituto nacional de aprendizaje y hospedaje

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 08:00 horas del 18 de enero del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en La Uruca 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Sol. N° 103497.—( IN2017198786 ).

#### ADJUDICACIONES

#### UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
2017LPN-000002-PMIUNABM

##### Adquisición de equipo de línea blanca para las residencias estudiantiles de los Campus Nicoya, Liberia, Pérez Zeledón y el Recinto de Sarapiquí de la Universidad Nacional

País: Costa Rica  
Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.  
N° del préstamo: 8194-CR-UNA.  
Alcance del contrato: Adquisición de equipo de línea blanca para las residencias estudiantiles de los Campus Nicoya, Liberia y Pérez Zeledón y el Recinto de Sarapiquí de la UNA.  
Número de licitación: Licitación Pública Nacional N° 2017LPN-000002-PMIUNABM.

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los Oferentes que participaron en la contratación 2017LPN-000002-PMIUNABM, que mediante resolución número UNA-PI-RESO-1806-2017, de las once horas del día 07 de diciembre de 2017, se dispuso adjudicar el concurso según la siguiente información:

Los licitantes que presentaron ofertas y los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, son los siguientes:

Proppuestos PHI S. A., cotiza los lotes del 9 al 28, por un monto total de: \$94.700,00 dólares, Equipos Nieto S. A., cotiza los lotes del 1 al 36, por un monto total de: ₡117.793.030,81, colones, Tips Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cotiza los lotes del 1 al 28 y del 33 al 40, por un monto total de: ₡60.510.000,00 colones y Jopco de Centroamérica S. A. cotiza los lotes 9, 10, 12, 17, 18, 20, 33, 34, 35 y 36, por un monto total de: \$41.660,00 dólares.

Los nombres de los licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta son:

Proppuestos PHI S. A., cotiza los lotes del 9 al 28, por un monto total de: \$94.700,00 dólares, Equipos Nieto S. A., cotiza los lotes del 1 al 36, por un monto total de: ₡117.793.030,81 colones, Tips Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cotiza los lotes del 1 al 28 y del 33 al 40, por un monto total de:

€60.510.000,00 colones y Jopco de Centroamérica, S.A. cotiza los lotes 9, 10, 12, 17, 18, 20, 33, 34, 35 y 36, por un monto total de: \$41.660,00 dólares.

El nombre de los licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas en los lotes respectivos y las razones de su rechazo son los siguientes:

Equipos Nieto S. A.: Se rechaza la oferta para los lotes del 5 al 8, lavadora semiautomática de 22-24 libras. Ya que presenta los siguientes incumplimientos:

La lavadora ofertada es de 20 libras, y el equipo solicitado es de 22 a 24 libras, por tanto, el equipo ofertado es de menor capacidad, lo cual disminuye la capacidad de contenido requerido por cada carga. En la ficha técnica presentada en la oferta, el tipo de lavadora cotizada es automática, lo cual se confirma en la imagen del equipo que consta de un solo tanque, el cartel solicita lavadora semiautomática, ya que se requiere un equipo con opción de solo lavado o solo escurrir de forma separada, debido a que en algunas ocasiones los estudiantes requieren solo lavar o solo escurrir pequeñas cantidades de ropa, con lo cual, una lavadora automática implicaría desperdicio de recursos. Por lo tanto, estas desviaciones presentadas son inaceptables y descalifican la oferta para estos lotes.

Tips Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A.: Se rechaza la oferta para los lotes del 1 al 8, 12, 14, 16 y 20. Según el siguiente detalle:

Lotes del 1 al 3, Lavadora y secadora en torre semi industrial (20-22 libras), presenta los siguientes incumplimientos: En la ficha técnica se observa que el panel de control es digital, sin embargo, el cartel solicita panel de control manual, ya que por el alto tránsito de uso de la lavadora se requiere un equipo con este tipo de panel, pues proporciona una mayor vida útil dada la facilidad de reparación mecánica por parte de los técnicos de la Universidad, adicionalmente, en caso de fallas, los equipos con paneles manuales tienen mayor accesibilidad a repuestos y facilitan la posibilidad de sustituir solamente la parte dañada; mientras que los equipos con paneles digitales son más sensibles y ante fallas requieren la sustitución de todo el panel, lo cual implica mayor dificultad para la adquisición de los repuestos, así como un costo mayor para cubrir la reparación, ocasionando la paralización del uso del equipo por un lapso mayor, limitando el servicio de lavado para los estudiantes, por ende, el equipo ofertado no cumple con los requerimientos de la Universidad. La fuerza G de extracción ofertada es de  $50 \pm 1$  (1000 RPM), mientras que la solicitada en el cartel es de  $\geq 440$  (1200 RPM). La diferencia en la fuerza de extracción implica una disminución en la capacidad de secado por fuerza centrífuga, lo que representa a su vez un incremento en el consumo kw. El voltaje de operación de las secadoras es 240 V y lo solicitado en el cartel es 208 V. dado el sistema eléctrico de las residencias de Pérez Zeledón, Liberia y Nicoya, el voltaje de la secadora ofertada supera la capacidad eléctrica de los edificios, lo cual afecta de forma negativa el funcionamiento eléctrico de los equipos y disminuye su vida útil. Adicionalmente, no se presenta la certificación mediante declaración jurada solicitada en el cartel, que indique que los equipos a situar en las residencias estudiantiles de Pérez Zeledón, Liberia y Nicoya garantizan su funcionamiento en una conexión con voltaje 120/208 V durante la vida útil del equipo. Además, en la oferta no se indica información que permita verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en el cartel: material de la tina; material de la tapa; poder de lavado y si incluye filtro atrapa pelusa; sin embargo, no se solicita aclaración de estos requisitos, dados los incumplimientos en el panel de control del equipo, la fuerza G de extracción y el voltaje de operación de la secadora, los cuales implican desviaciones significativas que descalifican la oferta en estos lotes.

Lote 4, Lavadora y secadora en torre semi industrial (20-22 libras), presenta los siguientes incumplimientos:

En la ficha técnica se observa que el panel de control es digital, sin embargo, por el alto tránsito de uso de la lavadora se requiere un equipo con panel de control manual, según se solicita en el cartel, pues este proporciona una mayor vida útil dada la facilidad de reparación mecánica por parte de los técnicos de la Universidad, adicionalmente, en caso de fallas, los equipos con paneles manuales tienen mayor accesibilidad a repuestos y facilitan la posibilidad

de sustituir solamente la parte dañada; mientras que los equipos con paneles digitales son más sensibles y ante fallas requieren la sustitución de todo el panel, lo cual implica mayor dificultad para la adquisición de los repuestos, así como un costo mayor para cubrir la reparación, ocasionando la paralización del uso del equipo por un lapso mayor, limitando el servicio de lavado para los estudiantes, por ende, el equipo ofertado no cumple con los requerimientos de la Universidad. La fuerza G de extracción ofertada es de  $50 \pm 1$  (1000 RPM), mientras que la solicitada en el cartel es de  $\geq 440$  (1200 RPM), la diferencia en la fuerza de extracción implica una disminución en la capacidad de secado por fuerza centrífuga, lo que representa a su vez un incremento en el consumo kw. Adicionalmente, en la oferta no se indica información que permita verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en el cartel: material de la tina; material de la tapa; poder de lavado y si incluye filtro atrapa pelusa, asimismo, no se adjunta la declaración jurada que indique que los equipos a situar en las residencias estudiantiles ubicadas en el campus de Sarapiquí garantizan su funcionamiento en una conexión con voltaje 120/240 V durante la vida útil del equipo. Sin embargo, no se solicita aclaración de estos requisitos, dado los incumplimientos en el panel de control del equipo y la fuerza G de extracción de la secadora, los cuales implican desviaciones significativas y la descalificación de la oferta en este lote.

Lotes del 5 al 8, lavadora semiautomática (22-24 libras), presenta los siguientes incumplimientos: En la ficha técnica presentada se indica que la capacidad de la lavadora es de 35.2 libras, sin embargo, la capacidad requerida es de 22 a 24 libras, no se acepta un equipo de mayor capacidad debido a que se requiere brindar a los estudiantes de las residencias opción de lavar pequeñas cargas de prendas, con lo cual un equipo de mayor capacidad implicaría un desperdicio de recursos. En la ficha técnica presentada se indica que el tipo de lavadora es automática, lo cual se confirma en la imagen del equipo, donde se observa que este consta de un solo tanque, sin embargo, la lavadora requerida debe ser semiautomática, es decir, componerse de dos tanques, con el fin de contar con opción de solo lavado o solo escurrir de forma separada, debido a que en algunas ocasiones los estudiantes requieren utilizar solo alguna de las dos funciones en pequeñas cargas de prendas, con lo cual, una lavadora automática implicaría desperdicio de recursos. Además, las opciones indicadas por el oferente en relación con el poder de lavado son: Tecnología Agua Saver, Canasta Sphere Care y Infusor y Agua Energy, las cuales se refieren a el ahorro del consumo de agua, máxima limpieza, rápido secado, reducción de enredo de prendas y a la capacidad de mover grandes cargas de ropa, sin embargo, las opciones solicitadas en el cartel son: fuerte, normal y suave, por lo tanto, no corresponden al poder de lavado a utilizar dependiendo del tipo de prendas. Así las cosas, no se aclara cuáles son las opciones de poder de la lavadora y por tanto no cumple, si bien el requisito es susceptible de subsanación no se solicita la aclaración, dados los incumplimientos en el tipo de lavadora y la capacidad de carga señalados anteriormente, los cuales implican desviaciones significativas y la descalificación de la oferta para estos lotes.

Lote 12, Cámara de refrigeración industrial (23 pies), presenta los siguientes incumplimientos: El equipo ofertado tiene las siguientes dimensiones: 740 x 803 x 1885 mm (ancho x profundidad x altura); sin embargo, las medidas del equipo solicitado son: 686 x 750 x 1991 mm (ancho x fondo x altura) con un margen de toleración de  $\pm 1.5$  cm. Las variaciones en las dimensiones del fondo y la altura no producen afectación en el espacio dispuesto para la colocación de los equipos, no obstante, el incremento de 5,4 cm en el ancho de los equipos ofertados afecta de forma negativa las dimensiones espaciales dispuestas para su instalación, dado que por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Sarapiquí, al contar con un único nivel y dado el espacio restringido de la cocina, se requiere colocar los equipos en un solo bloque, de manera que al superar el ancho de las medidas requeridas y el margen de tolerancia permitido, no hay espacio suficiente para su ubicación en el lugar destinado, por lo tanto, la desviación en el ancho de los equipos es inaceptable y descalifica la oferta para este lote.

Lote 14, Congelador bajo mostrador (6.5 pies), presenta los siguientes incumplimientos: El equipo ofertado es de 9 pies, y el equipo solicitado es de 6.5 pies, por ende, el equipo ofertado es de

mayor capacidad, por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Liberia y dado el espacio restringido de la cocina, la altura del congelador, al ser de mayor capacidad, no permite su ubicación en el lugar establecido. El equipo ofertado tiene la puerta en posición vertical, y la posición de la puerta solicitada es horizontal, por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Liberia y dado el espacio restringido de la cocina, al ser la apertura de la puerta del congelador ascendente, no permite su ubicación en el lugar establecido. El equipo ofertado tiene las siguientes dimensiones: 80cm de frente x 80cm de fondo x 93cm de altura, sin embargo, las medidas del equipo solicitado son: 702 x 810 x 766mm (frente x altura x fondo), con un margen de toleración de  $\pm 1.5$  cm, las variaciones en las dimensiones del frente y el fondo no producen afectación en el espacio dispuesto para la colocación de los equipos, pero el incremento de 12 cm en la altura del congelador ofertado afecta de forma negativa las dimensiones espaciales dispuestas para su instalación, dada la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Liberia y el espacio restringido de la cocina, por ende, el modelo ofertado al superar en la altura la medida requerida y el margen de tolerancia permitido, no es posible su instalación en el lugar establecido. De esta forma las desviaciones presentadas son inaceptables y descalifican la oferta para este lote.

Lote 16, Congelador bajo mostrador (6.5 pies), presenta los siguientes incumplimientos: El equipo ofertado es de 9 pies, y el equipo solicitado en el cartel es de 6.5 pies, por ende, el modelo ofertado es de mayor capacidad, por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Sarapiquí, al contar con un único nivel, se requiere colocar los equipos de congelación en un solo bloque y dado el espacio restringido de la cocina, al ser los equipos ofertados de mayor capacidad, no hay espacio suficiente para su ubicación en el lugar destinado. Además, el equipo ofertado tiene las siguientes dimensiones: 80cm de frente x 80cm de fondo x 93cm de altura, sin embargo, las medidas del equipo solicitado son: 702 x 810 x 766mm (frente x altura x fondo), con un margen de tolerancia de  $\pm 1.5$  cm, la variación de las dimensiones del frente y fondo no afectan la disposición de espacio para la ubicación de los equipos, pero el incremento de 9,8 cm a lo ancho, afecta de forma negativa las dimensiones espaciales dispuestas para su instalación, dado que por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Sarapiquí, al contar con un único nivel y por el espacio restringido de la cocina, se requiere colocar los equipos de congelación en un solo bloque, de manera que al superar el ancho de las medidas requeridas y el margen de tolerancia permitido, no hay espacio suficiente para su ubicación en el lugar destinado. De esta forma, las desviaciones presentadas son significativas y descalifican la oferta para este lote.

Lote 20, Congelador vertical (23 pies), presenta los siguientes incumplimientos: El equipo ofertado tiene las siguientes dimensiones: 740 x 803 x 1885 mm (ancho x profundidad x altura), y las medidas del equipo solicitado son: 686 x 750 x 2188 mm (frente x fondo x altura) con un margen de toleración de  $\pm 1.5$  cm. La variación de las dimensiones del frente y fondo no afectan la disposición de espacio para la ubicación de los equipos, sin embargo, el incremento de 5,4 cm a lo ancho, afecta de forma negativa las dimensiones espaciales dispuestas para su instalación, dado que por la distribución arquitectónica y de mobiliario de la Residencia de Sarapiquí, al contar con un único nivel y por el espacio restringido de la cocina, se requiere colocar los equipos de congelación en un solo bloque, de manera que al superar el ancho de las medidas requeridas y el margen de tolerancia permitido, no hay espacio suficiente para su ubicación en el lugar destinado. La desviación presentada se considera inaceptable y descalifica la oferta para este lote.

El nombre de los licitantes seleccionados para cada lote, el precio cotizado y plazo de entrega adjudicado, es:

Adjudicar a: **Proreuestos PHI S. A.** los lotes:

Lote 14 por un monto de \$3.552,00

Lote 16 por un monto de \$1.776,00

Para un monto total adjudicado de **\$5.328,00** dólares.

Adjudicar a: **Equipos Nieto S. A.** los lotes:

Lote 1 por un monto de ¢4.379.196,82

Lote 2 por un monto de ¢4.379.196,82

Lote 3 por un monto de ¢6.568.795,23

Lote 4 por un monto de ¢2.189.598,41

Lote 29 por un monto de ¢2.862.829,92

Lote 30 por un monto de ¢2.862.829,92

Lote 31 por un monto de ¢4.294.244,88

Lote 32 por un monto de ¢2.147.122,44

Para un monto total adjudicado de **¢29.683.814,44** colones.

Adjudicar a: **Tips Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A.** los lotes:

Lote 9 por un monto de ¢4.000.000,00

Lote 10 por un monto de ¢4.000.000,00

Lote 11 por un monto de ¢6.000.000,00

Lote 13 por un monto de ¢1.486.000,00

Lote 15 por un monto de ¢2.229.000,00

Lote 17 por un monto de ¢2.150.000,00

Lote 18 por un monto de ¢2.150.000,00

Lote 19 por un monto de ¢3.225.000,00

Lote 21 por un monto de ¢594.000,00

Lote 22 por un monto de ¢594.000,00

Lote 23 por un monto de ¢891.000,00

Lote 24 por un monto de ¢297.000,00

Lote 25 por un monto de ¢594.000,00

Lote 26 por un monto de ¢594.000,00

Lote 27 por un monto de ¢891.000,00

Lote 28 por un monto de ¢594.000,00

Lote 33 por un monto de ¢164.000,00

Lote 34 por un monto de ¢164.000,00

Lote 35 por un monto de ¢246.000,00

Lote 36 por un monto de ¢82.000,00

Lote 37 por un monto de ¢305.000,00

Lote 38 por un monto de ¢610.000,00

Lote 39 por un monto de ¢915.000,00

Lote 40 por un monto de ¢305.000,00

Para un monto total adjudicado de **¢33.080.000,00** colones.

Adjudicar a: **Jopco de Centroamérica S. A.** los lotes:

Lote 12 por un monto de \$5.607,00

Lote 20 por un monto de \$4.798,00

Para un monto total adjudicado de **\$10.405,00** dólares.

Garantía de los bienes de 12 meses, plazo y lugar de entrega según el cronograma de entrega de Equipo de Línea Blanca establecido en el cartel.

Adicionalmente, se comunica que de acuerdo al punto 2.65 "Información sobre adjudicaciones por el prestatario", de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, cualquier licitante que desee corroborar las consideraciones sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al prestatario, si un licitante solicita una reunión de aclaración, éste debe asumir todos sus costos para asistir a la reunión.

Heredia, 7 de diciembre de 2017.—Proveeduría Institucional.—M.A.P. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0029330.—Solicitud N° 103446.—( IN2017199236 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-2944

### Adquisición de reactivos fluorescentes para la realización de pruebas de ADN en el Laboratorio de Pruebas de Paternidad

Se comunica a los interesados que la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-2944, fue adjudicada mediante el acta N° 034-2017 de la siguiente forma:

Oferente **Enhmed S. A.**, cédula jurídica 3-101-257737, ítem N° 1: Reacciones de reactivos fluorescentes para amplificación de al menos los 20 marcadores genéticos incluidos actualmente en el CODIS (Combined DNA Index System), con todos los reactivos necesarios para amplificación directa y electroforesis capilar, precio unitario \$9.00 e ítem N° 2: Reacciones de reactivos fluorescentes para la amplificación de los siguientes marcadores genéticos: LPL, F13B, F13A01, FESFPS, Penta C, Penta D y Penta E, con todos los reactivos necesarios para amplificación directa y electroforesis, precio unitario \$16.00.

Todo conforme lo estipulado en el cartel y la oferta que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

Dr. Julio Calderón Serrano, Director.—1 vez.—( IN2017199407 ).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000036-5101

**Goserelina 3.6 mg (como acetato de goserelina). Implante estéril de depósito de liberación de acción prolongada para inyección jeringa prellenada. Dosis única. Código: 1-10-38-4365**

Se informa a todos los interesados que el Ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Distribuidora Farmanova S. A.**, cédula jurídica 3-101-055942, por un precio unitario de \$201,18 (doscientos un dólar con 18/100). “Información disponible en la dirección electrónica institucional: [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LA](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA), en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de oficinas centrales.

San José, 11 de diciembre del 2017.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 19480.—( IN2017199412 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

DIRECCIÓN PROVEEDURIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000008-PRI

**Ampliación y mejoras de las redes del acueducto Metropolitano (modalidad: entrega según demanda)**

El Instituto Costarricense de acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2017-511 del 30 de noviembre del 2017, se adjudica la Licitación Pública Nacional 2017LN-000008-PRI “Ampliación y mejoras de las redes del acueducto metropolitano (Modalidad: Entrega Según Demanda)” de la siguiente manera:

**OFERTA 1: PROYECTOS TURBINA, S.A.**

**Posición 1: Instalación de tuberías por metro Lineal PVC SDR-26**

Tabla 1

1	2	3	4	5	6	7	
No.1	Sector Acueducto Metropolitano Acueducto Metropolitano (Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco).	Tubería SDR26	COMPONENTE VARIABLE POR TIPO DE SUPERFICIE				75mm
			(precio por metro de tubería SDR26)				
			Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín	
			€ 45.958,68	€ 15.592,08	€ 25.371,88	€ 21.947,88	
			€ 62.762,38	€ 35.798,38	€ 31.860,78	€ 27.516,58	
€ 66.465,50	€ 47.162,70	€ 36.419,90	€ 32.460,90				
€ 80.532,41	€ 48.646,41	€ 47.811,81	€ 37.432,81				

**Posición 2 Instalación de tuberías por metro Lineal PVC SDR-17**

Tabla 2

1	2	3	4	5	6	7	
No. 1	Sector Acueducto Metropolitano Acueducto Metropolitano (Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco).	Tubería SDR17	COMPONENTE VARIABLE POR TIPO DE SUPERFICIE				75mm
			(precio por metro de tubería SDR17)				
			Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín	
			€ 46.642,48	€ 16.275,88	€ 29.265,68	€ 23.851,48	
			€ 56.630,74	€ 36.033,24	€ 34.770,64	€ 29.356,44	
€ 67.770,48	€ 42.047,68	€ 42.004,88	€ 38.045,88				
€ 84.392,61	€ 54.111,61	€ 56.487,01	€ 53.598,01				

**Posición 3: Interconexiones de Redes**

Tabla 3

1	2	3	4	
No.1	Sector Acueducto Metropolitano	Interconexión (mm)	PRECIO UNITARIO	
			(válvulas y accesorios de interconexión)	
			100x75	€ 424.771,97
			100x100	€ 802.309,04
			150x75	€ 504.523,92
			150x100	€ 901.206,83
			150x150	€ 975.704,92
			200x75	€ 593.843,64
			200x100	€ 917.829,42
			200x150	€ 857.197,40
200x200	€ 954.752,73			
250x200	€ 1.043.748,43			

**Posición 4: Acometidas domiciliarias**

Tabla 4

1	2	3	4	5	6	7
No.1	Sector Acueducto Metropolitano Acueducto Metropolitano (Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco).	DIÁMETRO DE ACOMETIDA	COMPONENTE VARIABLE POR TIPO DE SUPERFICIE			
			Precio por acometida domiciliar de 6mts en PEAD			
			Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
12mm	€ 100.000,00	€ 70.000,00	€ 70.000,00	€ 70.000,00		

**Posición 5: Instalación de Válvulas de Corte**

Tabla 5

1	2	3	4
No.1	Sector Acueducto Metropolitano	DIÁMETRO DE VÁLVULA DE CORTE	PRECIO UNITARIO
		75 mm	€ 291.202,04
		100mm	€ 765.663,47
		150mm	€ 830.000,00
200mm	€ 880.000,00		

**Posición 6: Tubería de acero soportada a estructura de puente**

Tabla 6

1	2	3	4
No.1	Sector Acueducto Metropolitano Acueducto Metropolitano (Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco)	DIÁMETRO DE TUBERÍA	COMPONENTE VARIABLE POR TIPO DE SUPERFICIE
		Precio por metro de Tubería SCH40 adosada a puente	
		75mm	€ 109.724,73
		100mm	€ 156.641,51
		150mm	€ 171.086,51
200mm	€ 182.856,51		

**Posición 7: Tubería de acero auto soportada – Puente Colgante**

Tabla 7

1	2	3	4
No.1	Sector Acueducto Metropolitano Acueducto Metropolitano (Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco).	DIÁMETRO DE TUBERÍA	COMPONENTE VARIABLE POR TIPO DE SUPERFICIE
		Precio por metro de Tubería SCH40 colgante	
		75mm	€ 144.274,38
		100mm	€ 181.183,68
		150mm	€ 201.483,13
200mm	€ 233.352,58		

<b>CONDICIONES:</b>	
<b>Precios:</b>	Firmes y definitivos.
<b>Forma de pago:</b>	Crédito 30 días naturales.
<b>Plazo del Ejecución:</b>	Los servicios descritos en este cartel serán ejecutados en un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato, pudiendo prorrogarse en igualdad de condiciones, en tres ocasiones adicionales, siempre y cuando la Administración no manifieste por escrito lo contrario, al menos un mes antes del vencimiento de cada contrato.
<b>Metodología de Ejecución:</b>	El Administrador del Contrato le solicitará al contratista, mediante la entrega de órdenes de trabajo, notificadas vía fax, correo electrónico o personalmente, órdenes de trabajo, con al menos dos días hábiles de anticipación, los servicios requeridos (cantidad de metros lineales o cantidad de interconexiones y/o acometidas domiciliarias), la fecha para el inicio del servicio y el plazo con que cuenta para ejecutar dicho servicio.  Dichos plazos contarán a partir de la fecha que indique la orden de trabajo a ejecutar, adicionalmente el contratista deberá entregar un cronograma de trabajo por cada servicio, con las características que se detallan en los términos de referencia, el plazo de entrega del cronograma de indicará en la orden de trabajo respectiva.  Durante el periodo de ejecución de una orden de trabajo, el administrador del contrato podrá emitir una nueva orden de trabajo, sin haberse cumplido el plazo de ejecución de la orden anterior. Todos los plazos contemplan la instalación total de todos los servicios indicados en la orden de trabajo para cada posición.  El contratista deberá tener la capacidad de ejecutar al mismo tiempo al menor tres órdenes de trabajo.
<b>Lugares de Ejecución:</b>	Los lugares de ejecución se detallan a continuación: Mora, Santa Ana, Escazú, San José, Tibás, Alajuelita, Curridabat, Montes de Oca, La Unión, Coronado, San Pablo de Heredia, Desamparados, Moravia, Goicoechea, Tejar del Guarco.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Licda. Jeniffer Fernández Guillén, Dirección Proveeduría.— 1 vez.—O. C. N° 2134.—Solicitud N° 42186.—( IN2017199406 ).

## AVISOS

**JUNTA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA RINCÓN DE HERRERA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2017-JEERH

**Compra de abarrotes- frutas y verduras- productos cárnicos**

Se comunica a todos los interesados e interesadas en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo de la Junta de Educación de la Escuela Rincón Herrera, cédula jurídica N° 3-008-140029, de la sesión del 08 de diciembre de 2017 dispuso adjudicar de la siguiente forma:

**A: Imoca Inversiones Múltiples del Oeste Castro Atencio S. A., c.j. N° 3-101-335665**

Línea N° 1

Abarrotes contra pedido

Monto adjudicado Hasta ¢8.972.825,00 colones

**A: Jorge Enrique Víquez Loría**

C.F. 900730640

Línea N° 2

Frutas y verduras contra pedido

Monto adjudicado Hasta ¢8.070.080,00 colones

**A: Imoca Inversiones Múltiples del Oeste Castro Atencio S. A., c.j. N° 3-101-335665**

Línea N° 3

Productos cárnicos contra pedido

Monto adjudicado Hasta ¢14.805.000,00 colones

Monto total adjudicado: ¢31.847.905,00

Es todo. Publíquese.—Lorena Santamaría Herra, Presidenta.—1 vez.—( IN2017199416 ).

**REMATES**

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE POÁS**

**REMATE LOCAL N° 07**

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 084-2017 celebrada el 05 de diciembre del 2017, tomó el Acuerdo N° 1132-12-2017 en forma unánime y definitivamente aprobado, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, sacar a remate locales del Mercado Municipal de Poás, como se indica:

Local N°	Medida m <sup>2</sup>	Precio Mensual
06	29.28 mt <sup>2</sup>	¢237.202,00
11	8.36 mt <sup>2</sup>	¢67.759,00
21	7.27 mt <sup>2</sup>	¢39.897,00

El remate se llevará a cabo el jueves 11 de enero del 2018 a las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 6 de diciembre 2017.—Concejo Municipal.—Roxana Chinchilla F., Secretaria.—1 vez.—( IN2017199585 ).

**NOTIFICACIONES**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

**Citación comparecencia oral y privada**

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Al ser las doce horas del 12 de octubre de 2017, se convoca al investigado Carlos Alberto Marín Azofeifa, cédula de identidad 1-0947-0457 a efecto de llevar a cabo la celebración de la comparecencia oral y privada, prevista en el artículo 309, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, la cual se llevará a cabo el día miércoles 24 de enero del 2018, a partir

de las 8:00 a.m., en la Oficina de la Asistencia Administrativa de Servicios Generales. Se le recuerda al investigado los derechos que le asisten, de conformidad con lo indicado en la resolución Inicial de Traslado de Cargos. Notifíquese.—Servicios Generales.—Lic. Diego Jiménez Masís, Órgano Director.—( IN2017198924 ).

**FE DE ERRATAS**

**BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000025-DCADM

Enmienda N° 1

**Contratación de empresas que brinden servicios de soporte y desarrollo de nuevas funcionalidades de aplicaciones desarrolladas en herramientas y ambientes Microsoft, Oracle, Java, Cobol, RPG, IBM y SUN, bajo la modalidad de consumo según demanda (Rol de proveedores)**

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda No.1 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m.

División de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—( IN2017199531 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000027-5101 (Aviso N° 1)

**Epoetina Beta (De origen ADN recombinante)  
50.000 Unidades Polvo Liofilizado. Inyectable frasco ampolla con diluyente adjunto. Código: 1-10-13-3756**

Se informa a los interesados en participar de la Licitación Pública N° 2017LN-000027-5101, para la adquisición de Ítem Único de 2.300 FA de Epoetina Beta (De origen ADN recombinante) 50.000 Unidades Polvo Liofilizado. Inyectable frasco ampolla con diluyente adjunto; que la apertura de ofertas se prórroga para el 15 de enero del 2018 a las 14:30 horas, lo anterior debido a los días de vacaciones, asueto y feriados para fin de año 2017 y principio de año 2018, concedidos a los trabajadores de las Oficinas Centrales de la C.C.S.S. Las demás condiciones se mantienen igual.

San José, 11 de diciembre del 2017.—Línea de producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefe a. í.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 19481.—( IN2017199413 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000021-PRI

Circular N° 3

(Modalidad según demanda)

**Compra de equipo específico de bombeo**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) Cédula Jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación, estará disponible la Circular N° 3, la cual podrá ser retirada directamente en la Dirección de Proveeduría, sita en el módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA en Pavas o bien en la dirección [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr).

Jennifer Fernández Guillén, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 2134.—Solicitud N° 42185.—( IN2017199402 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-01

**Contratación de servicios continuos de recolección, transporte y tratamiento de los residuos sólidos generados en el cantón de la Unión**

La Municipalidad de La Unión, por este medio y con el afán de respetar los principios de igualdad y participación, se modifica el pliego cartelario en los siguientes apartados:

## 2. Requisitos de admisibilidad:

“2.7 Para el precio del servicio de recolección, deberá establecerse el costo, considerando la distancia de los diferentes sitios para disposición final que existen en la GAM (Gran Área Metropolitana), es decir, no se considerarán sitios de disposición final mayores a 30 km de distancia, tomando como punto de partida el plantel municipal ubicado 1 km al este del peaje sobre la autopista Florencio del Castillo, ruta nacional 02.”

## 13. Sistema de valoración:

B. **Distancia al relleno sanitario principal.** Para determinar la puntuación obtenida de este factor se tomará como referencia el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Sistema de evaluación para factor distancia.

Distancia (km)	Puntaje para el factor distancia
Menor o igual a 20	30
Mayor a 20 y menor a 30	15
Igual a 30	0

Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Asimismo, se informa que se prorroga el plazo para recepción y apertura de ofertas de esta licitación, para el día 18 de diciembre del 2017, a las 11:00 a.m.

La Unión, 8 de diciembre del 2017.—Proveeduría Municipal.—Licda. Kristin Cortés Morales.—1 vez.—( IN2017199295 ).

# REGLAMENTOS

## ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el proyecto de Reglamento:

### REGLAMENTO A LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N° 8262 DEL 2 DE MAYO DE 2002

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía Industria y Comercio:

[http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11\\_g/listarFormRespuestaExterno.html](http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11_g/listarFormRespuestaExterno.html)

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.

San José, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.—Marcia Montes Cantillo, Viceministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 30857.—Solicitud N° 11450.—( IN2017195346 ).

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento Sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de

la obligación y el saldo adeudado de Emilia Rojas Vega, cédula 1-1157-0498 en calidad de Ex-deudor y de Ex-propietario. En caso de consultas remitirlas a operacionesuso@bncr.fi.cr

Proveeduría General.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 102029.—( IN2017194318 ).

## BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

La Junta Directiva Nacional, en sesión 5507 del 2 de noviembre del 2017 modificó el “Reglamento para el Registro y Control de los Aportes Obligatorios de los Trabajadores y los Patronos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, reglamento que se leerá de la siguiente manera:

### “REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS APORTES OBLIGATORIOS DE LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONOS AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Del ahorro obligatorio

Artículo 1°—**Del registro contable.** El ahorro de los trabajadores, sus intereses, premios y bonificaciones que se le apliquen por disposición de la Junta Directiva Nacional, se registrarán en cuentas individuales y serán propiedad de cada trabajador.

Después de transcurrido el plazo que fija el artículo V de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y en caso de que el trabajador no retirare sus ahorros, ni correspondiere hacer su traslado a alguna de las operadoras de pensiones, éstos quedarán disponibles.

Para aquellas cuentas que no presenten inconsistencia en la información que identifica al ahorrante, se les reconocerá mensualmente el interés aplicable al producto Ahorro Voluntario a la vista. Las cuentas de ahorro obligatorio que presenten inconsistencias en la información se registrarán contablemente como un pasivo sin costo financiero, sin perjuicio de la obligación del Banco Popular de reconocer la tasa de interés de Ahorro Voluntario por todo el tiempo transcurrido, en el caso de que la persona así lo reclamare.

Rige a partir de 20 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial.

\*La Junta Directiva Nacional, en sesión 4602 del 25 de agosto del 2008, modificó el artículo 1 y se publicó en el Diario oficial *La Gaceta* N° 206 del 24 de octubre del 2008.

Artículo 2°—**De la naturaleza contable y oportunidad del registro.** Los importes de ahorro se registrarán cuando ingresen al Banco, y formarán parte de su pasivo. Igual procedimiento se seguirá con los intereses, premios y bonificaciones que se les apliquen.

Artículo 3°—**De los intereses sobre el ahorro obligatorio.** Conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los ahorros obligatorios devengarán intereses cuyas tasas fijará la Junta Directiva Nacional, de conformidad con lo expresado en el artículo 13 de la Ley N°7983 Ley de Protección al Trabajador.

Artículo 4°—**De la devolución.** Los ahorros obligatorios, sus intereses, premios y bonificaciones se devolverán a los trabajadores conforme se indica en la Ley Orgánica del Banco Popular y su Reglamento, así como en las disposiciones especiales que dicten la Junta Directiva Nacional y la Gerencia General.

Artículo 5°—**Del registro del ahorro sujeto a litigio.** En el caso de ahorro obligatorio que se encuentre en gestión de cobro por parte del Banco (ya sea en sede administrativa o judicial), se registrará, para su debido control, en cuentas de orden. Las recuperaciones de estos importes se tratarán como se indica en los dos primeros artículos.

#### SECCIÓN SEGUNDA:

#### Del aporte patronal

Artículo 6°—**Del registro contable.** El registro contable de los aportes patronales se registrará por el Catálogo contable emitido por la Sugef vigente al momento del registro.

Artículo 7°—**Aportes sujetos a litigio.** Los aportes patronales sujetos a litigio se registrarán en cuentas de orden. Las recuperaciones se tratarán conforme lo indique la normativa contable.”

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta*

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—( IN2017196923 ).

## AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

N° 2017-08-11

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10 de la Ley N° 3019 del 08 de agosto de 1962, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica, acordó lo siguiente:

1°—Mantener el nombre actual de la especialidad en Gastroenterología y reconocer como sinónimo de la misma el término: **Gastroenterología y Endoscopía Digestiva**. Esperar las acreditaciones de los organismos responsables y/o asociaciones europeas, norteamericanas y a nivel de Sudamérica, para realizar un estudio en próximos años y verificar si las tendencias cambian a nivel mundial.

2°—Modificar el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas N° 37562-S publicado en *La Gaceta*, Alcance Digital N° 51 del 18 de marzo de 2013, en su artículo N° 26°, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 26.—**Gastroenterología**. Se reconocen como sinónimos de esta especialidad, los siguientes términos: Aparato Digestivo; Gastroenterología y Endoscopía Digestiva.

## Requisitos específicos:

- Aprobación de dos (2) años en un programa de estudios de posgrado (residencia médica) en la Especialidad de Medicina Interna, en un Hospital de Tercer Nivel, perteneciente o adscrito a una Universidad.
- Aprobación de dos (2) años en un programa de estudios de posgrado (residencia médica) en la Especialidad de Gastroenterología, en un Hospital de Tercer Nivel, perteneciente o adscrito a una Universidad.

Andrés Castillo Saborío, Presidente.—1 vez.—( IN2017199116 ).

## MUNICIPALIDADES

## MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

Al no haber observaciones ni modificaciones la Municipalidad de Puriscal, acordó, ratificar el Reglamento del CECUDI, que fue publicado por primera vez en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 204, del 21 de octubre del 2015 y se confirma la aprobación y vigencia de dicho reglamento, según texto original publicado, para todos los efectos que corresponda.

Puriscal, 04 de diciembre de 2017.—Luis Madrigal Hidalgo, Alcalde Municipal.—Luis Madrigal Hidalgo, Alcalde.—1 vez.—( IN2017198952 ).

La Municipalidad de Puriscal habiéndose sometido a consulta pública por un periodo de diez días hábiles el Reglamento General para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Proveeduría de la Municipalidad de Puriscal en *La Gaceta* N° 216 del 15 de noviembre de 2017 y al no recibirse objeciones contra el mismo, acuerda el día 30 de noviembre de 2017 (04-123-2017) publicar dicho reglamento, ratificando su contenido original.

MBA. Luis Madrigal Hidalgo, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017198958 ).

## MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DEL REGLAMENTO  
MUNICIPAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

En uso de la potestad reglamentaria conferida por el Código Municipal en su artículo 4 y, por acuerdo Nro. 19, que se consigna en el artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 082-2017, del 21 de noviembre de 2017, el Concejo de Curridabat resolvió modificar los artículos 28 y 29 del Reglamento Municipal de Ayudas y Subvenciones, para que en adelante se lean así:

Artículo 28.—Sobre la condición jurídica de los subsidiados para con la Municipalidad de Curridabat y la empresa participante. Los beneficiarios del subsidio deberán firmar un acuerdo con la

Municipalidad de Curridabat, en el que, además de las calidades de las partes, se deberá estipular el puesto, plazo, la empresa donde se desempeñará el beneficiario, monto del subsidio, así como sobre la inexistencia de una relación laboral, pues al tratarse de un subsidio no representará trabajo remunerado.

El municipio, y la empresa participante, no asumen ni asumirán responsabilidad alguna en el orden laboral. La empresa o el estudiante beneficiario deberán pagar a favor de éste, la respectiva póliza de riesgos de conformidad con el puesto que éste ocupe.

El beneficiado deberá respetar las normas, reglamentos, lineamientos y/o directrices de la empresa.

Artículo 29.—Tiempo de la subvención. Aquellas personas que sean beneficiarias de este programa podrán recibir la subvención por un período no mayor seis meses, período que no podrá ser fraccionado ni prorrogable. Una vez cumplido el plazo de seis meses, el beneficiario dejará de ejecutar las labores encomendadas en la empresa participante, no siendo obligatorio para ésta última contratar al beneficiario.

El plazo de seis meses iniciará una vez que se demuestre que el beneficiario del subsidio cuenta con la respectiva póliza de riesgos.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Curridabat, 22 de noviembre de 2017.—Allan de Jesús Sevilla Mora, Secretario.—1 vez.—( IN2017197149 ).

## MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia informa que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 14 de noviembre del 2017, en su artículo III, inciso 12, acta 125, aprobó la modificación del Artículo 13 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Grecia, el cual cita textualmente:

Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo frente a vía pública deberá ajustarse al alineamiento señalado por la Municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Agregar la siguiente leyenda:

Vía excepción, en el caso del Casco Urbano Consolidado, así como Unidades Vecinales Consolidadas definidas así por el Plan Regulador, el alineamiento frontal corresponde con el derecho de vía de 14m para el caso de licencias de construcciones, remodelaciones existentes (misma huella constructiva). Además, y considerando que la actividad del Bloque Comercio A, B y C según Plan Regulador, determina actividades absolutamente compatibles con la actividad habitacional, los retiros frontales, laterales pueden ser tratados en áreas equivalentes tal y como se maneja los retiros posteriores.

Acuerdo firme, definitivamente aprobado por unanimidad.

Señor Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017197134 ).

## MUNICIPALIDAD DE PALMARES

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Palmares mediante acuerdo ACM-04-77-17 de la Sesión Ordinaria N°77, Cap. IV, Art.08 de fecha 31 de octubre del 2017, aprueba la propuesta de modificación al Reglamento de la Escuela Municipal de Música de Palmares presentada por el Gestor Cultural, por lo tanto, el Reglamento en adelante quedará de la siguiente forma:

Reglamento de la Escuela Municipal de Música  
Municipalidad de Palmares

Considerando que existe un convenio entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Palmares.

Que de parte del Ministerio de Educación Pública existen recursos públicos aportados para pago de profesores bajo la modalidad de programas especiales.

Que existe la Ley de Control Interno que nos obliga a vigilar sobre el patrimonio y su uso. Que, al llamarse Esc. Municipal de Música, la Municipalidad tiene injerencia administrativa y legal.

El Concejo Municipal de Palmares en uso de las atribuciones dictadas por el Código Municipal, artículo 13, emite el presente Reglamento de la Escuela Municipal de Música, donde establece un

conjunto de regulaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del proyecto educativo, así como la conformación de una Junta Administrativa con responsabilidades que se le asignen en este reglamento.

### Capítulo I: Definiciones

Artículo 1°—Para los efectos del presente reglamento se deben tener en consideración las siguientes definiciones:

- a) **Municipalidad:** Municipalidad de Palmares y sus dependencias.
- b) **Alcalde:** máximo jerarca de la Municipalidad de Palmares.
- c) **Concejo Municipal:** órgano colegiado que compone junto al alcalde un municipio.
- d) **Escuela Municipal de Música:** proyecto interinstitucional situado en un edificio municipal ubicado al costado sur del Polideportivo contiguo al Colegio Bilingüe y cuyo propósito es fomentar el estudio y aprendizaje de la música.
- e) **Junta Administrativa:** conjunto de personas encargadas de velar por la administración de la Escuela Municipal de Música.
- f) **Consejo de Profesores:** integrado por los docentes que laboran en la institución.
- g) **Conserje:** persona encargada de velar por la limpieza y el orden del inmueble municipal.
- h) **SINEM:** Sistema Nacional de Educación Musical.
- i) **Director de la Escuela Municipal de Música:** persona nombrada por la Junta Administrativa de la Escuela Municipal de Música.
- j) **Representante municipal:** encargado de la Oficina de Gestión Cultural.
- k) **Encargado de Actividad cultural, Exposición o Evento académico:** Persona responsable de una presentación artístico-cultural, exposición, evento académico o cualquier otra actividad que se realice en la Escuela Municipal de Música.

### Capítulo II: Objetivos, principios y propósitos

Artículo 2°—El objetivo primordial de la Escuela Municipal de Música es fomentar y propiciar el estudio y aprendizaje de la música.

Artículo 3°—Toda actividad que se realice en la Escuela Municipal de Música debe estar inspirada en los más altos principios de la humanidad, tiendan a generar felicidad, amor, solidaridad, libertad, reflexión, sentido crítico, positivismo, comprensión y valoración de lo diverso.

Artículo 4°—La Escuela Municipal de Música promoverá entre sus actividades todas aquellas tendientes a estimular, desarrollar y dar a conocer aspectos de la cultura local, nacional y mundial.

### Capítulo III: Administración

Artículo 5°—La administración de la Escuela Municipal de Música estará a cargo de una Junta Administrativa compuesta por 5 miembros y/o representantes de las instituciones correspondientes.

- a) Encargado de la Oficina de Gestión Cultural.
- b) Representante de la Supervisión del Circuito 06.
- c) Dos representantes designados por el Consejo de Profesores.
- d) Un representante designado por los padres de familia.

Artículo 6°—Los representantes designados en el artículo anterior, se reunirán para designar entre sí una Junta Directiva compuesta por un presidente, vicepresidente, secretario, fiscal y un vocal. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 7°—

- a) Son funciones y obligaciones de la Junta Administrativa:
- b) Reunirse cuando el presidente o tres de sus miembros la convoquen en forma escrita con al menos tres días naturales de anticipación.
- c) Llevar los libros de actas correspondientes a cada sesión.
- d) Elaborar un informe semestral y anual acerca de la situación educativa y económica del centro de enseñanza, así como realizar los informes indicados por la Auditoría Interna de la Municipalidad.

- e) Fomentar actividades artísticas y culturales con apego a los objetivos, principios y propósitos de la Escuela Municipal de Música.
- f) Asistir a las reuniones a las que fueren convocados. Tres ausencias consecutivas e injustificadas o cinco alternas injustificadas serán motivo de pérdida de la representatividad, debiendo sustituirse según corresponda. Será motivo de pérdida de la representación, el incumplimiento de la presente reglamentación, hechos o actitudes graves que atenten contra la integridad física de algún o algunos de los miembros de la Junta Administrativa, profesores, padres de familia, estudiantes o el inmueble de la Escuela Municipal de Música.
- g) Es la responsable de nombrar al Director Académico cada año, y en caso de ausencia, renuncia o incapacidad, designará temporalmente al sustituto.
- h) Velar por el mantenimiento de la planta física e implementar proyectos para su mejoramiento continuo.
- i) Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será analizado, discutido y resuelto por esta Junta.

Artículo 8°—Los espacios de la Escuela Municipal de Música por ningún motivo serán cedidos para actividades de índole religiosa, política o con fines de lucro. Se podrán realizar, cuando así se solicite vía escrita a la Junta Administrativa, actividades académicas, conferencias, mesas redondas u otras similares.

Palmares Alajuela, 17 de noviembre del 2017.—Concejo Municipal de Palmares.—Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria del Concejo.—1 vez.—( IN2017199040 ).

## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

### REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La Municipalidad de Siquirres, de conformidad con lo que establece el Código Municipal, en su artículo 13 inciso c), a través del Acuerdo 2165-20-11-2017, emitido en la sesión ordinaria N° 82, celebrada el 20 de noviembre del 2017.

#### Considerando:

- 1) Que el otorgamiento de incentivos por pronto pago de los tributos municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga tributaria.
- 2) Que la Municipalidad de Siquirres, se beneficia desde el punto de económico al recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.
- 3) Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos destinados a la gestión y recaudación de tributos.
- 4) Que se incrementará la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y recaudación de los tributos municipales, si la actividad operacional disminuyera, optimizando y maximizando los recursos humanos y técnicos.
- 5) Que el artículo 69 del Código Municipal establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.
- 6) Que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios es aplicable a la Administración Tributaria del Municipio, pero en algunos casos requiere para su mejor aplicación, de normas reglamentarias que precisen y desarrollen el contenido de sus disposiciones.
- 7) Que conforme con la misión de la Administración Tributaria y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que faculta a la Administración Tributaria para gestionar y fiscalizar los tributos y de conformidad con las modernas tendencias del Derecho Tributario y la teoría de la Hacienda Pública, la Administración Tributaria ha de contar con instrumentos ágiles y efectivos para el cumplimiento de sus funciones, garantizando el respeto de los derechos constitucionales y legales de los contribuyentes y demás obligados tributarios.

De conformidad con las anteriores consideraciones y las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con el numeral 4, párrafo primero e inciso a) y 13, incisos c) y d), 43 y 62, párrafo tercero del Código Municipal vigente, se emite el presente Reglamento para la regulación de beneficios tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**Artículo 1°—Alcance:** Se considera como beneficio tributario las condonaciones, amnistías, exoneraciones, exenciones, no sujeciones de impuesto y descuentos por pronto pago que disponga la Municipalidad de Siquirres en favor de sus administrados.

**Artículo 2°—Requisito General para aplicación de exoneraciones, exenciones, no sujeciones:** En todos los casos en que las personas físicas, jurídicas o entes sin personalidad jurídica soliciten exenciones, exoneraciones o no sujeciones, deben cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de otros que se establezcan vía resolución general.

- Utilizar los formularios que al efecto designe la Administración Tributaria.
- Cumplir con los requisitos sustanciales y formales exigidos por las leyes vigentes.
- Estar al día en el pago de los impuestos, tasas, tarifas, precios y demás obligaciones.
- Estar al día con la presentación de sus declaraciones.
- Estar al día con la actualización de sus datos personales, que faciliten la identificación y localización del mismo.
- Estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.

**Artículo 3°—Aplicación de beneficios en Amnistías y Condonaciones.** Cuando a través de proyecto de Ley de la República se concedan a los ciudadanos del cantón de Siquirres Amnistías o Condonaciones, estas tendrán toda la vigencia (plazo para gozar del beneficio) que se disponga en el proyecto de ley, sin embargo, para ejercer el derecho de dichos beneficios el ciudadano deberá:

- Cumplir con las condiciones previstas la ley que otorga la Amnistía o Condonación.
- Estar al día con la actualización de sus datos personales, que faciliten la identificación y localización del mismo.
- En los casos que soliciten arreglos de pago, sufragar el monto de la deuda en un plazo igual o inferior a 3 meses.

**Artículo 4°—Casos especiales.** En los casos donde algún ciudadano cumpla con los supuestos del inciso a) y b) del artículo 3°, pero tienen imposibilidad material o financiera de cumplir con lo establecido en el inciso c). El Alcalde, podrá autorizar un arreglo de pago con goce de los beneficios de la Amnistía y condonación, hasta por el plazo final de vigencia de dicha Ley.

**Artículo 5°—Del incentivo por Pronto Pago:** Se aplicará un descuento, en forma porcentual, por el pago adelantado que el contribuyente realice de sus tributos municipales de todo el año, no obstante, para hacerse acreedor de este incentivo, deberá, pagar todos los tributos que se encuentren registrados, a su nombre en la base de datos de la Municipalidad de Siquirres. Dicha aplicación será automática en el momento de su cancelación.

**Artículo 6°—Del cálculo del incentivo:** Se establece un incentivo a los sujetos pasivos que, encontrándose al día con sus obligaciones municipales, cancelen por adelantado la totalidad de sus tributos anuales en un solo tracto, el mismo consistirá en un descuento que se aplicará porcentual, como a continuación se describe:

- Quien cancele durante el mes de enero el monto total de los tributos a su nombre de todo el año, se le aplicará un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el monto total anual a pagar.
- Quien cancele durante el mes de febrero el monto total de los tributos a su nombre de todo el año, se le aplicará un descuento del 7% (siete por ciento) sobre el monto total anual a pagar.
- Quien cancele durante el mes de marzo el monto total de los tributos a su nombre de todo el año, se le aplicará un descuento del 3% (tres por ciento) sobre el monto total anual a pagar.
- En el caso de bienes inmuebles el incentivo a aplicar con base en el artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles, será equivalente a tasa básica pasiva determinada por el Banco Central de Costa Rica, al 01 de enero de cada año, pero en ninguno de los términos superior a un 10% (diez por ciento).

**Artículo 7°—Plazo para la aplicación del incentivo:** Se establece como fecha para la cancelación adelantada de los tributos anuales y aplicación del incentivo a que se refiere este Reglamento, los tres primeros meses de cada año, de manera que el plazo anterior iniciará el primer día hábil del mes de enero y finalizará el último día hábil del mes de marzo del año del que se trate.

**Artículo 8°—De la forma de pago de los tributos en relación con el incentivo expresado en este Reglamento:** Los tributos municipales que el contribuyente deberá cancelar una vez deducido el porcentaje de incentivo económico, serán aceptados por la administración de la Municipalidad de Siquirres, únicamente en efectivo, o cheque certificado de cualquier banco del Sistema Bancario Nacional.

**Artículo 9°—Excepciones:** Se exceptúan de este incentivo, impuesto sobre espectáculos públicos, timbres y los tributos de carácter temporal. Además, la multa por no presentar la Declaración Jurada de Patente, la multa por construir sin permiso y la multa por declaración tardía de bienes inmuebles. Asimismo, el sujeto pasivo que solicite el beneficio de la no afectación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el precio por alquiler de locales comerciales (mercado Municipal).

Proveeduría.—Sandra Vargas Fernández, Proveedora Municipal.— 1 vez.—( IN2017197166 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### AVISO

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del acuerdo SUGEF 6-05, Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Recicladora de la Península Nicoyana M J S. A., cédula 3-1015-39244, en calidad de ex deudor y de ex propietario. En caso de consultas remitirlas a operacionesuso@bncr.fi.cr.

San José, 15 de noviembre del 2017.—Proveeduría General.— Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.— 1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 102031.—( IN2017194319 ).

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Resolución General N° 006-2017.—Dirección Tributaria.— San José. A las 11 horas del 22 de noviembre del 2017.

#### Considerando:

1°—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales a efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2°—Que mediante Acuerdo de Junta Directiva, en el artículo N° 05 de la sesión ordinaria N° 018-2017, celebrada el 16 de mayo del 2017, se aprobó la tasa de 10,92% de interés corriente para un periodo de seis meses, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, para los tributos administrados por el Instituto de Desarrollo Rural.

3°—Que dicha resolución fue publicada en la Gaceta No. 108 del 08 de junio del 2017 y que regía a partir de esa misma fecha.

4°—Que mediante acuerdo de junta directiva, en el artículo N° 31 de la sesión ordinaria N° 043, celebrada el 17 de noviembre del 2017, se aprobó modificar la tasa a un 12,19% de interés anual corriente con vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria.

5°—Que en los artículos Nos. 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, reformados mediante la Ley N° 7900 del 03 de agosto de 1999, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 17 de agosto de 1999 y vigente a partir del 01 de octubre de 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto pasivo, así como la tasa de interés sobre principal de las deudas de la Administración Tributaria (INDER).

6°—Que dicha tasa, será la cifra resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos del Estado para créditos al sector comercial, no pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

7°—Que el promedio simple de las tasas activas para créditos del sector comercial de los Bancos Estatales era del 12,19% al de 24 de octubre del 2017.

8°—Que la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica a esa misma fecha era de un 5,75% anual, por lo que la tasa a establecer por parte de esta Administración Tributaria no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir, del 15,75%. Al ser la tasa activa promedio un 12,19%, se acoge la equivalente a la segunda. **Por tanto:**

#### LA DIRECCIÓN TRIBUTARIA

##### DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, RESUELVE:

Artículo 1°—Se establece en 12,19% anual la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo, como de la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en los artículos Nos. 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 2°—Se deja sin efecto la publicación efectuada en *La Gaceta* N° 108 del 08 de junio del 2017.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Publíquese.

San José, 22 de noviembre del 2017.—Departamento Tributario, Unidad de Gestión y Recaudación.—Ricardo Rodríguez Barquero, Director Tributario.—1 vez.—( IN2017194541 ).

#### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

##### EDICTOS

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber resolución administrativa de las ocho horas y veintitrés minutos del nueve de noviembre del dos mil diecisiete, en la cual se resuelve proceso declaratoria administrativa por orfandad, a favor de la persona menor de edad Byron José Mendoza Gazo, quien es costarricense, persona menor de edad, de 13 años de edad, nacido el siete de siembre del 2004. Garantía de defensa: se le hace saber además, que contra esta resolución procede el recurso de apelación, el cual deberá interponer ante esta representación en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso y que será resuelto en definitiva por la Presidencia Ejecutiva de la institución si se presenta luego del término señalado se rechazara por extemporáneo, según lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo: OLSJO-00019-2015.—Oficina Local de Tibás.—Licda. Maritza Matarrita Álvarez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194219 ).

A, Carlos Martínez Martínez, Persona Menor de edad, Kattia Vanessa Martínez Vanegas, se les comunica la resolución de las catorce horas con veinticinco minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, Donde se resuelve 1) Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de Cuido temporal a favor de las personas menores de edad quien permanecerá en el hogar de la señora Janeth Joaquín Osorio. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de Defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este

despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido Expediente OLPV-00404-2017. Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194220 ).

A Cristopher Moreira Espinoza, se le comunica la resolución de las 15:00 horas del 01 de noviembre de 2017, que ordenó la medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Dana Julisa Moreira Araya, en el albergue de Naranjo. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLAL-00325-2016.—Oficina Local, Naranjo.—Naranjo, 14 de noviembre del 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194221 ).

Oficina Local de San José Oeste. A la señora Daysi Juliett Castro Quesada, titular de la cedula de persona menor de edad costarricense N° 111970580, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las quince horas del dieciséis de noviembre del 2017, mediante la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Joshua David Castro Quesada, medida de abrigo temporal en la alternativa de Casa Viva, Alajuela, la cual rige hasta el dieciséis de mayo del dos mil dieciocho. Se le confiere audiencia a la señora Daysi Juliett Castro Quesada por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código

de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese tres veces, expediente N° OLSJO-00007-2016.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194222 ).

A Erick Montoya Mora, mayor, cédula N° 6-363-253 y Nataly Brenes Duarte, mayor, cédula N° 6-381-276, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las once horas cincuenta y un minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, en virtud de la cual se ordena dar Inicio al proceso Especial de Protección a favor de la persona menor de edad: Alonso José Montoya Brenes, con fecha de nacimiento 19/06/2011, citas de inscripción: 605310653. Notifíquese. Expediente OLCO-00018-2015.—Oficina Local Pani-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194229 ).

Se les avisa a los Señores Gissel Núñez Ruiz, quien es mayor, de nacionalidad nicaragüense, demás calidades desconocidas, y a Arnulfo Antonio Hurtado Namendiz, quien es mayor, de nacionalidad nicaragüense, demás calidades desconocidas; que esta Representación Legal del Patronato Nacional de la Infancia de la Oficina Local de Tibás, resuelve mediante resolución de las diez hora con dieciocho minutos del quince de noviembre del dos mil diecisiete, medida de protección de cuidado provisional en favor de la persona menor de edad de nombre Henyel Josué Hurtado Núñez, para que, desde la hora y fecha de esta resolución la persona menor de edad anteriormente citada, esté bajo protección en el Hogar Solidario, Recurso Familiar, de la Señora Tomasa del Carmen Namendi Gómez, quien es su Abuela Paterna. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, conforme lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia, mismo que deberá interponerse en el término de cuarenta y ocho horas luego de la última publicación de este edicto ante este Despacho, quien interpelará a las partes para que concurran a hacer valer sus derechos ante el Superior Jerárquico, Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, quien resolverá en definitiva el recurso de apelación. Si el recurso es presentado fuera del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo regulado en por el mismo artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo OLT-00153-2017LIC.—Oficina Local de Tibás.—Mario Enrique Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194230 ).

A Jonny Ajax Díaz Córdoba, se le comunica la resolución de las 15:00 horas del 02 de noviembre de 2017, que ordenó la medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Axel Josué Díaz Hidalgo, bajo la responsabilidad de la abuela materna Lidieth Agüero López. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de

recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLQ-00123-2016.—Oficina Local de Naranjo, 14 de noviembre de 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194231 ).

A María Mercedes Vanegas Ampié. Personas menores de edad Kattia Vanessa Martínez Vanegas, Junior Vanegas Ampié, Eizel Vanegas Ampié y Ester Vanegas Ampié se le (s) comunica la resolución de las catorce horas con veinticinco minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1) Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de las personas menores de edad quien permanecerá en el hogar de la señora Janeth Joaquín Osorio. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Exp. N° OLPV-00404-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194232 ).

Al señor Martin Guillermo Zúñiga Cárdenas, titular de la cedula de identidad costarricense N° 113660323, sin más datos, se le comunica la resolución de las 11:00 del 07 de octubre del 2017, mediante la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Sachelin Del Carmen Zúñiga Miller, medida de abrigo temporal en la alternativa de protección Moravia II, la cual rige hasta el siete de abril del dos mil dieciocho. Se le confiere audiencia al señor Martin Guillermo Zúñiga Cárdenas por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N° OLCB-00010-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194238 ).

Se le comunica al señor Paul William Morgan, de nacionalidad Británica, con cédula de residencia número 182600043123, que por resolución de las ocho horas del trece de octubre del dos mil diecisiete dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, se inicia proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Marco Andrés Morgan Castro, aprobando la medida de cuidado provisional en recurso comunal en el domicilio de la señora Kira Alejandra Vargas Obando, portadora de la cédula de identidad 1-1019-0246, vecina de Desamparados, Guatuzo de Patarrá, Calle Tierra, de la terminal de buses, 1.6 kilómetros al sureste, teléfono 8335-3307. Por un plazo de seis meses, (prorrogables judicialmente). Que la PME se le brinde un apoyo externo a nivel de psicología en el que pueda trabajar el presunto duelo que impresiona estar viviendo con la ausencia de su progenitor. Que la PME reciba apoyo externo por medio del programa WEM Joven para poder reforzar sus áreas de desarrollo en su etapa actual de crecimiento. Deberá presentar los comprobantes de asistencia respectivos. Que la progenitora desarrolle un proceso de apoyo externo para trabajar su dinámica personal con referente a las posibles acciones de maltrato por VIF sufridas en su relación de pareja con el progenitor de su hijo. Que la progenitora desarrolle un proceso de intervención en la oficina local dentro del área psicoterapéutica de segunda instancia. Deberá la progenitora, realizarse valoración en los ámbitos de psiquiatría y psicología de la CCSS y presentar los comprobantes de asistencia respectivos. Asimismo asistir al INAMU y presentar los respectivos comprobantes de asistencia. Con relación al régimen de visitas por parte de la progenitora, siendo que en este momento existe denuncia de violencia doméstica, hasta el tanto no se resuelvan las mismas las visitas no podrán realizarse. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° 116-00251-2017.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194239 ).

Al señor William Cruz Hernández, de nacionalidad nicaragüense, se desconocen otros datos, se le notifica la resolución administrativa de las quince horas del veintiuno de octubre del dos mil diecisiete, dictada por el Departamento de Atención Inmediata del Patronato Nacional de La Infancia, en la cual se resolvió: Inicia proceso especial de protección en sede administrativa ordenando medida de abrigo temporal de las personas menores de edad Istiliam Enice Cruz Sosa y Brendy Jolibeth Cruz Soza en albergue institucional contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° OLSJE-00262-2017. Notifíquese.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194240 ).

Natalie Nicole Chaves Arce y Carlos Enrique Sánchez Vargas, se le comunica el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de cuidado provisional del cuatro de julio del año dos mil diecisiete, a favor de las personas menores de edad Manfred Enrique Sánchez Chaves e Isaías Chaves Arce, ubicándose en los recursos familiares constituidos por el señor Guido Rogelio Chaves Bolaños y la señora Sandra Ramírez Chaves. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para

recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado. sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes. el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles, expediente: OLHN-00408-2013.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Licda. Ileana María Solano Chacón, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194241 ).

Al progenitor Cricks Denis Cruz Najera, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de inicio del proceso especial y dictado de medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto de las 14:00 horas del 8 de setiembre del año 2017 y también la resolución de modificación de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Jennifer Daniela Cruz Reyes. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere, contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la presidencia ejecutiva de la institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLP0-00148-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Notaria.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194283 ).

A los progenitores Crithian Fabricio Mora Mora y Alba Luz Montero Gómez de otras calidades y domicilio ignorados; se les comunica la resolución de inicio del proceso especial de protección, medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto y declaratoria de incompetencia territorial de las 15:00 horas del 08 de setiembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad Alina Dagery Mora Montero. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00180-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194284 ).

A los progenitores Deyanira Mora Salguera y Arlin Francisco Ramírez Martínez, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de inicio del proceso especial y dictado de medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto de las 12:00 horas del 28 de Septiembre del año 2017 a favor de la persona menor de edad: Maylin Melissa Ramírez Mora. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar

casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambas recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLP0-00271-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194285 ).

A Flor De María Astúa Ortega, Óscar Iván Sánchez Enríquez, se les comunica el proceso de declaratoria de adoptabilidad administrativa, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, a favor de la persona menor de edad Jimena Natasha Sánchez Astúa, que se encuentra ubicada a cargo de la ONG, Asociación de Vida para la Niñez, ubicada en Atenas, Alajuela, desde el primero de noviembre de dos mil dieciséis. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: OLA0-00104-2016.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Licda. Ileana María Solano Chacón, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194286 ).

A Katherine Susana Jirón Romero, se le comunica el proceso de depósito judicial del tres de octubre de dos mil diecisiete, a favor de la persona menor de edad Ian Jirón Romero, ubicándose en recurso comunal constituido por la señora Juana Aracelly Jirón Romero. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles, expediente: OLA-000568-2014.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Licda. Ileana María Solano Chacón, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194290 ).

Hace Saber: A Luis Enrique Marín Salazar, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de San Pablo de las quince horas del veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, se

dictó inicio de proceso especial de protección con una medida de protección de cuidado provisional en favor de las personas menores de edad Michel Adriana, José Nelson y Nicole todos Marín Briones. Para que permanezcan bajo el cuidado de la señora Adela Maritza Guerrero Brenes, por espacio de seis meses prorrogables judicialmente. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este Oficina Local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevará ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. asimismo, se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número OLSP-0142-2017.—Oficina Local de San Pablo de Heredia, 26 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194291 ).

A la señora Mayela Urbina Martínez, se le comunica la resolución de las trece horas treinta y seis minutos del catorce de noviembre del dos mil diecisiete que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede Administrativa y Medida de Protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Joanna Mayela Urbina Martínez. notifíquese la anterior resolución a la señora Mayela Urbina Martínez, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Exp. N° OLSAR-00160-2017.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194292 ).

A Merary Nicole Paniagua Calderón, se le comunica el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de cuidado provisional del veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete, a favor de la persona menor de edad Ezequiel Aron Paniagua, ubicándose en recurso familiar constituido por la señora Martha Eunice Calderón Leiva. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: OLA0-00141-2017.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Licda. Ileana María Solano Chacón, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194293 ).

A Orlando Zúñiga Méndez y Carmen María Rodríguez Arce, se le comunica la revocatoria de la medida de protección de cuidado provisional de las once horas cincuenta minutos del nueve de mayo de dos mil diecisiete y se ordena y mantiene la resolución de las ocho horas del veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, mediante la cual se modifica de medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Arlyn Daniela Zúñiga Rodríguez, ubicándose en recurso comunal constituido por la señora Xinia María Rodríguez Campos, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 21 de marzo del 2018. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLAO-00035-2017.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Licda. Ileana María Solano Chacón, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194301 ).

Al progenitor Robín Moisés Hernández Sánchez, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Inicio del Proceso Especial de Protección y Medida de protección de Cuido Provisional en Hogar Sustituto de las 13:00 horas del 14 de agosto del año 2017 a favor de la persona menor de edad Jahcure Isaac Hernández Mendieta. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00141-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—1 vez.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194302 ).

Al señor Vidal Mena Salazar, se le comunica la resolución de las dieciséis del treinta de octubre del dos mil diecisiete que ordenó el Inicio del Proceso Especial de Protección en sede Administrativa y dictado de Medida de Protección de Abrigo Temporal a favor de la persona menor de edad Manrique Mena Arias. Notifíquese la anterior resolución al señor Vidal Mena Salazar, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia

Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00214-2016.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194303 ).

A quien interese se le hace saber la resolución de las ocho horas cinco minutos del catorce de noviembre del dos mil catorce, mediante la cual se ordena el ingreso de la joven Yohosca Jirón Amador, a la alternativa de protección Posada de Belén en El Coyol de Alajuela. Recurso: Apelación ante esta oficina local quien lo elevará a la presidencia ejecutiva en San José. Plazo: Cuarenta y ocho horas después de la última publicación de este edicto. Expediente administrativo número OLSC-00047-2017.—Santa Cruz, 14 de noviembre del 2017.—Lic. German Morales Bonilla, Representante Legal.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194304 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A la señora Jessica Matarrita Espinoza, se comunica la resolución de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del diez de noviembre del dos mil diecisiete, que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Jerald Alexander Matarrita Espinoza. Notifíquese la anterior resolución a la señora Jessica Matarrita Espinoza, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente: OLSAR-00261-2016.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194310 ).

A los progenitores Noylin Tatiana Carrillo Quirós y José Ángel Esquivel Cano de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Inicio del Proceso Especial de Protección y dictado de la Medida de Protección de Cuido Provisional en Hogar Sustituto de las 09:00 horas del 01 de setiembre del año 2017 a favor de las personas menores de edad Axel Dacourt Esquivel Carrillo, Demian Smaikel Esquivel Carrillo, Raymond Dashel Esquivel Carrillo y Ángel Joshua Esquivel Carrillo. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: N° OLPO-00199-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42682.—Solicitud N° 17000055.—( IN2017194311 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE CÓBANO

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sesión ordinaria 80-2017, artículo IV, inciso b, del día siete de noviembre del año dos mil diecisiete, acordó:

#### ACUERDO N° 2

**Con cinco votos presentes a favor se acuerda:** “1. Cerrar las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano los días 29 de diciembre del 2017 y 2 de enero del 2018 a fin de que los funcionarios tomen dos días de vacaciones, excepto los encargados del servicio de recolección de residuos y los inspectores. 2. Trasladar la sesión correspondiente al día 26 de diciembre del 2017 a las diecisiete horas en punto, para el día 26 de diciembre del 2017 a las Once horas en punto y la sesión del día 2 de enero del 2018 a las diecisiete horas, para el día tres de enero del 2018 a las quince horas en punto”. Acuerdo unánime. Publíquese.—Cóbano, 20 de noviembre de 2017.—Roxana Lobo Granados, Secretaria.—1 vez.—( IN2017193955 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### CARLOS BECKLES ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA

Carlos Alberto Beckles López De Lara socio de la sociedad Carlos Beckles Arquitectos Ingenieros Consultores Sociedad Anónima, disuelta por ley cédula jurídica era 3-101-341312 convoca a los socios el 20 de diciembre a las 10:00 horas en la notaría de Guillermo Montealegre Mata para tramitar lo concerniente al artículo único de la Ley N° 9485, respecto a solicitar ante el Registro de la Propiedad el cese de su disolución decretada conforme a la Ley N° 9428.—Carlos Alberto Beckles López De Lara, Notario.—1 vez.—( IN2017196362 ).

#### CONDOMINIO VILLA LINDA, ESCAZÚ

Se convoca la asamblea general de condóminos del Condominio Villa Linda a celebrarse en la casa número 5 del Condominio Villa Linda el día domingo 28 de enero del 2018 a las 10:30 horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario se hará en segunda convocatoria una hora después para la que fue citada la primera. De no existir el quórum necesario en esta segunda convocatoria se hará en tercera convocatoria dos horas después para la que fue citada la primera y se realizara con el número de condóminos presentes.

Puntos a tratar:

1. Conclusión de los puntos de la asamblea anterior llevada a cabo el 22 de enero del 2017.
2. Revisión y aprobación del estado financiero de enero 2017 al diciembre 2017.
3. Cuota de mantenimiento.
4. Discusión de los nuevos medidores de agua y su consumo.
5. Nombramiento del administrador para el periodo febrero 2018 a febrero 2020.
6. Puntos varios.

Alice Newcomb C., Administradora.—1 vez.—( IN2017199445 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

#### SAN JOSE INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 1394 a nombre de Rodrigo Elliot Sule, cédula identidad N° 8-071-197 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club, S.A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Jesús Ulloa Montoya, Gerente General.—( IN2017193795 ).

#### PRODUCCIONES LA BELLA S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, la sociedad denominada Producciones La Bella S. A. hace saber a quién interese que, por haberse extraviado a su propietario, repondrá la totalidad de los títulos accionarios que conforman el capital social de dicha sociedad. Cualquier interesado en las presentes diligencias de reposición podrá hacer constar su eventual oposición durante un mes a partir de la última publicación de este aviso en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Dent, Condominio Vertical Latitud Dent, frente al edificio Sigma Business Center, oficina 310.—San José, 6 de setiembre del 2017.—Firma ilegible.—( IN2017193828 ).

#### PANAMERICAN WOODS PLANTATIONS SOCIEDAD ANÓNIMA

Panamerican Woods Plantations Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-243251, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, el Charles W. Brown II Trust, ha solicitado la reposición de sus acciones número 878-1 a 10, 1113-1 a 10, 1530-1 a 10, 6334-1 a 5 y 7092-1 a 5. Se emplaza a cualquier interesado que al término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifieste su oposición dirigida a: Panamerican Woods Plantations S. A., domicilio en San José, Mata Redonda, Sabana Norte; esquina sureste, de intersección entre calle 68 y avenida 9A.—Dr. Néstor Baltodano Vargas, Presidente.—( IN2017193971 ).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES

Por escritura número once visible al folio dieciocho vuelto del tomo ciento diecisiete del protocolo del suscrito notario, de las quince horas de hoy, he procedido a levantar acta notarial para dar inicio al tomo ciento setenta y tres del Libro de Actas de la Junta Directiva de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores. Consta de quinientas páginas, debidamente numeradas en orden consecutivo, las cuales están firmadas y selladas por el suscrito lo que hago constar en una razón de apertura igualmente firmada y sellada por quien suscribe.—San José, noviembre seis del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Alpízar Barquero, Notario.—1 vez.—( IN2017194082 ).

#### CERÁMICAS HISPANO AZUL S. A.

Por escritura pública otorgada en mi notaría, a las dieciséis horas del dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, compareció: Luis Ramón Bedoya Monge, cédula: Dos – Doscientos ochenta y cinco – Doscientos sesenta y cuatro, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Cerámicas Hispano Azul S. A., cédula jurídica: tres – ciento uno – doscientos veintisiete mil noventa y uno, quien comunica al Registro de Personas Jurídicas, público en general e interesados, que estamos tramitando la reposición de los libros sociales: Registro Socios y Actas Consejo Administración, todos número uno; resaltando que se dio por pérdida o extravío mientras se remodelaba las instalaciones de la empresa.—Lic. Jose Adrian Vargas Solís.—1 vez.—( IN2017194112 ).

#### CORPORACIÓN BIOINTEGRA S. A.

Que, a Corporación Biointegra S. A., cédula jurídica 3-101-133843, se le extraviaron los libros de Registro Accionistas, Asamblea General de Socios, Libro de Consejo Administración, y solicita al Registro Nacional Legalización de los libros.—Goicoechea, 27 de noviembre de 2017.—Lic. Donald Ramón Rojas Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017195130 ).

#### SAN LORENZO DEL NORTE S. A.

Por haberse extraviado el libro número uno de Registro de Accionistas de la sociedad San Lorenzo del Norte S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-129.227, se solicita la reposición del mismo ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Rodolfo Arturo González Suárez, Presidente.—1 vez.—( IN2017195139 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

La suscrita notaría hace constar que de acuerdo a la escritura número noventa y uno, protocolo octavo, la sociedad anónima **Rajasa de Coro S. A.**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos cinco mil ciento doce, hace reforma de la cláusula de capital social.—Curridabat, veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.—( IN2017194727 ).

La suscrita notaría hace constar que de acuerdo a la escritura número noventa y dos, protocolo octavo, la sociedad anónima **Internacional Ingredients S.A.**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, hace reforma de la cláusula de capital social.—Curridabat, veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete.—M.Sc. Ana María Flores Garbanzo, Notaria.—( IN2017194728 ).

**El Castillo Country Club S. A.**, disminuye capital social en diecisiete acciones ordinarias de quinientos colones cada una.—Heredia, 28 de noviembre del 2017.—Heredia, 28 de noviembre del 2017.—Lic. Neftalí Madrigal Chaverri, Notario.—( IN2017195170 ).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, ante la Notaria Pública Catalina María Aguilar Hernández, se protocolizaron los acuerdos del acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Concesionaria Saam Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos diecinueve mil ochocientos setenta y seis, mediante la cual se disminuye el capital social de la empresa, modificándose la cláusula cuarta de los estatutos.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Licda. Catalina María Aguilar Hernández, Notaria.—( IN2017195484 ).

Se hace constar que por escritura de las ocho horas diez minutos del veinte de noviembre del dos mil diecisiete se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Servicios Medicorp Sociedad Anónima**, se disminuye el capital social en la suma de cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil colones, quedando así el capital social en la suma de diez mil colones.—Lic. Jorge Arturo Hernández Rodríguez, Notario.—( IN2017197326 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Nutritivos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Ballardo Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017012837.—( IN2017192840 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Atlantisur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Mark Anthony Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—CE2017012838.—( IN2017192841 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sankuokai Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017012839.—( IN2017192842 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **N & C Developments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Gerardo Viquez Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012840.—( IN2017192843 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WND Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017012841.—( IN2017192844 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Guaryjama Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012842.—( IN2017192845 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grisenc Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2017012843.—( IN2017192846 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Paraíso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017012844.—( IN2017192847 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Markup Knowledge Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Mariella Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017012845.—( IN2017192848 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GP Contadores Públicos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Francisco Hernán Barthe Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017012846.—( IN2017192849 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoavanza Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Ramiro Antonio Saborío Castro, Notario.—1 vez.—CE2017012847.—( IN2017192850 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JP Trópico Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Murillo Marchini, Notario.—1 vez.—CE2017012848.—( IN2017192851 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Materiales El Contenedor Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Laura María Acuña López, Notaria.—1 vez.—CE2017012849.—( IN2017192852 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Núñez y Guerrero Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017012850.—( IN2017192853 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MK and BK Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017012851.—( IN2017192854 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alquileres Griegos MBA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017012852.—( IN2017192855 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Extreme Holdings Enterprise Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012853.—( IN2017192856 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Campalto Inc Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2017012854.—( IN2017192857 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anextsol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2017012855.—( IN2017192858 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Carnes El Pacto Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Pablo Morera Blandino, Notario.—1 vez.—CE2017012856.—( IN2017192859 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roxyruel Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Rebeca María Linco Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017012857.—( IN2017192860 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diseños y Construcciones Técnicas Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Leila Marcela Ross Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017012858.—( IN2017192861 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Independiente Proyectos Asesorías y Habitacionales Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Randall Esteban Salas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012859.—( IN2017192862 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CRP Nosara Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—CE2017012860.—( IN2017192863 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Banyan Lane Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—CE2017012861.—( IN2017192864 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Económico DOSR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017012862.—( IN2017192865 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos Electrofil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012863.—( IN2017192866 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tierra Verde Bistro Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017012864.—( IN2017192867 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 23 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Kisar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Marisol Marín Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017012889.—( IN2017192868 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Créditos y Soluciones Dinerarias Rápidas de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012890.—( IN2017192869 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 16 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fer y Rua Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012891.—( IN2017192870 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cumbres del Este Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2017.—Licda. Irene Rodas Seas, Notaria.—1 vez.—CE2017012892.—( IN2017192871 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Atenas y Cayo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Iliana Chacón Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017012893.—( IN2017192872 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sosovi Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012894.—( IN2017192873 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica MBS Trust Holdings Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017012895.—( IN2017192874 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Catsac O S Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Lindbergh Arrieta Zarate, Notario.—1 vez.—CE2017012896.—( IN2017192875 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JSS Legal Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2017012897.—( IN2017192876 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dron y Maquinaria Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Christian Enrique Gomez Monge, Notario.—1 vez.—CE2017012898.—( IN2017192877 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **F & Q Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Osorio Bolívar, Notaria.—1 vez.—CE2017012899.—( IN2017192878 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Abarca Vargas Tres Soles Nacientes Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Calderon, Notario.—1 vez.—CE2017012900.—( IN2017192879 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fram Solution of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017012901.—( IN2017192880 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Tortuga Pequeña Capturo Mi Corazón Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2017012902.—( IN2017192881 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Advanced Voltage Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017012903.—( IN2017192882 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Three Mountains Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017012904.—( IN2017192883 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Porvenir Design Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2017012905.—( IN2017192884 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Cercone DCCR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017012906.—( IN2017192885 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Outlet Moto Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017012907.—( IN2017192886 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lugerangeru Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. María José Alvarado Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017012908.—( IN2017192887 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Verde Plus Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017012909.—( IN2017192888 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rigoso Mil Novecientos Cuarenta y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Jeannina Saborío Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017012910.—( IN2017192889 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Edificio One Apartamento Tres Azul Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2017012911.—( IN2017192890 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dxsurf Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017012912.—( IN2017192891 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dominical Waverider Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017012913.—( IN2017192892 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pets Jireh MJH Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Araya Masis, Notario.—1 vez.—CE2017012914.—( IN2017192893 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Larceci Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017012915.—( IN2017192894 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Klamanstein Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Marco Antonio Montero González, Notario.—1 vez.—CE2017012916.—( IN2017192895 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coral Velvet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Galva Brizuela, Notario.—1 vez.—CE2017012917.—( IN2017192896 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Service South Zone Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Roy Gustavo Quesada Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017012918.—( IN2017192897 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Terraluna Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—CE2017012919.—( IN2017192898 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes & Agregados STK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. José Humberto Alvarado Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017012920.—( IN2017192899 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Barchef Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017012921.—( IN2017192900 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dulce Zarcero Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2017012922.—( IN2017192901 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kayton Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017012923.—( IN2017192902 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autoservicios Hermanos Hernández Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017012924.—( IN2017192903 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Masterclass Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2017012925.—( IN2017192904 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecogatjens Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Michelle Aguilar Bustamante, Notaria.—1 vez.—CE2017012926.—( IN2017192905 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Panchrispi Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017012927.—( IN2017192906 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Barrameiros Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Cinthia Lorena Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017012928.—( IN2017192907 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Civilnext CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2017012929.—( IN2017192908 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dorfman Williams Vista Mañanera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017012930.—( IN2017192909 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ten Is Enough L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017012931.—( IN2017192910 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Booktofly Travel Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Ana Lorena Araya Robles, Notaria.—1 vez.—CE2017012932.—( IN2017192911 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HQ Property Management Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017012933.—( IN2017192912 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Nov Lata de Mar Vista LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Mariajose Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017012934.—( IN2017192913 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JYG Global Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Ruhál Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017012935.—( IN2017192914 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Clearleaf Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017012936.—( IN2017192915 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J&A Conusa Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2017012937.—( IN2017192916 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Wallan de la Guácima Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Julio Cesar Zárate Arias, Notario.—1 vez.—CE2017012938.—( IN2017192917 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Naranjales de la Corte Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Alberto Víquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2017012939.—( IN2017192918 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yaz de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Isabel Irene Montero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017012940.—( IN2017192919 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ferreteros Globales Versátiles FGV Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017012941.—( IN2017192920 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vale Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017012942.—( IN2017192921 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cristhian Importer Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017012943.—( IN2017192922 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Señor Construcción Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012944.—( IN2017192923 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoconfort Ambiente Sostenible Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012945.—( IN2017192924 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Promotor Vacacional Keiker Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017012946.—( IN2017192925 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saga Anderson Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Gerardo Camacho Nassar, Notario.—1 vez.—CE2017012947.—( IN2017192926 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Línea V-Pro Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Margarita Odio Rohmoser, Notaria.—1 vez.—CE2017012948.—( IN2017192927 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Vertiente Atlántica de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Julia Ibarra Seas, Notaria.—1 vez.—CE2017012949.—( IN2017192928 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Relax Rentals Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017012950.—( IN2017192929 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dilega Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Alberto Espinoza Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017012951.—( IN2017192930 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cerro de Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017012952.—( IN2017192931 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Translogística Stelis Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017012953.—( IN2017192932 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diseños y Construcciones Técnicas Decotec Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Leila Marcela Ross Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017012954.—( IN2017192933 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Colina Lluviosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017012955.—( IN2017192934 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WWW Dotpixie Dot CR Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Maykool Castro Umaña, Notario.—1 vez.—CE2017012956.—( IN2017192935 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adrenaline Junkies Corporation JLV Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2017012957.—( IN2017192936 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Norsk Estrategias Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012958.—( IN2017192937 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Floyen Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012959.—( IN2017192938 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Méndez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012960.—( IN2017192939 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Chaves del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Félix Ángel Herrera Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017012961.—( IN2017192940 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cheetah Corporation Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012962.—( IN2017192941 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hemolap Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Jonathan Jesús Solís Solís, Notario.—1 vez.—CE2017012963.—( IN2017192942 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Merchandising Professional Services Group Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Karol Frutos Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017012964.—( IN2017192943 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Mac Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2017012965.—( IN2017192944 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Your Flesh Is Mine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. María José Campos García, Notaria.—1 vez.—CE2017012966.—( IN2017192945 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Sosovi Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017012967.—( IN2017192946 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Laurel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Cabezas Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017012968.—( IN2017192947 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IB Investments CR Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017012969.—( IN2017192948 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prestige Holding Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017012970.—( IN2017192949 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Huastecos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Kattia Quirós Chevez, Notaria.—1 vez.—CE2017012971.—( IN2017192950 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Santa Eduvigis Holding CR Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017012972.—( IN2017192951 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 49 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmoda Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Marilyn De Los Ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012973.—( IN2017192952 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 20 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Alimenticios El Shaddai Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Luis Ramírez Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017012974.—( IN2017192953 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Terruño de Burdeos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017012975.—( IN2017192954 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NCSA Fight Gear Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Andrés Leiva Rivas, Notario.—1 vez.—CE2017012976.—( IN2017192955 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Isabelle Gingras Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Natasha María Blanco Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017012977.—( IN2017192956 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Trelluim Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017012978.—( IN2017192957 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Yemen Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017012979.—( IN2017192958 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Luz Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017012980.—( IN2017192959 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **YSV Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017012981.—( IN2017192960 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Financieros Segura Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017012982.—( IN2017192961 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Rodam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Natasha María Blanco Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017012983.—( IN2017192962 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa RG Setenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2017012984.—( IN2017192963 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zeng Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012985.—( IN2017192964 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Desarrolladores RC Games Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012986.—( IN2017192965 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Castello Kiola Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017012987.—( IN2017192966 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Jurídico Aponte & Asociados Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—CE2017012988.—( IN2017192967 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Futuro CF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012989.—( IN2017192968 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mach Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Miguel Murillo Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017012990.—( IN2017192969 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mueblería y Decoración EuroArt Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Shirley Cecilia Guzmán Cartín, Notaria.—1 vez.—CE2017012991.—( IN2017192970 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Latin China Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012992.—( IN2017192971 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VSJ Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017012993.—( IN2017192972 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Koros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017012994.—( IN2017192973 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C & S Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jaime Alberto Carrera Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017012995.—( IN2017192974 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **K.M.A. Design and Construction Group Corporation Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017012996.—( IN2017192975 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Materiales Carsol Nicao Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2017012997.—( IN2017192976 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ocho y Medio AV Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—CE2017012998.—( IN2017192977 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nova House Eighteen Mar Vista LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017012999.—( IN2017192978 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Richter Inc Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017013000.—( IN2017192979 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DKT de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017013001.—( IN2017192980 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cathering Services and Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017013002.—( IN2017192981 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria El Cruce T.B. Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017013003.—( IN2017192982 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wise Productions W&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Mónica Marcela Zúñiga Sylvester, Notaria.—1 vez.—CE2017013004.—( IN2017192983 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Springboard Icloud & Services Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017013005.—( IN2017192984 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escuela de Manejo Metropolitana G Y M Chacón Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—CE2017013006.—( IN2017192985 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ciento Veinticuatro Special T Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2017013007.—( IN2017192986 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Retail Link Pro Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017013008.—( IN2017192987 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias MYS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2017013009.—( IN2017192988 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Futureglide FG Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017013010.—( IN2017192989 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tatro Rental Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013011.—( IN2017192990 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bienestar Orgánico Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013012.—( IN2017192991 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Platina Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Francisco Javier Torres Gomez, Notario.—1 vez.—CE2017013013.—( IN2017192992 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones DMK Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Sirio Henry Obando Vindas, Notario.—1 vez.—CE2017013014.—( IN2017192993 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rhynne Burton Property Llc Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013015.—( IN2017192994 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Concesionario de Vehículos Boston Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017013016.—( IN2017192995 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 19 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Maderas Rosales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Wilberth Picado Portuguesez, Notario.—1 vez.—CE2017013017.—( IN2017192996 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coastal Maintenance CM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdían Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017013018.—( IN2017192997 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Classic Yacht Charters LLC Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013019.—( IN2017192998 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 10 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Foodie Tours Costa Rica Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013020.—( IN2017192999 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saborío, Aragón y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Mónica Mora Peralta, Notaria.—1 vez.—CE2017013021.—( IN2017193000 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cooperación Arco Verde Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Ramón Sibaja Campos, Notario.—1 vez.—CE2017013022.—( IN2017193001 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 05 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ramafra Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017013023.—( IN2017193002 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mauneu Inc Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013024.—( IN2017193003 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **To The Max Llc Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jose Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013025.—( IN2017193004 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Picanto CG Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Fernanda Linner De Silva, Notaria.—1 vez.—CE2017013026.—( IN2017193005 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Carseva Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Ingrid Vanessa Mata Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013027.—( IN2017193006 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Itchkins Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017013028.—( IN2017193007 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sibulabs Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017013029.—( IN2017193008 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JMM Diagnóstico Financiero Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2017013030.—( IN2017193009 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Constructor Abasa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Geilin del Carmen Salas Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2017013031.—( IN2017193010 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ediciones Económicas de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Grethel Fernández Carmona, Notaria.—1 vez.—CE2017013032.—( IN2017193011 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Human Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2017013033.—( IN2017193012 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Loyd Finn Investments Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Federico Leiva Gallardo, Notario.—1 vez.—CE2017013034.—( IN2017193013 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Señor Harry's Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2017013035.—( IN2017193014 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora WPK Modulares Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017013036.—( IN2017193015 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central de Piedras Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017013037.—( IN2017193016 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrodelca Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017013038.—( IN2017193017 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EAC Desarrollos e Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2017013039.—( IN2017193018 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valle Verde Pura Vida Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017013040.—( IN2017193019 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AMR Jacó, Servicios de Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Francela Anchia Umaña, Notaria.—1 vez.—CE2017013041.—( IN2017193020 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ángel Garden Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Guillermo Eladio Quirós Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017013042.—( IN2017193021 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mi Majo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Ávila González, Notario.—1 vez.—CE2017013043.—( IN2017193022 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada el número que asigne el registro **Sociedad Anónima**.— San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017013044.—( IN2017193023 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mosaic Wine Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017013045.—( IN2017193024 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Viquez & Ramírez Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Luis Ángel Arroyo Soto, Notario.—1 vez.—CE2017013046.—( IN2017193025 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Cantares Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Licda. Maureen Vanessa Valverde García, Notaria.—1 vez.—CE2017013047.—( IN2017193026 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arquitipo Consultoría y Construcción Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013048.—( IN2017193027 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **House of Cooper CR Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013049.—( IN2017193028 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mega Arco Church Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2017.—Lic. Bernald Vargas Montero, Notario.—1 vez.—CE2017013050.—( IN2017193029 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrial & Medical Suppliers Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Zaida María Sequeira Avalos, Notaria.—1 vez.—CE2017013051.—( IN2017193030 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Junkies Corporation JLV Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2017013052.—( IN2017193031 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Card Cri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—CE2017013053.—( IN2017193032 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Goingmaster Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017013054.—( IN2017193033 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mora & Obando GMO Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—CE2017013055.—( IN2017193034 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ACBC LT Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017013056.—( IN2017193035 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Romero y Lazo Boca Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Joaquín Alvarado Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013057.—( IN2017193036 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RI Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Hugo Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017013058.—( IN2017193037 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lilac Lane Casa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017013059.—( IN2017193038 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mecanizados Romero Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017013060.—( IN2017193039 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tschida Cheetah Corporation Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017013061.—( IN2017193040 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Tucán de las Torres Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Julián Elizondo Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013062.—( IN2017193041 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seven Guesses LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Mariajose Víquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017013063.—( IN2017193042 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Coyo del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Joaquin Alvarado Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013064.—( IN2017193043 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Works Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017013065.—( IN2017193044 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ITS BCC Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017013066.—( IN2017193045 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Sur Services Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017013067.—( IN2017193046 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electro Motor Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—CE2017013068.—( IN2017193047 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trébol del Mar Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017013069.—( IN2017193048 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Passport Adventure Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017013070.—( IN2017193049 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 26 minutos del 26 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Harl de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017013071.—( IN2017193050 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Apartamentos Compostela Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—CE2017013072.—( IN2017193051 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SA Costa Pacífica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—CE2017013073.—( IN2017193052 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 20 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kolya de América Digital Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017013074.—( IN2017193053 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Two Moons Marine Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2017013075.—( IN2017193054 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rohem Repuestos Online Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Sofía Alexandra Oviedo Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017013076.—( IN2017193055 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CRC Aviation Turbine Services Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Francisco Javier Vargas Solano, Notario.—1 vez.—CE2017013077.—( IN2017193056 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Playa Puerto Viejo PPV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017013078.—( IN2017193057 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ángeles G & R Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Gaudy Gabriela Mora Retana, Notaria.—1 vez.—CE2017013079.—( IN2017193058 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 18 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ninguna Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017013080.—( IN2017193059 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Principal Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013081.—( IN2017193060 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sirene Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Yhendri Solano Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017013082.—( IN2017193061 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Vilanova Covisa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Marvin Eduardo Roldán Granados, Notario.—1 vez.—CE2017013083.—( IN2017193062 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A Y S Construcción Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017013084.—( IN2017193063 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **At Twelve Desarrollo de Proyectos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013085.—( IN2017193064 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Bombeo Matian Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. María de Los Ángeles Montero Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017013086.—( IN2017193065 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Policromáticos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Miguel Enrique Zamora Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2017013087.—( N2017193066 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Truegame Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2017013088.—( IN2017193067 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Lumen MSR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Kenneth Mauricio Mora Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017013089.—( IN2017193068 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rocas del Tres Amigos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Karen Vanessa Umaña Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017013090.—( IN2017193069 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Perla de Samara Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Édgar Manrique Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017013091.—( IN2017193070 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bus Station Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017013092.—( IN2017193071 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Torino GT Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Marvin Eduardo Roldan Granados, Notario.—1 vez.—CE2017013093.—( IN2017193072 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Deer Rock Llc Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013094.—( IN2017193073 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Feliz JNP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—CE2017013095.—( IN2017193074 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ECCR Golfito Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Verónica María Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017013096.—( IN2017193075 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CTSB LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013097.—( IN2017193076 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos del Viernes A&B Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017013098.—( IN2017193077 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DKT Salud Reproductiva Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017013099.—( IN2017193078 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Castro López Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Laura María Acuña López, Notaria.—1 vez.—CE2017013100.—( IN2017193079 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mairuz del Pacifico Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013101.—( IN2017193080 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Works CRC Limitada Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Helber Enrique Brenes Arce, Notario.—1 vez.—CE2017013102.—( IN2017193081 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Playa Puerto Viejo Talamanca PPVT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017013103.—( IN2017193082 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ambessa Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Anaclara Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013104.—( IN2017193083 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Movil Fast Food Limitada**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017013105.—( IN2017193084 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Click Innovacion Global Sociedad Anónima**.—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. María Vanessa Quesada Córdoba, Notaria.—1 vez.—CE2017013106.—( IN2017193085 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Afu Contables Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse como **Afu S.A.**—San José, 13 de octubre del 2017.—Licda. Karla Isabel Segura Bolaños, Notaria.—1 vez.—CE2017013107.—( IN2017193086 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Méndez Activos Reales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de octubre del 2017.—Lic. Gabriel Gerardo Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013108.—( IN2017193087 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Marceba de Los Barillas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017013109.—( IN2017193088 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **L&D Arte Dental Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Enrique Salazar Velásquez, Notario.—1 vez.—CE2017013110.—( IN2017193089 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 15 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecnomotors Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2017.—Licda. Karla Gabriela Pérez Romero, Notaria.—1 vez.—CE2017013111.—( IN2017193090 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 45 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JV Servicios y Consultorías Sociedad Anónima**.—San José, 16 de octubre del 2017.—Lic. Luis Antonio Vega Campos, Notario.—1 vez.—CE2017013112.—( IN2017193091 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Electro Móviles Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—CE2017013113.—( IN2017193092 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arrendadora Avanpro Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013114.—( IN2017193093 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avanpro Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013115.—( IN2017193094 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017013116.—( IN2017193095 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avizor Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013117.—( IN2017193096 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tonkai Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017013118.—( IN2017193097 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos y Servicios Verticales KD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Erika Gabriela Sanabria Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013119.—( IN2017193098 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Design Works Llc Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013120.—( IN2017193099 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **G P Profesional de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2017013121.—( IN2017193100 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Super Repuestos Cóbano Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Erwen Yanan Masis Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013122.—( IN2017193101 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Habitat Development Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Julio Alberto Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017013123.—( IN2017193102 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Feng Yang Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. William de Los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017013124.—( IN2017193103 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WVL- CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017013125.—( IN2017193104 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Familia HL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. William de Los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017013126.—( IN2017193105 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agrícolas Alfaro Meléndez Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013127.—( IN2017193106 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Issaa del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013128.—( IN2017193107 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aureo Comunicaciones Digitales LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013129.—( IN2017193108 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **San Nicolás de Bari Ocho Tres C Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017013130.—( IN2017193109 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Begonias y Hortencias del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017013131.—( IN2017193110 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JDS Gestión Dinámica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017013132.—( IN2017193111 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gastronomía Las Américas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013133.—( IN2017193112 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aros y Llantas Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017013134.—( IN2017193113 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Columbus Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013135.—( IN2017193114 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lapas Volando Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017013136.—( IN2017193115 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amazilia Softnet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017013137.—( IN2017193116 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PT Global Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017013138.—( IN2017193117 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SCM-Doscientos Cincuenta y Cinco CA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017013139.—( IN2017193118 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo ICM de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Ronald Eduardo González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017013140.—( IN2017193119 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Imperio Villareal Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Fátima Rodríguez Solís, Notario.—1 vez.—CE2017013141.—( IN2017193120 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agapanto Hermanos Calderón Gómez AHCG Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Fernanda Linner De Silva, Notaria.—1 vez.—CE2017013142.—( IN2017193121 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Seguridad Kaiser Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Enrique Rojas Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017013143.—( IN2017193122 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construmarmol JC Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Zaira Salazar Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017013144.—( IN2017193123 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sports Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017013145.—( IN2017193124 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones J Y M Empresa Individual Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. María Auxiliadora Gutiérrez Lazo, Notaria.—1 vez.—CE2017013146.—( IN2017193125 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gráfica Mundial R&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2017013147.—( IN2017193126 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gráfica R&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2017013148.—( IN2017193127 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gráfica Nacional R&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2017013149.—( IN2017193128 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Negytec Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Hannia Lucrecia Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013150.—( IN2017193129 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Quarzo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. David Gerardo Solera Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2017013151.—( IN2017193130 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Empresariales P&P Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017013152.—( IN2017193131 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tico Café Seller Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Henry Vega Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017013153.—( IN2017193132 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Altos de Guachipelín Dos MJ Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2017013154.—( IN2017193133 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Open Innovations Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2017013155.—( IN2017193134 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Junxiong Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Yijun Xie Luo, Notario.—1 vez.—CE2017013156.—( IN2017193135 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agua Tibia Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017013157.—( IN2017193136 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **H N International Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2017013158.—( IN2017193137 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flaso Uno Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2017013159.—( IN2017193138 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dagar Mil Doscientos Dos Corp Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—CE2017013160.—( IN2017193139 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Go Business & Trade Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017013161.—( IN2017193140 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 49 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moda Montero M & M Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Marilyn de Los Ángeles Aguilar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017013162.—( IN2017193141 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Namer Security Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017013163.—( IN2017193142 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Creatividad Impresa MR Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jimmy Gerardo Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—CE2017013164.—( IN2017193143 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inza de Nicoya Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—CE2017013165.—( IN2017193144 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eccr Flamingo Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Verónica María Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017013166.—( IN2017193145 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gallo Pinto Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017013167.—( IN2017193146 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Montecristo Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Rebeca Lizano Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017013168.—( IN2017193147 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Santa Barbara Kenepa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Ana Daisy Morales Viquez, Notaria.—1 vez.—CE2017013169.—( IN2017193148 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Casa de Juli Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Laura Castillo Charpantier, Notario.—1 vez.—CE2017013170.—( IN2017193149 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sokari R. C. M. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de octubre del 2017.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2017013171.—( IN2017193150 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercadito Mi Pueblo San Gabriel Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Mario Morales Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017013172.—( IN2017193151 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ptglobalcr Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017013173.—( IN2017193152 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AGMA Hermanos Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Jose Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2017013174.—( IN2017193153 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Setenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Omar Jalil Ayaales Aden, Notario.—1 vez.—CE2017013175.—( IN2017193154 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Guimel CAF Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Merilyn Ortiz Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017013176.—( IN2017193155 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JMM Diagnóstico Empresarial Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2017013177.—( IN2017193156 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consulting Gallo Pinto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017013178.—( IN2017193157 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PGP Profesional de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Jose Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2017013179.—( IN2017193158 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vista Bonita Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017013180.—( IN2017193159 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chavac Distribuidora Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Javier Martín Jiménez Juárez, Notario.—1 vez.—CE2017013181.—( IN2017193160 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Terranova del Norte Ehwor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—CE2017013182.—( IN2017193161 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Studio Cerámica Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Navarro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013183.—( IN2017193162 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Constructora Mora Vargas FMV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Enrique David Céspedes Salas, Notario.—1 vez.—CE2017013184.—( IN2017193163 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Camesa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Susy Bibiana Moreno Amador, Notaria.—1 vez.—CE2017013185.—( IN2017193164 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Industrial de la Zona Atlántica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013186.—( IN2017193165 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Talas Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2017013187.—( IN2017193166 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Local Siete Hermosa Mar Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Guillaume Pollock Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017013188.—( IN2017193167 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Digitales JFF Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Marvin Eduardo Roldán Granados, Notario.—1 vez.—CE2017013189.—( IN2017193168 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mismo Número de Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2017013190.—( IN2017193169 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instituto de Emprendedores A Tu Alcance Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. María José Alvarado Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017013191.—( IN2017193170 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pepe's Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorska, Notario.—1 vez.—CE2017013192.—( IN2017193171 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **En Casa Número Ciento Cincuenta y Seis en Alameda Número Cinco de la Urbanización El Futuro del distrito Octavo San Rafael, cantón Primero, Casa Contiguo a La Pulpería Jeimy, Sin Perjuicio de Poder Establecer Agencias o Suc Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2017013193.—( IN2017193172 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ventilación y Aire Acondicionado Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2017013194.—( IN2017193173 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J&J Servicios Integrales Airesa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Ana Cecilia Salazar Segura, Notaria.—1 vez.—CE2017013195.—( IN2017193174 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gastronómico Q B Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Marjorie Moscoso Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017013196.—( IN2017193175 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PC Virtual Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Erna Elizondo Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017013197.—( IN2017193176 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sanva Margith Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Ana Marcela Quesada Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017013198.—( IN2017193177 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DSMJ Kokare Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Eduardo Martínez Parada, Notario.—1 vez.—CE2017013199.—( IN2017193178 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ambienti Interior Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017013200.—( IN2017193179 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Woodworks CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017013201.—( IN2017193180 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mobilkit Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017013202.—( IN2017193181 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Puertas Metálicas y de Seguridad Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Adriana González Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017013203.—( IN2017193182 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiasesorías Verdes Maviansa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017013204.—( IN2017193183 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Amigos SBGR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2017013205.—( IN2017193184 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Apartamentos Roble Saban Ciudad Cariari Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—CE2017013206.—( IN2017193185 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Q H Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013207.—( IN2017193186 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Quesada Castillo de Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2017013208.—( IN2017193187 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Grafico de América Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2017013209.—( IN2017193188 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trouvaille Project Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013210.—( IN2017193189 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estación de Servicio Full Solarium Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Matamoros Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013211.—( IN2017193190 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Muti Sewrvicios del Atlántico FC Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013212.—( IN2017193191 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ESM Insight Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017013213.—( IN2017193192 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MGRV Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013214.—( IN2017193193 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Earsa Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017013215.—( IN2017193194 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Edwina Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017013216.—( IN2017193195 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Despacito Holdings Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013217.—( IN2017193196 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes la Danta Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Cortes Morales, Notario.—1 vez.—CE2017013218.—( IN2017193197 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ciento Seis Santa Ana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2017013219.—( IN2017193198 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Linmar Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017013220.—( IN2017193199 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E V C Costa Rica Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017013221.—( IN2017193200 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lunambar Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Silvia Castro Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013222.—( IN2017193201 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Transportes Slash Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2017013223.—( IN2017193202 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Real Copioso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Alfredo Núñez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017013224.—( IN2017193203 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alpatria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovares, Notario.—1 vez.—CE2017013225.—( IN2017193204 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Polaco Trucks Services Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Henry Danilo Ledezma Avalos, Notario.—1 vez.—CE2017013226.—( IN2017193205 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones TRZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013227.—( IN2017193206 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Golden Years Home Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017013228.—( IN2017193207 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Argüello Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rubén Naranjo Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017013229.—( IN2017193208 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Habitacionales Rossy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Lazo Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017013230.—( IN2017193209 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cordero Incorsa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Joaquín Alvarado Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013231.—( IN2017193210 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Trueland Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013232.—( IN2017193211 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pasas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017013233.—( IN2017193212 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Natural Weddings Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017013234.—( IN2017193213 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinnabar Latin Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2017013235.—( IN2017193214 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Josefás Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Ana Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017013236.—( IN2017193215 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Varel y Sucesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Jimmy José León Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017013237.—( IN2017193216 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporacion R & V del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013238.—( IN2017193217 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Fruval Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2017013239.—( IN2017193218 ).

CE2017013240 Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maricar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—( IN2017193219 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Hiduca Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013241.—( IN2017193220 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green & White Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Sandra Marcela Artavia Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013242.—( IN2017193221 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alia de Tamarindo Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2017013243.—( IN2017193222 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mar & Tierra Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Floribeth Paniagua Saravia, Notaria.—1 vez.—CE2017013244.—( IN2017193223 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Casa Cantel Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2017013245.—( IN2017193224 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M G Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2017013246.—( IN2017193225 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Lago Labor and Property Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2017013247.—( IN2017193226 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AMC Distrito Tres Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017013248.—( IN2017193227 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Amandreri Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Walter Cambronero Miranda, Notario.—1 vez.—CE2017013249.—( IN2017193228 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Empresarial KMS Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Yhendri Solano Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017013250.—( IN2017193229 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bam O Bam Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2017013251.—( IN2017193230 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JF Impresos Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2017013252.—( IN2017193231 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Am Asesores Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013253.—( IN2017193232 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trabajadores Unidos de Centroamérica Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017013254.—( IN2017193233 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Siete CR Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017013255.—( IN2017193234 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Hernández Brenes Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. José Ángel Piedra Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013256.—( IN2017193235 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iguana Hotel Holdings Corporation Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013257.—( IN2017193236 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autodecoración y Venta de Repuestos Bazan Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Susy Bibiana Moreno Amador, Notaria.—1 vez.—CE2017013258.—( IN2017193237 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iguana Restaurant Holings Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013259.—( IN2017193238 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iguana Surf Club Holdings Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013260.—( IN2017193239 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iguana Wellness Enterprise Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013261.—( IN2017193240 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Puentes Saleños Guápiles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Eddy Herrera Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017013262.—( IN2017193241 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Afma Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Alberto Carballo Silesky, Notario.—1 vez.—CE2017013263.—( IN2017193242 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Definitivamente Configados Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017013264.—( IN2017193243 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dao Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Karla Cerdas López, Notaria.—1 vez.—CE2017013265.—( IN2017193244 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bolmi Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Medina Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017013266.—( IN2017193245 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BBG Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017013267.—( IN2017193246 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ismari Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017013268.—( IN2017193247 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diomary Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013269.—( IN2017193248 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria Neyra Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2017013270.—( IN2017193249 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaviota Simbac Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2017013271.—( IN2017193250 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Deepride Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Olga María Bejarano Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017013272.—( IN2017193251 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ADN Mercanálisis Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017013273.—( IN2017193252 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JJAD Auto Guiones Holding Company Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013274.—( IN2017193253 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pelada Property Enterprise Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013275.—( IN2017193254 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Noche Esplendorosa de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Braulio Ulises Murillo Segura, Notario.—1 vez.—CE2017013276.—( IN2017193255 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ADN Desarrollo de Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017013277.—( IN2017193256 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jam Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017013278.—( IN2017193257 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ADN Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017013279.—( IN2017193258 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Poema Equipment Holdings Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017013280.—( IN2017193259 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Famog Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2017013281.—( IN2017193260 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diginatics Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013282.—( IN2017193261 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Future Way Development Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Yenory González González, Notaria.—1 vez.—CE2017013283.—( IN2017193262 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Elieli Verde Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017013284.—( IN2017193263 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bohbot-Wady Properties Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. María Laura Vargas Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2017013285.—( IN2017193264 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 40 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transcoti Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Aldy Alfaro Di Bella, Notaria.—1 vez.—CE2017013286.—( IN2017193265 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AFU Contables Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Karla Isabel Segura Bolaños, Notaria.—1 vez.—CE2017013287.—( IN2017193266 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bruja y Chaman Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017013288.—( IN2017193267 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Books And Materials Bam O Bam Limitada**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2017013289.—( IN2017193268 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tansportes Batista Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2017.—Lic. Javier Villalta Solano, Notario.—1 vez.—CE2017013290.—( IN2017193269 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JP Asesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Katherine Natalia Delgado Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017013291.—( IN2017193270 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Delgamiran Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Enrique Alfonso Steele Maltes, Notario.—1 vez.—CE2017013292.—( IN2017193271 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrocomercial C Segura Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017013293.—( IN2017193272 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pasaporte de Aventura Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2017013294.—( IN2017193273 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Hung Li Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017013295.—( IN2017193274 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tico Gangas Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Marcela Rodríguez Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017013296.—( IN2017193275 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mar & Tierra Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Floribeth Paniagua Saravia, Notaria.—1 vez.—CE2017013297.—( IN2017193276 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Número de Cédula de Persona Jurídica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—CE2017013298.—( IN2017193277 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acacia Legal Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Silvia Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013299.—( IN2017193278 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Cabo Único Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017013300.—( IN2017193279 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chanda Outsourcing Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017013301.—( IN2017193280 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Casa 1970 Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Maricruz Sanchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2017013302.—( IN2017193281 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agropronto Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017013303.—( IN2017193282 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación M&G Latinoamericana Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Daniel Gamboa Pereira, Notario.—1 vez.—CE2017013304.—( IN2017193283 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cristina Castro Jara E Hijos Sociedad Anónima**.— San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Rojas Antillón, Notario.—1 vez.—CE2017013305.—( IN2017193284 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **XOF Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Juan Pablo Gómez Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017013306.—( IN2017193285 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Purple Scissors Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Gloriana Vicarioli Guier, Notaria.—1 vez.—CE2017013307.—( IN2017193286 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 32 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación V Y P Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Paola Andrea Ramírez Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017013308.—( IN2017193287 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Robmo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. María Fernanda Monge Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013309.—( IN2017193288 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Clay Fitness And Nutrition DC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2017013310.—( IN2017193289 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Acso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2017013311.—( IN2017193290 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Hermanos de La Cruz Picado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017013312.—( IN2017193291 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Van Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Walter Cambronero Miranda, Notario.—1 vez.—CE2017013313.—( IN2017193292 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maravitalia Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013314.—( IN2017193293 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Alrosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017013315.—( IN2017193294 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gasolinera The Sky Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017013316.—( IN2017193295 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Años Dorados de Goicoechea Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017013317.—( IN2017193296 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gráfico de Impresión R&C de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2017013318.—( IN2017193297 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ministerio Internacional Rescatando lo que Queda para Cristo Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Yarina Yamileth Arauz Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017013319.—( IN2017193298 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agrofe del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Jorge William Ávila Obando, Notario.—1 vez.—CE2017013320.—( IN2017193299 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vitale SPA Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—CE2017013321.—( IN2017193300 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Jouri Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017013322.—( IN2017193301 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones IBAF de P Z Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—CE2017013323.—( IN2017193302 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transcótico Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Aldy Alfaro Di Bella, Notario.—1 vez.—CE2017013324.—( IN2017193303 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CRMG Marketing Promotions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017013325.—( IN2017193304 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Metalmecánica Soprefa Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2017013326.—( IN2017193305 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pana's Food Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017013327.—( IN2017193306 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Infomarket Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Shirley Duarte Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2017013328.—( IN2017193307 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Legión Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Licda. Priscilla Barrios Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013329.—( IN2017193308 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Radiadores Boston Tecnologies Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017013330.—( IN2017193309 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Petroleras Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Francisco García Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017013331.—( IN2017193310 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alfa Soluciones Industriales Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2017013332.—( IN2017193311 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nueva M.V.E. Sucesores del Coco Sociedad Anónima**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013333.—( IN2017193312 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Waves Costa Rica Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013334.—( IN2017193313 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Compañía del Agua Limitada**.—San José, 20 de octubre del 2017.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—CE2017013335.—( IN2017193314 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo El Desvan S & G Limitada**.—San José, 21 de octubre del 2017.—Lic. Rolando Miguel Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017013336.—( IN2017193315 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ani The Ocean Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de octubre del 2017.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario.—1 vez.—CE2017013337.—( IN2017193316 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Robles de Paraíso Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2017.—Lic. Luis Humberto Herrera Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017013338.—( IN2017193317 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cesperta Siete Hermanos de Quepos Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2017.—Lic. Alex Benjamín Gen Palma, Notario.—1 vez.—CE2017013339.—( IN2017193318 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rápido Carwash Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—CE2017013340.—( IN2017193319 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nicanso Sociedad Anónima**. San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017013341.—( IN2017193320 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Framarcoche Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017013342.—( IN2017193321 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Show Roof System Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017013343.—( IN2017193322 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Invest Pacific Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2017013344.—( IN2017193323 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Les Roches Rouges Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013345.—( IN2017193324 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parqueo Cofaltón Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013346.—( IN2017193325 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria del Terraba K.A.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017013347.—( IN2017193326 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PCIT Parauniversitaria de Comercio Industria y Tecnología Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017013348.—( IN2017193327 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parque Coyol Logística Industria Cli Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017013349.—( IN2017193328 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instalaciones Serrano Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Andrea Gómez Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE201713350.—( IN2017193329 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Solcar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Cortes Morales, Notario.—1 vez.—CE2017013351.—( IN2017193330 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías y Servicios Gamma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2017013352.—( IN2017193331 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central Caribe Talamanca CCT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017013353.—( IN2017193332 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zeeker Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013354.—( IN2017193333 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jam Casa de Langosta Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jimenez, Notario.—1 vez.—CE2017013355.—( IN2017193334 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Coris Dosa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017013356.—( IN2017193335 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Linmar Tres Sociedad Anonima Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017013357.—( IN2017193336 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Quesada Hidalgo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013358.—( IN2017193337 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Decorativas Screen Plus Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017013359.—( IN2017193338 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Agrofood-Vergel Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2017013360.—( IN2017193339 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Breakfast Grinds Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013361.—( IN2017193340 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Julianes SA Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Laura Hernández Molina, Notaria.—1 vez.—CE2017013362.—( IN2017193341 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Indigo Properties Coco Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013363.—( IN2017193342 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empanadas Las Josefás Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Ana Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—CE2017013364.—( IN2017193343 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mdcord Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Ángela Aurora Leal Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017013365.—( IN2017193344 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MYS Mecánica y Soldadura Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Salazar Gonzalo, Notario.—1 vez.—CE2017013366.—( IN2017193345 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IOPSC Ochocientos Cuarenta y Tres Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017013367.—( IN2017193346 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autotransportes Pérez Real Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Eladio Sánchez Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2017013368.—( IN2017193347 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Velero Vela V Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013369.—( IN2017193348 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Procap Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017013370.—( IN2017193349 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicio Internacional de Seguridad e Investigaciones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017013371.—( IN2017193350 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Urbano L&Z Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017013372.—( IN2017193351 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anarguel Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017013373.—( IN2017193352 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M. L. Cabuya Verde Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2017013374.—( IN2017193353 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Zorro y El Perro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—CE2017013375.—( IN2017193354 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Artmaga Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Róger Manuel Fallas Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017013376.—( IN2017193355 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 45 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Dos Quijotes L G Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017013377.—( IN2017193356 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Village Del Oeste Uno Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017013378.—( IN2017193357 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Volpi Tecnologies Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Roxana Chavarría Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2017013379.—( IN2017193358 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tardes Pink TP Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Harold Meléndez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017013380.—( IN2017193359 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quiet Party Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—CE2017013381.—( IN2017193360 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Village del Oeste Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017013382.—( IN2017193361 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parktel Costa Rica I.N.C. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—CE2017013383.—( IN2017193362 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Julianes Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Laura Hernández Molina, Notaria.—1 vez.—CE20170132384.—( IN2017193363 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Hijos de Erna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017013385.—( IN2017193364 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Patriot Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—CE2017013386.—( IN2017193365 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yunai Atms Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017013387.—( IN2017193366 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Creatividad Sin Fin Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Felicia Calvo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2017013388.—( IN2017193367 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 10 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Surf Stevens Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Gamboa Ureña, Notario.—1 vez.—CE2017013389.—( IN2017193368 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diomary D & M de la Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013390.—( IN2017193369 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marval Azul Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017013391.—( IN2017193370 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Súper Sarapiquí La Virgen Sociedad Anónima Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017013392.—( IN2017193371 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escazú Urban Villa PH Setecientos Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017013393.—( IN2017193372 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Quientos, Mil y Dos Mil del Oriente JM Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Mata Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017013394.—( IN2017193373 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blockchain AXS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017013395.—( IN2017193374 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blockcorp Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017013396.—( IN2017193375 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Imperium Centroamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—CE2017013397.—( IN2017193376 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 04 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samtra Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—CE2017013398.—( IN2017193377 ).

Testimonio a Publicar: Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 04 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sunshine Flower Trading Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—CE2017013399.—( IN2017193378 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Glastto Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—CE2017013400.—( IN2017193379 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Master Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Walter Rubén Hernández Juárez, Notario.—1 vez.—CE2017013401.—( IN2017193380 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fesa Garden Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Guillermo Eladio Quirós Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017013402.—( IN2017193381 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bowl del Este Curridabat Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Karina Arce Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013403.—( IN2017193382 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dream Stream Productions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notario.—1 vez.—CE2017013404.—( IN2017193383 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Demoland Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017013405.—( IN2017193384 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chiquitica pero Matona Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. María Auxiliadora Alfaro Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017013406.—( IN2017193385 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes OJ Palmares Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Edgar Solorzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2017013407.—( IN2017193386 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Río Plata Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017013408.—( IN2017193387 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rivera del Irazú Ciento Cincuenta y Dos Diamante Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017013409.—( IN2017193388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luis y Ariel Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Hugo Naranjo Soto, Notario.—1 vez.—CE2017013410.—( IN2017193389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Superganga de Siquirris Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—CE2017013411.—( IN2017193390 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 11 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Royo y Monge Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Julio Aguilar Soto, Notario.—1 vez.—CE2017013412.—( IN2017193391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Design Group of Nosara Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—CE2017013413.—( IN2017193392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones de Aguilar Fumero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2017013414.—( IN2017193393 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Julianes de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Laura Hernández Molina, Notaria.—1 vez.—CE2017013415.—( IN2017193394 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones HQB de Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2017013416.—( IN2017193395 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transcoti de Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Aldy Alfaro Di Bella, Notario.—1 vez.—CE2017013417.—( IN2017193396 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vet and Breakfast Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Ingrid Fournier Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017013418.—( IN2017193397 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Super Sarapiquí la Virgen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017013419.—( IN2017193398 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MUV Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017013420.—( IN2017193399 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FRM Trading Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Jenny Hernández Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017013421.—( IN2017193400 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Simmertime Nosara Holdings Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017013422.—( IN2017193401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Astull de Centroamérica SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Ronny Quirós Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017013423.—( IN2017193402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Hacienda Los Balcones del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. María De Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017013424.—( IN2017193403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Moco Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2017013425.—( IN2017193404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples JED Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Isabel Cristina Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017013426.—( IN2017193405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lake Airy Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2017013427.—( IN2017193406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 04 horas 33 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Monte Alegre Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Leidy Dayana Zúñiga Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013428.—( IN2017193407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 30 minutos del 22 de Septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pino Azul Arcadius Lote Treinta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. María de Los Ángeles Angulo Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013429.—( IN2017193408 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Radiadores Boston Technology Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017013430.—( IN2017193409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones EIR del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Lisette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017013431.—( IN2017193410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villas Bosque de San Rafael Sociedad Anonima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Coto Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017013432.—( IN2017193411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gurumundi Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Róger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2017013433.—( IN2017193412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Viva Costa Coast LLC Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013434.—( IN2017193413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Inspector de Zócalos Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013435.—( IN2017193414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Truluck - Williams Associates LLC Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013436.—( IN2017193415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Chinche Interruptora Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013437.—( IN2017193416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Great Smiles Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017013438.—( IN2017193417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Mercantil Facha Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Heilyn Valverde Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017013439.—( IN2017193418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Floriago y Santiencia Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017013440.—( IN2017193419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Quetzal De Cola Blanca Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Gabriela Jiménez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017013441.—( IN2017193420 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saniserv Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Óscar José Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013442.—( IN2017193421 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costur Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2017013443.—( IN2017193422 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 26 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renacer Familiar Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo Suárez Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017013444.—( IN2017193423 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **D Four Village Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. María del Milagro Solórzano León, Notaria.—1 vez.—CE2017013445.—( IN2017193424 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quality Control of Roadworks Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2017013446.—( IN2017193425 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ADCON Nacional de Administración Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017013447.—( IN2017193426 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tamim Veintitrés Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Xinia María Ulloa Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017013448.—( IN2017193427 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BC Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alberto Matamoros Suárez, Notario.—1 vez.—CE2017013449.—( IN2017193428 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Rincón Saludable Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017013450.—( IN2017193429 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Se Faculta al Registro de Personas Jurídicas para que Establezca El Número de Cedula Jurídica que sea Asignado Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013451.—( IN2017193430 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innox Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017013452.—( IN2017193431 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innovando CMC R Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Solieth Lara Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013453.—( IN2017193432 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Placer Gastronómico Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017013454.—( IN2017193433 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multicenter la Viña Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2017013455.—( IN2017193434 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Little House Number Seven Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. María Francella Sáenz Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017013456.—( IN2017193435 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mainprocorp Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013457.—( IN2017193436 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innovacion Inmobiliaria CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Solieth Lara Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013458.—( IN2017193437 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hogares del Este CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Solieth Lara Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013459.—( IN2017193438 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Ticoti de Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Aldy Alfaro Di Bella, Notario.—1 vez.—CE2017013460.—( IN2017193439 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rentas Vacacionales Guanacaste MSJ Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2017013461.—( IN2017193440 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Osegueda y Hernández Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Echeverría Calzada, Notario.—1 vez.—CE2017013462.—( IN2017193441 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Credimoto Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Mariamalia Guillén Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017013463.—( IN2017193442 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos y Bebidas Diria de Costa Rica S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Notaria.—1 vez.—CE2017013464.—( IN2017193443 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wildlife Trading Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Marco Vinicio Solano Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013465.—( IN2017193444 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones L Y R Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013466.—( IN2017193445 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dos Dos Uno B Baker Street Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013467.—( IN2017193446 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes CM Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Laura López Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017013468.—( IN2017193447 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maxwell and Chavez Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Licda. Raquel Sargentí Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013469.—( IN2017193448 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 35 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agregados Río Agua Zarcas Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Claudio Antonio González Valerio, Notario.—1 vez.—CE2017013470.—( IN2017193449 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Creatividad Tricrea Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Felicia Calvo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2017013471.—( IN2017193450 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ricapalo Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017013472.—( IN2017193451 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios La Volanta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017013473.—( IN2017193452 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Pequeñas de Papá Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017013474.—( IN2017193453 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Estudios para el Análisis de Problemas Nacionales Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017013475.—( IN2017193454 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Works CR BY GYS Limitada Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Helber Enrique Brenes Arce, Notario.—1 vez.—CE2017013476.—( IN2017193455 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Escape Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017013477.—( IN2017193456 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Friends of Seattle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Gaston Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2017013478.—( IN2017193457 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agencia JM Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Ana Lucrecia Morales Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017013479.—( IN2017193458 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Transpor Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2017.—Lic. Ana Isabel Elizondo León, Notaria.—1 vez.—CE2017013480.—( IN2017193459 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JOEVA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Christophe Marcel Baron Inguimberty, Notario.—1 vez.—CE2017013481.—( IN2017193460 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Stilo Mall Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017013482.—( IN2017193461 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Veinticinco de Mayo del Treinta y Cinco La Norita Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Hugo Alberto Loaiza Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017013483.—( IN2017193462 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farohi Veintitrés Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017013484.—( IN2017193463 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Tecnológicas G V G Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Raúl Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017013485.—( IN2017193464 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Garita y Vega Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acon, Notario.—1 vez.—CE2017013486.—( IN2017193465 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Carretica Del Baño Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017013487.—( IN2017193466 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jimenez C-Sesenta y Seis Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Eneida Mariela Villalobos Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017013488.—( IN2017193467 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Mecanización Agrícola Navarro Núñez Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Umaña Miranda, Notario.—1 vez.—CE2017013489.—( IN2017193468 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 35 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca La Vida Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Denise Eduviges Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017013490.—( IN2017193469 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Frioso Servicios Técnicos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—CE2017013491.—( IN2017193470 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos M & R de Coronado Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Fernando José González Medina, Notario.—1 vez.—CE2017013492.—( IN2017193471 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 40 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blockstar Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017013493.—( IN2017193472 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tierra de Cueros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017013494.—( IN2017193473 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Número de Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Andrea Gómez Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017013495.—( IN2017193474 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VCR Global Fund Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Beatriz Paola Jimenez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013496.—( IN2017193475 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Villa Martínez & Araya Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2017013497.—( IN2017193476 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TFG Tecnología Financiera Global Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Ronald Eduardo González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017013498.—( IN2017193477 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Westlund Enterprises Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017013499.—( IN2017193478 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercatomate Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2017013500.—( IN2017193479 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Farm-Macro Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017013501.—( IN2017193480 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 23 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tubérculos Quintanilla Vieto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017013502.—( IN2017193481 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jos y Mar de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Rodrigo Sandoval Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017013503.—( IN2017193482 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unum Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2017013504.—( IN2017193483 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alegoría Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Nancy Harbottle Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017013505.—( IN2017193484 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultorio de Especialidades Médico Quirúrgicas Reina De Los Ángeles Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013506.—( IN2017193485 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Crystal Root Security Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Vera Solorzano Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017013507.—( IN2017193486 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Print Atelier Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Ana Sofia Lobo León, Notario.—1 vez.—CE2017013508.—( IN2017193487 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cobros Mil Ochocientos Noventa y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017013509.—( IN2017193488 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familia Rodríguez & Villagra Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Adrian Vargas Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017013510.—( IN2017193489 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emeaocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—CE2017013511.—( IN2017193490 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Operadora Turística Costa Elena Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017013512.—( IN2017193491 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **F Y F Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Cindy Yilena Herrera Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017013513.—( IN2017193492 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shamma Ve Solta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017013514.—( IN2017193493 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E-CO Tourism Minds Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017013515.—( IN2017193494 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avizorca Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013516.—( IN2017193495 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TSUN Barzel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017013517.—( IN2017193496 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Morning Carmel View Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017013518.—( IN2017193497 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Hermanos Quesada Hidalgo del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017013519.—( IN2017193498 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Fátima C.A.CH Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Leonardo Antonio Madrigal Moraga, Notario.—1 vez.—CE2017013520.—( IN2017193499 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Palmeros Unidos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Kimberlyn Rojas de la Torre, Notaria.—1 vez.—CE2017013521.—( IN2017193500 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Ochenta y Seis de Cartago Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Magaly Dayana Hidalgo Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2017013522.—( IN2017193501 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 30 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samylang Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013523.—( IN2017193502 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Thunder Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2017.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2017013524.—( IN2017193503 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **OLS Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2017013525.—( IN2017193504 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bio Nutri BR Salud Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. María Isabel Leiva Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017013526.—( IN2017193505 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo BBG&A Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017013527.—( IN2017193506 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **K Y H Automotriz de San José Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Óscar Diyer Montero Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017013528.—( IN2017193507 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Muv Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017013529.—( IN2017193508 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada inmobiliaria **Mazavi Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Aylin Gomez Baldi, Notaria.—1 vez.—CE2017013530.—( IN2017193509 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fisiglobal Kinesis Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017013531.—( IN2017193510 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Euro Advance de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017013532.—( IN2017193511 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ternatec Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Fernando Fernández Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017013533.—( IN2017193512 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribución y Reparto Costa Rica DCR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notaria.—1 vez.—CE2017013534.—( IN2017193513 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Isata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017013535.—( IN2017193514 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Eden SHB Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017013536.—( IN2017193515 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pena Callao Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Raymundo José Macis Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017013537.—( IN2017193516 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fluke26 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017013538.—( IN2017193517 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smart Metrics Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—CE2017013539.—( IN2017193518 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Serendipity Farm of Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017013540.—( IN2017193519 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Juncal Fe Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Raymundo José Macis Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017013541.—( IN2017193520 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **King Salomon Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Hernán Navarro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017013542.—( IN2017193521 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Concretec de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013543.—( IN2017193522 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Radiológico Guápiles HP Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Adriana Astúa Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013544.—( IN2017193523 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sarmiento Lavalle Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Raymundo José Macis Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017013545.—( IN2017193524 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corrientes Parana Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Raymundo Jose Macis Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017013546.—( IN2017193525 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VZR Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Ronald Eduardo González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017013547.—( IN2017193526 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JW Properties Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013548.—( IN2017193527 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Tico Medica TMC Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2017013549.—( IN2017193528 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Delicias de Paso Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2017013550.—( IN2017193529 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Legio X Equestris Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Priscilla Barrios Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013551.—( IN2017193530 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CEG Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013552.—( IN2017193531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Remodelaciones y Construcciones Alfa Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—CE2017013553.—( IN2017193532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sierra Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Kattia Lazo Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017013554.—( IN2017193533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Reimtecs Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013555.—( IN2017193534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora y Multiservicios Grupo de Alta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. José Luis Viquez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013556.—( IN2017193535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Braxstellamoe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017013557.—( IN2017193536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecodomun Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Alonso Rimola Real, Notario.—1 vez.—CE2017013558.—( IN2017193537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kasamaju Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Pablo Matamoros Arosemena, Notario.—1 vez.—CE2017013559.—( IN2017193538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Revista Vacío Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Hazell Ahrens Arce, Notario.—1 vez.—CE2017013560.—( IN2017193539 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **H Y F Seguridad y Limpieza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Luis Carlos Campos Luna, Notario.—1 vez.—CE2017013561.—( IN2017193540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Triunfo del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Adilia Caravaca Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017013562.—( IN2017193541 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trescientos Sesenta y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. José Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017013563.—( IN2017193542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Brechworth Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Aymara Fernández Madrid, Notario.—1 vez.—CE2017013564.—( IN2017193543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Indulge In Lifes Luxuries Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Geraldin Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013565.—( IN2017193544 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administración Profesional de Bienes V&V Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2017013566.—( IN2017193545 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fairbanks Family LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Adrian Echeverria Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017013567.—( IN2017193546 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Poty Multiservicios Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Salvador Humberto Calderon Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017013568.—( IN2017193547 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Andamar Poas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017013569.—( IN2017193548 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Euro Advance Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017013570.—( IN2017193549 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Brillos de Venecia JM Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2017013571.—( IN2017193550 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arte Garbo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2017013572.—( IN2017193551 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JW Properties Llc Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013573.—( IN2017193552 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acón Radiología Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. María del Rocío Apuy Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017013574.—( IN2017193553 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Merken Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2017013575.—( IN2017193554 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **H-D Motors Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2017013576.—( IN2017193555 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MC Guana Services CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Jorge Eduardo Arias Barrios, Notario.—1 vez.—CE2017013577.—( IN2017193556 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Oro Morado Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2017013578.—( IN2017193557 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Racc Rivata Arquitectura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017013579.—( IN2017193558 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Colored Diamond Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2017013580.—( IN2017193559 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aypre Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Alberto Carballo Silesky, Notario.—1 vez.—CE2017013581.—( IN2017193560 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mentes E-Co Turísticos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017013582.—( IN2017193561 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sabo Asistente y Servicios Múltiples, Consultores; Distribuidora Comercial y Centro de Formación Académica Integral” Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse como **“Multiservicios Integrales Sabo y Alf S. A.” Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Geovanni Gerardo Rodríguez Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017013583.—( IN2017193562 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Compañía del Agua de Costa Rica Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—CE2017013584.—( IN2017193563 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wild Sheep Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017013585.—( IN2017193564 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Ceciliano Rodríguez Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Ángel Valdivia Sing, Notario.—1 vez.—CE2017013586.—( IN2017193565 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bienes y Raíces R & E del Cerro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2017013587.—( IN2017193566 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Entremareas Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2017.—Licda. Jimena Ramirez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2017013588.—( IN2017193567 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grefood Inc Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—CE2017013589.—( IN2017193568 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jppradocr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2017013590.—( IN2017193569 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Northshore Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017013591.—( IN2017193570 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Rusos de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Carmen Erika Hernández Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017013592.—( IN2017193571 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Michinaux Cabello Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Arcelio Alberto Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—CE2017013593.—( IN2017193572 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Special Gemstones Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017013594.—( IN2017193573 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones L Y D Style Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017013595.—( IN2017193574 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Ana Cristina Cordero Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017013596.—( IN2017193575 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sand Dollarnaire LLC Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2017013597.—( IN2017193576 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 04 horas 33 minutos del 06 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familia Alto de Montealegre Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Leidy Dayana Zuñiga Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013598.—( IN2017193577 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de Octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurantes de Pizza Willi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2017013599.—( IN2017193578 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DCG Consulting Services Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017013600.—( IN2017193579 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Favego Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017013601.—( IN2017193580 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **L A V Occidental Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017013602.—( IN2017193581 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yevitada Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortos, Notaria.—1 vez.—CE2017013603.—( IN2017193582 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Carrillo y Agüero de Samara Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2017013604.—( IN2017193583 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Zona Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017013605.—( IN2017193584 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JW-MN Properties LLC Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017013606.—( IN2017193585 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rapi Moto Credit Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Mariamalia Guillén Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017013607.—( IN2017193586 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 30 minutos del 17 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Haras de las Cumbres Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Alfonso Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017013608.—( IN2017193587 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Orquidea's Boutique Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2017013609.—( IN2017193588 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Ortiz & Coto Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Joselin Pamela Granados Tames, Notaria.—1 vez.—CE2017013610.—( IN2017193589 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Humanen de Avors Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—CE2017013611.—( IN2017193590 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda SSA de Mi Tierra CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017013612.—( IN2017193591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliaria Jesaca Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Huendy Mabel Cruz Argueta, Notario.—1 vez.—CE2017013613.—( IN2017193592 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fagovomonteverde Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017013614.—( IN2017193593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Topee Costa Rica Limitada**.—san José, 27 de octubre del 2017.—Lic. América Zeledón Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2017013615.—( IN2017193594 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Víboras Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Mario Enrique Calvo Achoy, Notario.—1 vez.—CE2017013616.—( IN2017193595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jaas del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Ana Marcela Campos Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017013617.—( IN2017193596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo B&A Barahona Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017013618.—( IN2017193597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Ballena Finca Zona Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017013619.—( IN2017193598 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sydney Hunter Julie Rachel Shayne Enterprise Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017013620.—( IN2017193599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RCE Automotriz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2017013621.—( IN2017193600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amiko Habitación Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Iara Lancaster Cortes, Notario.—1 vez.—CE2017013622.—( IN2017193601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rebel Patriot Seventeen Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—CE2017013623.—( IN2017193602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Total Pits Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2017013624.—( IN2017193603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Número Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Leda Patricia Mora Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2017013625.—( IN2017193604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M Y M de Laguna Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Rogelio Flores Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017013626.—( IN2017193605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Empresariales Solano & Mora Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017013627.—( IN2017193606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Baqui Consultorías Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Rogelio Flores Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017013628.—( IN2017193607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vista Lapas Rental Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2017013629.—( IN2017193608 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DYC Servicios de Descargas y Cargas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Carolina Gutiérrez Marín, Notaria.—1 vez.—CE2017013630.—( IN2017193609 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Kompakt Container Homes, Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2017013631.—( IN2017193610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación de Seguridad Condor JCM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017013632.—( IN2017193611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Zone Investements and Consulting Inc Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017013633.—( IN2017193612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Sansilvestre Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—CE2017013634.—( IN2017193613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rainbow Colours Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017013635.—( IN2017193614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vitaslim Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2017.—Licda. Rita Del Carmen Badilla Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017013636.—( IN2017193615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Automotriz HFL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2017.—Lic. Óscar Diyer Montero Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017013637.—( IN2017193616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Douglas-Shifman Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2017.—Lic. Marvin Esteban Barrantes Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017013638.—( IN2017193617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lotusnova Limitada**.—San José, 29 de octubre del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017013639.—( IN2017193618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Edgewater Point Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017013640.—( IN2017193619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 26 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Nicoya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de octubre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017013641.—( IN2017193620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ornamentales Rojas e Hijos La Tigra Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2017.—Licda. Priscilla Barrios Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017013642.—( IN2017193621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familia ABC Extintores A Y P Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Licda. Grace Morales Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017013643.—( IN2017193622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amigos Exitosos Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Licda. Adilia Caravaca Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017013644.—( IN2017193623 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Felic Paradiso Development & Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017013645.—( IN2017193624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A y R Pacífico Azul Doce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovaras, Notario.—1 vez.—CE2017013646.—( IN2017193625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lantern Motors Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017013647.—( IN2017193626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Parrillada D' Escalante Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2017013648.—( IN2017193627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Emprendimiento Empresarial Artale Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017013649.—( IN2017193628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Omega Charlie Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017013650.—( IN2017193629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tu Inmueble San José Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017013651.—( IN2017193630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos y Bebidas Diria de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Notaria.—1 vez.—CE2017013652.—( IN2017193631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Estratégicos Auditores y Jurídicos & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Rene Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017013653.—( IN2017193632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **De Frío Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017013654.—( IN2017193633 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renico Rentals Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017013655.—( IN2017193634 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 23 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Crisengia S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-473091, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Licda. Sigrid Sevilla Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194975 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 20 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Distribuidora de Frutas y Verduras Sutto y Monge S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-723500, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Licda. Sigrid Sevilla Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017194979 ).

Los suscritos Pablo Araya Cascante, cédula N° 4-0096-0125, y Franz Bryan Araya Soto, cédula N° 1-0889-0291, dueños del 100 por ciento de las acciones de: **Ceacom Electronics Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-397411, comunican el cese de la disolución de la sociedad, según transitorio II, Ley N° 9428. Es todo.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Pablo Araya Cascante.—Franz Bryan Araya Soto.—1 vez.—( IN2017195043 ).

Ante esta notaría, a solicitud del señor Óscar Marín Retana, mayor, divorciado una vez, cedula uno ochocientos dieciocho quinientos ochenta y ocho, dueño de la totalidad del capital social de la compañía, y como representante legal de la misma, gestiona el cese de disolución de la empresa **Filial Siete Cozumel Monte Real S. A.**, cedula jurídica numero 3 101-409692, de conformidad con la ley 9485, que reforma el transitorio 2 de la Ley 9428.—Palmares, 03 de diciembre del 2017.—Lic. Mónica Fernández Mayorga, Notaria.—1 vez.—( IN2017197065 ).

Ante mí, Monika Fernández Mayorga, Notaria Pública, se liquidó la empresa **Sansaa Aircraft Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-743124, con domicilio San José. Todo mediante acuerdo de asamblea extraordinaria de accionistas, firmada por todos los socios y su presidenta, celebrada en el domicilio social en fecha 03 de diciembre del 2017.—Palmares, 03 diciembre del 2017.—Lic. Mónica Fernández Mayorga, Notaria.—1 vez.—( IN2017197070 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se disolvió la empresa **Cayra Travel S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-726498.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—( IN2017199730 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

##### Resolución acoge cancelación

Ref: 30/2017/18.—Tamarindo Beach Marathon Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-401-496696. Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por “World Triathlo). Nro. y fecha: Anotación/2-108054 de 14/12/2016. Expediente 2009-0001443 Registro N° 191150 70.3 en clase 41 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 08:26:49 del 9 de enero del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por María del Pilar López Quiros, en calidad de apoderada especial de World Triathlon Corp, contra el registro de la marca (70.3), registro N° 191150, inscrita el 05 de junio de 2009 y con vencimiento el 05 de junio de 2019, la cual protege en clase 41 *servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a actividades deportivas y culturales*, propiedad de Tamarindo Beach Marathon Sociedad Anonima, cédula jurídica 3-101-496696. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017194030).

Ref: 30/2017/52856.—Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L.—Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por Fuego Brewing C).—Nro y fecha: Anotación/2-110297 de 07/03/2017.—Expediente: 2007-0005273.—Registro N° 172391 Fuego en clase 32 Marca Denominativa. Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:24:54 del 9 de noviembre de 2017.—Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Kristel Atencio Heinrich, soltera, cédula de identidad 112730442, en calidad de apoderado generalísima de Fuego Brewing CO SRL., contra el registro del signo distintivo Fuego, Registro N° 172391, el cual protege y distingue: “Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas” en clase 32 internacional, propiedad de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L.

### Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 07 de marzo del 2017, Kristel Atencio Heinrich, en calidad de apoderado de Fuego Brewing CO SRL., solicita la cancelación por falta de uso como defensa de la marca Fuego, Registro N° 172391, en clase 32 internacional, propiedad de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L. (Folios 1 a 2).

II.—Que por resolución de las 10:07:08 horas del 30 de marzo del 2017 se procede a dar traslado al titular del distintivo marcario a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (Folio 9) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación por falta de uso el 21 de abril del 2017. (Folio 9 vuelto).

III.—Que por memorial de fecha 18 de mayo del 2017, Aaron Montero Sequeira, se apersona al proceso indicando que la sociedad titular del registro marcario ha cambiado su denominación social. (Folio 13 a 22).

IV.—Que por memorial de fecha 20 de junio del 2017 la solicitante de la cancelación indica que desconoce otra dirección para realizar la notificación del traslado por lo que señala y requiere que se haga la notificación mediante publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial *La Gaceta*. (Folio 23)

V.—Que por resolución de las 13:41:59 horas del 10 de julio del 2017 se le previene al solicitante de la cancelación que en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo distintivo que se pretende cancelar, a pesar de los intentos realizados por esta Oficina, el Registro de Propiedad Industrial ordena publicar la resolución de traslado emitida a las 10:07:08 horas del 30 de marzo del 2017, a realizar por tres veces en *La Gaceta* y posteriormente aporte los documentos donde conste las tres publicaciones. (Folio 24) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación el 14 de julio del 2017. (Folio 24 vuelto)

VIII.—Que por memorial de fecha 10 de octubre del 2017 el solicitante de la cancelación aporta copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N 171, 172 y 173 de fecha 8, 11 y 12 de setiembre del 2017 dentro del plazo otorgado. (Folio 26 a 29)

VII.—Que no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VIII.—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

### Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados.** Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita la marca Fuego, Registro N° 172391, el cual protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, en clase 32 internacional, propiedad de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L.

-Que en este Registro de Propiedad Industrial se encuentra la solicitud de inscripción 2016-12560 de la marca “Fuego Brew CO” (diseño) en clase 32 de la nomenclatura internacional para proteger y distinguir: “Cervezas” presentada por Fuego Brewing Company cuyo estado administrativo es “Con suspensión de oficio (en examen)”

II.—**Sobre los hechos no probados.** Por memorial de fecha 18 de mayo del 2017, Aaron Montero Sequeira, se apersona al proceso indicando que la sociedad titular del registro marcario 172391 que se pretende cancelar ha cambiado su nombre para ahora denominarse Acava Limited sin embargo, para acreditar registralmente este hecho debe de generarse el asiento correspondiente, situación que en este caso concreto no se realizó, razón por la que no puede tenerse por cierto este hecho. (Folio 13 a 22)

III.—**Representación.** Analizado la certificación de personería adjunta al expediente, se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso de Kristel Atencio Heinrich como apoderado generalísimo sin límite de suma de Fuego Brewing Company S.A (Folio 3)

IV.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación.** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del

distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Kristel Atencio Heinrich se notificó mediante edicto debidamente publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N 171, 172 y 173 de fecha 8, 11 y 12 de setiembre del 2017 dentro del plazo otorgado. (Folio 26 a 29) sin embargo, a la fecha de resolución de este expediente el titular no se ha pronunciado al respecto.

VI.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** A.- De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por Kristel Atencio Heinrich como Apoderado de Fuego Brevving CO SRL se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que su representada solicitó la inscripción de la marca Fuego Brew CO (Diseño) y en virtud del registro 172391 no se ha logrado la inscripción. 2) Que no existe en el mercado nacional antecedente alguno que permita comprobar la comercialización o publicidad de los productos identificados con la marca fuego. 3) Que la marca fuego no se encuentra en uso, tiene más de cinco años registrada y no ha sido utilizada, comercializada o distribuida en nuestro país en los centros de venta y distribución de cervezas en Costa Rica. Tampoco mediante internet se logró encontrar indicios de uso. 4) Que se incumple los requisitos establecidos en la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos.

VII.—**Sobre el fondo del asunto:** Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

*“En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.*

*Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.”*

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., que por cualquier medio de prueba debe de demostrar la utilización de la marca Fuego para distinguir “cervezas”.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que Fuego Brewing CO SRL. Demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que de la solicitud de cancelación de marca se desprende que existe una solicitud de inscripción en suspenso en virtud de la resolución de este expediente.

En cuanto al uso, es importante resalta que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

*“Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos*

*destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional. Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere. El uso de una marca por parte de un licenciario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca”*

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca Fuego al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito **subjetivo**: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito **temporal**: el uso real durante cinco años y el requisito **material**: que este uso sea real y efectivo.

**Sobre lo que debe ser resuelto:** Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro N 172391, marca Fuego en clase 32 internacional propiedad de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., ante el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos respecto al uso. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Kristel Atencio Heinrich, en calidad de Apoderado de Fuego Brevving CO SRL, contra el registro del signo distintivo Fuego, Registro N° 172391, el cual protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. en clase 32 internacional, propiedad de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Karen Quesada Bermúdez, Directora a. í.—( IN2017194162 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****RELACIÓN LABORAL (1)****PRIMERA PUBLICACIÓN**

Giselle Molina Juárez, en su condición de Subdirectora Administrativa del Servicio de Enfermería del Hospital México, comunica a la señorita Espinoza Sánchez Natalia, cédula cuatro-cero dos cero nueve-cero dos nueve tres: Con base en ausencias injustificadas del día primero de octubre hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete; el día veintinueve de noviembre se envió a notificar el traslado de cargos en la dirección inscrita en el expediente personal. Por cuanto no fue posible notificarla en la dirección que consta en nuestros archivos institucionales. En consecuencia, por este medio se le está notificando traslado de cargos, con fundamento en el artículo setenta y ocho del Reglamento Interior de Trabajo. Tiene derecho a consultar el expediente disciplinario, fotocopiar las piezas que le interesen y pedir certificaciones, los costos de fotocopiado son por cuenta del interesado. Cuenta con cinco días hábiles, contados a partir de la publicación para oponerse a la presente gestión disciplinaria, lo que hará constar por escrito ante esta Jefatura y razonará su defensa mediante escrito ante el Órgano Director.—San José, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.—Dirección Servicio de Enfermería.—Giselle Molina Juárez.—( IN2017197441 ).

Giselle Molina Juárez, en su condición de Subdirectora Administrativa del Servicio de Enfermería del Hospital México, comunica al señor Vásquez Ovareza José Roberto, cédula uno-trece sesenta y ocho-doble cero sesenta y tres, que: Con base en ausencias injustificadas del día primero de octubre hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete; los días veintitrés y veintisiete de noviembre se envió a notificar el traslado de cargos en la dirección inscrita en el expediente personal. Por cuanto no fue posible notificarlo en la dirección que consta en nuestros archivos institucionales, un familiar el día veintisiete indica que no vive en esa Dirección y no saben cual es domicilio actual. En consecuencia, por este medio se le está notificando traslado de cargos, con fundamento en el artículo setenta y ocho del Reglamento Interior de Trabajo. Tiene derecho a consultar el expediente disciplinario, fotocopiar las piezas que le interesen y pedir certificaciones, los costos de fotocopiado son por cuenta del interesado. Cuenta con cinco días hábiles, contados a partir de la publicación para oponerse a la presente gestión disciplinaria, lo que hará constar por escrito ante esta Jefatura y razonará su defensa mediante escrito ante el Órgano Director.—San José, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.—Giselle Molina Juárez, Subdirectora.—( IN2017197442 ).

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN****SUCURSAL HEREDIA**

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del trabajador independiente Luis Salas Ross, número afiliado 0-00105840679-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2017-02624, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión de los ingresos percibidos, se ha detectado diferencia en el Ingreso de Referencia del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0015-0016 del expediente administrativo, por el período julio, octubre, diciembre/2009 y diciembre/2011. Total de salarios omitidos ₡1.884.686,00. Total de cuotas del seguro Enfermedad, Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja ₡350.079,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer

las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 9 de noviembre del 2017.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—( IN2017194024 ).

Hechas todas las diligencias pertinentes para localizar al patrono Danny Garro Sánchez, número patronal 0-0401620586-001-001 ha sido imposible ubicarlo, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2014-03408, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de la trabajadora Fabiola del Carmen Gutiérrez Nicaragua, número de asegurada 28119837, por los períodos de setiembre 2007 a diciembre 2009. Total de salarios omitidos ₡4.884.000,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡1.074.480,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡280.830,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 metros al norte de las Piscinas del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Sucursal de la C.C.S.S. de Heredia, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—( IN2017194026 ).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Associated Creditors Exchange C.R. Limitada, número patronal 2-03102504216-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2017-02670, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0080-0081 del expediente administrativo, por el período del 30 agosto 2014 al 03 Mayo/2015. Total de salarios omitidos ₡1.761.584,69. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡396.443,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡101.290,00. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Miguel Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—( IN2017194032 ).

## MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**  
**DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES**  
**AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES**

La Municipalidad de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19, 36 de la Ley N° 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus Reformas y su Reglamento, artículos 30 sección 4 del capítulo III del título II, 121 y 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos, por haber agotado esta Administración Tributaria los medios previos de notificación o porque no quisieron recibir la notificación, o por no existir dirección o la misma es

NOMBRE	CEDULA	AVALÚO	FINCA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL
KABRELE S.A.	31011585537	AV-02-19-01-100G-40658	99964	€ 26.899.251,60	€0,00	€26.899.251,60
CASCADAS DEL NORTE S.A.	3101143975	AV-02-19-01-80B-40723	95321	€ 39.031.902,00	€31.681.120,00	€70.713.022,00
IBARRA BOGARIN LUIS MANUEL	302330362	AV-02-02-02-260-40782	99933	€ 12.278.271,25	€13.065.540,00	€25.343.811,25
BOLAÑOS CALVO MARIA JOSE	304970172	AV-05-01-05-100S-40825	173583	€ 15.789.046,50	€29.356.920,00	€45.145.966,50
BOLAÑOS CALVO SOFIA CRISTINA	304870942	AV-05-09-05-100S-40825	173583	€ 15.789.046,50	€29.356.920,00	€45.145.966,50
CALVO TORRES ROSA ESTELA	303210023	AV-05-00-05-100S-40825	173583	€ 15.789.046,50	€29.356.920,00	€45.145.966,50
BOLAÑOS VAGLIO ERIC	203790948	AV-05-09-05-100S-40825	173583	€ 15.789.046,50	€29.356.920,00	€45.145.966,50
MIRANDA PACHECO CAROLINA	110960208	AV-05-01-05-100S-40825	172610	€ 11.308.338,00	€26.966.900,00	€38.275.238,00
JLRS SOCIEDAD ANONIMA	3101132142	AV-02-14-01-20A-40700	123764	€ 21.072.450,10	€36.405.330,00	€57.477.780,10
JLRS SOCIEDAD ANONIMA	3101132142	AV-03-13-01-338B-40862	208543	€ 51.627.180,00	€63.758.250,00	€115.385.430,00
JLRS SOCIEDAD ANONIMA	3101132142	AV-01-12-02-090-40863	25301	€ 53.086.800,00	€99.038.100,00	€152.124.900,00
JLRS SOCIEDAD ANONIMA	3101132142	AV-05-01-05-60Q-40864	168006	€ 10.059.840,00	€17.076.100,00	€27.135.940,00
CHAVARRIA CHAVARRIA SIMONA	500820447	AV-05-01-05-590U-40831	161014	€ 11.308.338,00	€22.017.690,00	€33.326.028,00
BRECKENRIDGER VARGAS ADRIAN	303070951	AV-05-01-05-130R-40815	170149	€ 21.854.973,60	€48.928.200,00	€70.783.173,60
MARTINEZ ACUÑA ANGIE MELISSA	303900204	AV-05-01-05-230R-40821	168028	€ 10.452.960,00	€21.565.704,00	€32.018.664,00
LOAIZA LEDEZMA CARLOS YULIAN	117480179	AV-05-01-05-90Ñ-40982	180206	€ 11.770.822,80	€19.992.000,00	€31.762.822,80
LEDEZMA ESPINOZA AURA ROSA	503080339	AV-05-01-05-90Ñ-40982	180206	€ 11.770.822,80	€19.992.000,00	€31.762.822,80
ASTORGA Y QUESADA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.	3101277479	AV-02-05-01-430-40868	61837	€ 52.591.492,80	€46.171.140,00	€98.762.632,80
MENA CALDERON KEYNER JOSUE	305550635	AV-05-01-05-460Y-41004	172805	€ 11.864.677,50	€14.819.580,00	€26.684.257,50
MENA OROZCO ALCIDES	301610588	AV-05-01-05-460Y-41004	172805	€ 11.864.677,50	€14.819.580,00	€26.684.257,50
SEGURA GUTIERREZ ROBERTO GEOVANNY	303200270	AV-05-01-05-260Q-41012	160574	€ 10.453.893,30	€11.953.270,00	€22.407.163,30
GONZALEZ QUIROS RODOLFO ENRIQUE	900880116	AV-05-01-05-270Q-41013	160573	€ 17.048.839,50	€71.776.500,00	€88.825.339,50
RODRIGUEZ ZELEDON MARIBEL	302800582	AV-05-01-05-270Q-41013	160573	€ 17.048.839,50	€71.776.500,00	€88.825.339,50
CORNEJO PICADO MARIA DE LOS ANGELES	303260334	AV-05-01-05-280O-41014	161009	€ 15.957.657,00	€21.532.950,00	€37.490.607,00
ARCE VARGAS JOICE ELENA	401700130	AV-05-01-05-110A-41048	119264	€ 10.892.070,00	€19.480.050,00	€30.372.120,00
SIGUENZA QUINTANILLA MARIA DELFIA	800750262	AV-05-01-05-200A-41052	132529	€ 10.858.802,40	€19.480.050,00	€30.338.852,40
CHACON MAROTO LUIS ROBERTO	301990679	AV-05-01-05-060B-41055	137516	€ 12.119.816,70	€29.356.920,00	€41.476.736,70
MESEN SALAZAR VILMA CATALINA	107680872	AV-05-01-05-10C-41059	139855	€ 18.029.362,50	€21.384.675,00	€39.414.037,50
3102551060 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102551060	AV-01-16-07-380-41042	94687	€ 35.371.571,90	€11.131.120,00	€46.502.691,90
TOLEDO PACHECO CLEMENCIA	301100300	AV-01-16-07-380-41042	94687	€ 35.371.571,90	€11.131.120,00	€46.502.691,90
CORPORACION SEGURA SOSA S Y S S.A.	3101254299	AV-05-01-05-140D-41068	134729	€ 10.892.070,00	€10.622.560,00	€21.514.630,00
CORPORACION SEGURA SOSA S Y S S.A.	3101254290	AV-05-01-05-150D-41069	134730	€ 10.892.070,00	€24.513.600,00	€35.405.670,00
YUEN MORALES CINTHYA	304860858	AV-05-01-05-150E-41078	146222	€ 10.892.070,00	€17.244.630,00	€28.136.700,00
YUEN MORALES KENNETH	305230312	AV-05-01-05-150E-41078	146222	€ 10.892.070,00	€17.244.630,00	€28.136.700,00
SILES GUZMAN EDWIN	301500530	AV-01-08-01-010-41118	14383	€ 43.931.250,00	€32.948.400,00	€76.879.650,00
CHAVARRIA VILLEGAS IMELDA	108530303	AV-05-01-05-310U-41132	165316	€ 11.308.338,00	€18.699.440,00	€30.007.778,00
COTO ROJAS JOSE FRANCISCO	108220633	AV-05-01-05-250U-41134	165310	€ 11.308.338,00	€14.355.300,00	€25.663.638,00
DIAZ GARITA CARMEN GUISELLE	109300950	AV-05-01-05-250U-41134	165310	€ 11.308.338,00	€14.355.300,00	€25.663.638,00
LOAIZA ZUÑIGA ALEJANDRA DE LOS ANGELES	303600287	AV-05-01-05-400V-41137	163294	€ 14.606.218,80	€20.402.640,00	€35.008.858,80
CASTILLO RAMIREZ CARLOS ENRIQUE	204690260	AV-05-01-05-450V-41139	163289	€ 11.369.268,00	€23.374.300,00	€34.743.568,00
MORA SALINAS ANDREA TATIANA	111860618	AV-05-01-05-480V-41140	163286	€ 11.333.796,30	€21.532.950,00	€32.866.746,30
NUÑEZ SANCHEZ ROGER MARTIN	302680464	AV-05-01-05-480V-41140	163286	€ 11.333.796,30	€21.532.950,00	€32.866.746,30
SOLANO SOLANO KATTIA SHIRLEY	303210193	AV-05-01-05-500V-41142	163284	€ 11.359.180,80	€20.336.675,00	€31.695.855,80
SOLANO SOLANO ALEJANDRA DE LA TRINIDAD	303340119	AV-05-01-05-500V-41142	163284	€ 11.359.180,80	€20.336.675,00	€31.695.855,80
MATA QUESADA LEDA MARIA	106590107	AV-05-01-05-90N-41152	119735	€ 13.609.935,90	€17.244.630,00	€30.854.565,90
BRENES VALVERDE JAIME	302210306	AV-02-03-06-030-41162	35394	€ 21.497.886,90	€51.006.600,00	€72.504.486,90
GALLARDO GALLARDO DANNY ENRIQUE	114630782	AV-02-03-06-060-41165	104748	€ 11.341.490,50	€12.436.050,00	€23.777.540,50
CARPIO AVALOS INGRID	107900993	AV-05-01-05-160F-41183	143886	€ 10.892.070,00	€29.459.640,00	€40.351.710,00
CARPIO AVALOS INGRID	107900993	AV-05-01-05-150F-41184	143885	€ 10.892.070,00	€19.140.400,00	€30.032.470,00
SOLANO SANTAMARIA NURIA MARIA	103610177	AV-05-01-05-30H-41203	150356	€ 10.452.960,00	€19.480.050,00	€29.933.010,00
MONTERO RODRIGUEZ OSCAR NICOLAS	108020359	AV-05-01-05-200H-41206	151140	€ 10.892.070,00	€35.713.425,00	€46.605.495,00
PORRAS ANCHIA TRACY CRISTINA	108860836	AV-05-01-05-200H-41206	151140	€ 10.892.070,00	€35.713.425,00	€46.605.495,00
CASCANTE CHAVARRIA EDGAR DE LA TRINIDAD	401500629	AV-05-01-05-360H-41209	148820	€ 10.892.080,00	€21.644.500,00	€32.536.580,00
SILES GAMBOA JULIETA DE LOS ANGELES	301050966	AV-01-03-04-230-41260	199984	€ 33.546.069,00	€11.616.840,00	€45.162.909,00
NUÑEZ CHAVES MILTON	302070906	AV-01-03-05-110B-41264	198993	€ 12.962.276,10	€0,00	€12.962.276,10
NUÑEZ CHAVES MARIA LUISA	104310309	AV-01-03-05-110B-41264	198993	€ 12.962.276,10	€0,00	€12.962.276,10

NOMBRE	CEDULA	AVALÚO	FINCA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL
CHAVES RODRIGUEZ ROSA MARIA	301080876	AV-01-03-05-110B-41264	198993	€ 12.962.276,10	€0,00	€12.962.276,10
PEÑA GONZALEZ JORGE ARTURO	302270052	AV-01-03-08-440-41268	25928	€ 33.977.232,00	€29.980.840,00	€63.958.072,00
NUÑEZ CHAVES JORGE ADOLFO	302740777	AV-01-03-07-140-41267	85986	€ 27.081.341,55	€11.193.090,00	€38.274.431,55
CHAVES RODRIGUEZ ROSA MARIA	301080876	AV-01-03-07-140-41267	85986	€ 27.081.341,55	€11.193.090,00	€38.274.431,55
RAMIREZ LORIA MARIA ADELINA CARMEN	900100560	AV-01-04-04-40-41278	61852	€ 21.704.349,60	€61.716.375,00	€83.420.724,60
ARRIETA CARVAJAL DORA EMILIA	900160723	AV-01-04-06-430-41283	67050	€ 16.135.312,05	€0,00	€16.135.312,05
FERNANDEZ CHACON MAURICIO	303230132	AV-05-01-05-70W-41312	185947	€ 10.807.862,40	€23.403.420,00	€34.211.282,40
HERNANDEZ TAMES ANDREA MARIA	303490137	AV-05-01-05-70W-41312	185947	€ 10.807.862,40	€23.403.420,00	€34.211.282,40
BREAKTHOUGH SOLUTIONS S.A.	3101430420	AV-05-01-05-140W-41313	185940	€ 11.009.790,00	€22.491.000,00	€33.500.790,00
RODRIGUEZ MARTINEZ MARTA MAGALY	107180804	AV-05-01-05-80I-41316	151720	€ 11.526.795,00	€22.233.800,00	€33.760.595,00
CUBERO CAMACHO JUAN CARLOS GERARDO	107570922	AV-05-01-05-450I-41329	151712	€ 11.526.795,00	€17.315.600,00	€28.842.395,00
SALAZAR RETANA ESTELA	104650330	AV-05-01-05-30X-41338	191105	€ 10.892.070,00	€25.484.850,00	€36.376.920,00
MONTERO LOPEZ ELIZABETH MANUELA	900100746	AV-01-06-03-140-41348	9831	€ 135.202.738,54	€74.209.432,10	€209.412.170,64
MONTERO LOPEZ ADRIAN	302300575	AV-01-06-03-130-41349	118428	€ 60.468.595,00	€15.989.200,00	€76.457.795,00
FERNANDEZ VILAPRINO S.A.	3101029213	AV-01-07-07-230-41373	47321	€ 60.452.706,60	€44.607.000,00	€105.059.706,60
3102682013 S.R.L.	3102682013	AV-01-07-07-240-41374	47319	€ 74.282.613,75	€35.685.600,00	€109.968.213,75
SANCHO GUTIERREZ EUGENIA ISABEL	108800730	AV-01-08-09-190-41391	21444	€ 48.303.318,00	€35.165.390,00	€83.468.708,00
TREJOS FERNANDEZ ADRIAN GERARDO	302470556	AV-05-03-07-006-41394	229382	€ 8.676.360,00	€4.790.940,00	€13.467.300,00
TREJOS SANCHEZ ADRIANA BEATRIZ	304730933	AV-05-03-07-006-41394	229382	€ 8.676.360,00	€4.790.940,00	€13.467.300,00
TREJOS SANCHEZ VALERI DILEIDI	305800673	AV-05-03-07-006-41394	229382	€ 8.676.360,00	€4.790.940,00	€13.467.300,00
TREJOS SANCHEZ BRANDON JAVIER	305520507	AV-05-03-07-006-41394	229382	€ 8.676.360,00	€4.790.940,00	€13.467.300,00
DESARROLLOS INMOBILIARIOS ANGELINOS S.A.	3101236483	AV-01-08-02-130-41424	61279	€ 49.743.535,80	€56.423.500,00	€106.167.035,80
SILES SOLANO AARON ISAAC	111180533	AV-05-03-07-40D-41439	86638	€ 12.970.825,00	€16.927.200,00	€29.898.025,00
SOLANO MUÑOZ GRETTEL ANGELINA	302540792	AV-05-03-07-40D-41439	86638	€ 12.970.825,00	€16.927.200,00	€29.898.025,00
SIGUENZA QUINTANILLA JOSE DOMINGO	122200037329	AV-05-03-07-70E-41441	86672	€ 10.315.200,00	€0,00	€10.315.200,00
PIEDRA CORONADO WENDY CECILIA	303550701	AV-05-03-07-190E-41455	86696	€ 10.315.200,00	€14.288.800,00	€24.604.000,00
UREÑA CARVAJAL CARMEN VIRGINIA	203080237	AV-05-03-07-280E-41461	86714	€ 13.178.226,60	€23.922.400,00	€37.100.626,60
BARRANTES ALVARADO FRANCISCO	102860367	AV-05-03-07-280E-41461	86714	€ 13.178.226,60	€23.922.400,00	€37.100.626,60
VILLALOBOS ANGULO NURIA ILEANA	302620983	AV-05-03-07-350E-41458	86728	€ 10.315.200,00	€18.508.100,00	€28.823.300,00
VILLALOBOS CARPIO JUAN JOSE	301220854	AV-05-03-07-350E-41458	86728	€ 10.315.200,00	€18.508.100,00	€28.823.300,00
GONZALEZ QUIROS MAURICIO TEOBALDO	303150098	AV-01-09-07-140B-41474	63730	€ 13.097.072,00	€16.981.125,00	€30.078.197,00
GONZALEZ QUIROS MAURICIO TEOBALDO	303150098	AV-01-09-07-150B-41475	63726	€ 11.862.464,00	€12.226.410,00	€24.088.874,00
BRENES PEREZ RIGOBERTO ALFONSO	301780263	AV-01-09-08-070-41479	24812	€ 11.824.254,00	€4.721.010,00	€16.545.264,00
BRENES PEREZ MARIA CECILIA	301880262	AV-01-09-08-070-41479	24812	€ 11.824.254,00	€4.721.010,00	€16.545.264,00
BRENES PEREZ JOSE ANTONIO	301921453	AV-01-09-08-070-41479	24812	€ 11.824.254,00	€4.721.010,00	€16.545.264,00
BRENES PEREZ MANUEL	302110024	AV-02-09-08-070-41479	24812	€ 11.824.254,00	€4.721.010,00	€16.545.264,00
VALVERDE TORUÑO FRANCILLA	304840992	AV-01-10-01-130A-41482	84855	€ 14.212.481,00	€24.128.400,00	€38.340.881,00
VALVERDE TORUÑO NICOLE	305060002	AV-01-10-01-130A-41482	84855	€ 14.212.481,00	€24.128.400,00	€38.340.881,00
VALVERDE TORUÑO LOANA	305200597	AV-01-10-01-130A-41482	84855	€ 14.212.481,00	€24.128.400,00	€38.340.881,00
TORUÑO MARTINEZ NURIANA	112380691	AV-01-10-01-130A-41482	84855	€ 14.212.481,00	€24.128.400,00	€38.340.881,00
SERRANO GOMEZ MANUEL PAULINO	302040418	AV-01-10-01-140C-41498	88976	€ 12.228.916,00	€20.509.140,00	€32.738.056,00
GUZMAN BARAHONA JOSE RAFAEL BOLIVAR	300347552	AV-01-11-04-030-41541	65321	€ 69.882.777,00	€18.013.800,00	€87.896.577,00
SAENZ BONILLA ANTONIA HORTENSIA	300381148	AV-01-11-04-030-41541	65321	€ 69.882.777,00	€18.013.800,00	€87.896.577,00
RAMIREZ MENA MARIO ENRIQUE	302030593	AV-05-03-07-018-41550	83141	€ 7.528.633,50	€7.036.900,00	€14.565.533,50
PLAZA EL PIAPIO S.A.	3101608661	AV-01-08-10-030-41564	138111	€ 37.372.853,70	€35.963.280,00	€73.336.133,70
EL MULAMOVIL E.I.R.L.	3105379031	AV-01-09-03-350-41575	44494	€ 40.411.549,35	€40.856.000,00	€81.267.549,35
QUIROS MOLINA MARIA DEL MILAGRO	302780735	AV-01-09-09-110-41581	33888	€ 12.753.077,40	€13.686.240,00	€26.439.317,40
MATA SANCHEZ PAULA REBECA	303490773	AV-01-09-07-270-41591	126572	€ 13.569.471,00	€10.867.900,00	€24.437.371,00
MATA SANCHEZ YSLEN MARGARITA	303790015	AV-01-09-07-270-41591	126572	€ 13.569.471,00	€10.867.900,00	€24.437.371,00
MATA SOLANO JOSE ANTONIO RAFAEL	900230745	AV-01-09-07-270-41591	126572	€ 13.569.471,00	€10.867.900,00	€24.437.371,00
SANCHEZ LOPEZ MIRNA LUCIA	302400343	AV-01-09-07-270-41591	126572	€ 13.569.471,00	€10.867.900,00	€24.437.371,00
SANCHEZ CHAVARRIA RAFAELA FLORA DEL SOCORRO	300620482	AV-01-16-02-110-41596	43129	€ 20.732.720,60	€9.326.400,00	€30.059.120,60
MATA MENDEZ CARLOS LUIS	304570423	AV-05-03-07-003-41625	83115	€ 8.504.496,00	€8.029.280,00	€16.533.776,00
MATA MENDEZ RODRIGO DE JESUS	304870696	AV-05-03-07-003-41625	83115	€ 8.504.496,00	€8.029.280,00	€16.533.776,00
ALVARADO SOLANO MARIA ELENA	104450531	AV-01-12-06-170-41694	84343	€ 33.398.492,40	€24.711.300,00	€58.109.792,40
HERNANDEZ MADRIZ RAFAEL	74664	AV-01-12-06-210-41696	3853	€ 119.792.670,90	€16.049.320,00	€135.841.990,90
ULLOA GARCIA MARUJA	302090654	AV-05-03-07-390E-40356	149882	€ 12.887.274,40	€0,00	€12.887.274,40
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIO	301570958	AV-05-03-07-390E-40356	149882	€ 12.887.274,40	€0,00	€12.887.274,40
DELGADO AZOFEIFA MARINA	103080742	AV-05-03-07-170D-40391	149862	€ 13.163.353,90	€0,00	€13.163.353,90
AGUILAR ARAYA LEIDY LAURA	302950611	AV-02-14-01-40B-40478	169641	€ 24.553.012,90	€51.448.936,00	€76.001.948,90
FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA	3101671778	AV-02-14-01-240-40704	109583	€ 428.695.050,00	€0,00	€428.695.050,00
DE NIDAROSS S.A.	3101578201	AV-02-03-04-190-40769	57140	€ 51.611.490,00	€0,00	€51.611.490,00
GRUPO CONSOLIDADO DE AUTOBUSEROS GLUCODA S.A.	3101105404	AV-02-05-01-360-40866	124555	€ 45.216.448,20	€26.801.000,00	€72.017.448,20
INVERSIONES ARBEFIS S.A.	3101230597	AV-02-05-01-150-40870	16233-F	€ 25.620.880,00	€10.034.560,00	€35.655.440,00
INVERSIONES Y PROPIEDADES COUSIN E.S.S.A.	3101412013	AV-05-01-05-60V-40997	180300	€ 11.120.932,80	€17.493.000,00	€28.613.932,80
INVERSIONES PLENA VOZ S.A.	3101452333	AV-01-16-07-175-41030	207792	€ 33.306.944,00	€33.979.800,00	€67.286.744,00
G A DOS MIL SEIS S.A.	3101146896	AV-01-16-07-220-41032	220485	€ 27.103.480,80	€26.222.400,00	€53.325.880,80
G A DOS MIL SEIS S.A.	3101146896	AV-01-16-07-225-41033	220486	€ 27.103.480,80	€35.678.790,00	€62.782.270,80
MONGE BOLAÑOS RAMON RICARDO	401340090	AV-01-16-07-430-41043	162581	€ 21.978.123,60	€0,00	€21.978.123,60
VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO S.A.	3101292634	AV-05-01-05-140E-41077	146239	€ 10.892.070,00	€13.412.490,00	€24.304.560,00
ALVARADO CASTRO ALEJANDRO	106140864	AV-01-07-08-240-41099	29975	€ 69.244.945,00	€44.118.880,00	€113.363.825,00
CASTRO VARGAS TULIA	301290276	AV-01-07-08-240-41099	29975	€ 69.244.945,00	€44.118.880,00	€113.363.825,00
ALVARADO REES RODOLFO FERNANDO	700240415	AV-01-07-08-240-41099	29975	€ 69.244.945,00	€44.118.880,00	€113.363.825,00
WANG HWU YEFANG	800750327	AV-01-07-03-010-41102	80244	€ 257.004.968,00	€304.200.160,00	€561.205.128,00
RIVERA CHACON OLGA MARIA DEL CARMEN	300850747	AV-01-07-03-080-41103	53015	€ 63.469.413,70	€13.920.250,00	€77.389.663,70
FEOLI MANDAS RODOLFO ANTONIO	301470098	AV-01-07-09-120-41114	52811	€ 74.370.881,20	€16.808.479,00	€91.179.360,20
FEOLI MANDAS LEDA VIOLETA DE LOS ANGELES	900120912	AV-01-07-09-120-41114	52811	€ 74.370.881,20	€16.808.479,00	€91.179.360,20
CONSTRUSA CONSTRUCCIONES SALAZAR S.A.	3101399152	AV-02-12-07-080-40171	13734	€ 122.719.176,00	€14.334.120,00	€137.053.296,00
GRADIMIO S.A.	3101485664	AV-02-19-01-132-41178	217466	€ 137.802.373,50	€0,00	€137.802.373,50
CAMACHO JIMENEZ IVANNIA MAYELA	107160243	AV-05-01-05-310H-41208	148815	€ 10.892.070,00	€23.842.530,00	€34.734.600,00
CAMACHO JIMENEZ MAYELA IVETH	105800727	AV-05-01-05-310H-41208	148815	€ 10.892.070,00	€23.842.530,00	€34.734.600,00
CAMACHO JIMENEZ EILIN MAYELA	107900843	AV-05-01-05-310H-41208	148815	€ 10.892.070,00	€23.842.530,00	€34.734.600,00
JIMENEZ ALVARADO MARIA CELIA	700310355	AV-05-01-05-370H-41208	148815	€ 10.892.070,00	€23.842.530,00	€34.734.600,00
COTO RODRIGUEZ KARLA	110960021	AV-05-01-05-70Y-41213	191138	€ 12.321.700,20	€0,00	€12.321.700,20
OTAROLA SOLANO MARIA DEL PILAR	107380301	AV-05-01-05-150Y-41216	191081	€ 13.179.387,60	€5.060.371,00	€18.239.758,60
INVERSIONES TIAFETAN S.A.	3101145095	AV-05-01-05-140Z-41223	191124	€ 129.510.246,60	€0,00	€129.510.246,60
PROPIEDADES Y VIVIENDAS ROSE DEL ESTE B.B. S.A.	3101412134	AV-05-01-05-140A1-41226	189400	€ 14.184.293,40	€23.315.075,00	€37.499.368,40
MARTINEZ ROQUE ANDRES MAURICIO	303940061	AV-05-01-05-170A1-41227	189403	€ 13.528.458,00	€32.932.460,00	€46.460.918,00
INVERSIONES KETA S.A.	3101248823	AV-01-01-02-250-41237	76745	€ 62.317.359,00	€10.030.000,00	€72.347.359,00
INTERCAPITAL GROUP S.A.	3101248177	AV-01-02-01-010-41244	84196	€ 24.602.655,00	€39.367.200,00	€63.969.855,00
INVERSIONES JIRA S.A.	3101113824	AV-01-02-02-140-41254	29189	€ 26.344.972,50	€5.412.507,00	€31.757.479,50
PANIAGUA CARRANZA CLAUDIO DANIEL DE JESUS	302560023	AV-01-03-07-210-41266	160517	€ 19.612.560,00	€23.870.840,00	€43.483.400,00
JIMENEZ TABOADA ANA DEL SOCORRO	303300405	AV-01-04-03-210D-41288	188991	€ 27.924.750,00	€0,00	€27.924.750,00

NOMBRE	CEDULA	AVALÚO	FINCA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL
CUBERO MONGE ROLANDO FRANCISCO	303630882	AV-01-04-03-43C-41292	237144	€ 17.131.500,00	€0,00	€17.131.500,00
DIAZ BARRIENTOS OLMAN VINICIO	105840622	AV-01-05-06-138A-41306	254853	€ 20.297.250,00	€0,00	€20.297.250,00
DIAZ BARRIENTOS OLMAN VINICIO	105840622	AV-01-05-06-139A-41307	254854	€ 19.512.900,00	€0,00	€19.512.900,00
OBANDO FUENTES ROGER JESUS	302930794	AV-05-01-05-260J-41320	151707	€ 11.526.795,00	€15.967.280,00	€27.494.075,00
DOS CC SOCIEDAD ANONIMA	3101152327	AV-01-06-02-060-41344	17743 F	€ 67.523.313,00	€18.309.744,00	€85.833.057,00
CUATRO CC SOCIEDAD ANONIMA	3101152329	AV-01-06-02-080-41345	17745 F	€ 34.616.609,50	€10.501.786,10	€45.118.395,60
BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO	4000001128	AV-01-06-06-140-41358	79299	€ 162.124.435,00	€53.984.700,00	€216.109.135,00
ROSA DE VIENTO MIL CUATRO S.A.	3101183949	AV-01-07-01-010-41365	64335	€ 47.626.825,95	€19.095.309,00	€66.722.134,95
SOCIEDAD ANONIMA FINCAS BRE GAR DEL OESTE	3101308728	AV-01-07-01-170-41369	31898	€ 96.662.144,70	€0,00	€96.662.144,70
GUZMAN GARCIA YALILE	103510354	AV-09-09-02-000-41380	148544	€ 13.202.583,90	€29.900.250,00	€43.102.833,90
JUNTA RENOVADORA MERCANTIL S.A.	3101158567	AV-05-03-07-090-41401	152657	€ 7.278.878,60	€14.541.600,00	€21.820.478,60
MARTINEZ SANCHEZ MIRIAM DEL CARMEN	302630453	AV-05-01-05-100A-41405	148239	€ 9.451.645,00	€0,00	€9.451.645,00
EDIFICIO DEL NORTE UNO S.A.	3101082785	AV-01-08-05-120-41420	105030	€ 119.295.792,00	€0,00	€119.295.792,00
RAMIREZ MURILLO SERGIO ALONSO	303870560	AV-05-03-07-310E-41460	86720	€ 10.315.200,00	€29.701.050,00	€40.016.250,00
RAMIREZ MURILLO MELANIE DE LOS ANGELES	303760290	AV-05-03-07-310E-41460	86720	€ 10.315.200,00	€29.701.050,00	€40.016.250,00
ALMI DE CARTAGO LIMITADA	3102168924	AV-05-03-07-3209-41469	86832	€ 10.315.200,00	€18.353.880,00	€28.669.080,00
ASETECPRO S.A.	3101138718	AV-01-11-03-110-41534	58383A	€ 47.064.852,00	€16.665.280,00	€63.730.132,00
PROPIEDADES ARIAS GUZMAN INC S.A.	3101243668	AV-01-11-04-080-41542	74869	€ 66.349.098,00	€2.628.650,00	€68.977.748,00
TERRENALIDADES GARANTES DE AJENJAL S.A.	3101611712	AV-01-11-04-090-41543	54474	€ 50.465.835,00	€17.394.580,00	€67.860.415,00
BLANKENSHIP JAIME MARIE	204494043	AV-01-09-04-10C-41587	186180	€ 37.043.568,00	€0,00	€37.043.568,00

En los términos del artículo 137 del CNPT, se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Para futuras notificaciones, el contribuyente o responsable debe señalar lugar o medio para recibirlas, en caso de que no lo haga, las resoluciones que recaigan quedan firmes veinticuatro horas después de dictadas.—Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. N° OC3297.—Solicitud N° 100457.—( IN2017193922 ).

## MUNICIPALIDAD DE POCOCCI COMUNICA:

Actualización de las tasas por los servicios municipales afines a saneamiento ambiental y otros costos. Una vez superado el periodo de consulta pública según el artículo 43 del Código Municipal, así como la Audiencia Pública correspondiente, con fundamento en los artículos 5 y 74 del Código Municipal, así como 58 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Pococí, se informa sobre la actualización de las tasas por los servicios municipales de recolección de residuos sólidos, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y zonas verdes y aseo de vías y sitios públicos, para los usuarios del cantón de Pococí, mismas que entrarán en vigencia 30 días a partir de su publicación. En virtud de lo anterior, se ratifican las tarifas indicadas en la primera publicación de *La Gaceta* N° 210 del 07 de noviembre de 2017 y son las que regirán en adelante, hasta su próxima actualización.

### Tasas por recolección de residuos sólidos (recolección de basura):

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
Categoría	Anual	Trimestral	Mensual
Residencial	€ 25.670,93	€ 6.417,73	€ 2.139,24
Institucional Público	€ 38.506,40	€ 9.626,60	€ 3.208,87
Comercial 1	€ 38.506,40	€ 9.626,60	€ 3.208,87
Comercial 2	€ 77.012,80	€ 19.253,20	€ 6.417,73
Comercial 3	€ 115.519,20	€ 28.879,80	€ 9.626,60
Comercial 4	€ 154.025,60	€ 38.506,40	€ 12.835,47
Tonelada	€ 26.500,00	€ 6.625,00	€ 2.208,33

Observación: a) Todas las tasas son en colones costarricenses.  
b) Cuando el pesaje de residuos sólidos generados sea igual o mayor a 3 toneladas anuales (3,000,00 kilogramos), el usuario pasará a la categoría de usuarios por tonelada.

### Tasas por tratamiento y disposición final de desechos:

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS			
Categoría	Tasa Anual	Tasa Trimestral	Tasa Mensual
Residencial	€ 14.750,00	€ 3.687,50	€ 1.229,17
Institucional público	€ 22.125,00	€ 5.531,25	€ 1.843,75
Comercial 1	€ 22.125,00	€ 5.531,25	€ 1.843,75
Comercial 2	€ 44.250,00	€ 11.062,50	€ 3.687,50
Comercial 3	€ 66.375,00	€ 16.593,75	€ 5.531,25
Comercial 4	€ 88.500,00	€ 22.125,00	€ 7.375,00
Tonelada	€ 22.125,00	€ 5.531,25	€ 1.843,75

Observación: a) Todas las tasas son en colones costarricenses.  
b) Cuando el pesaje de residuos sólidos generados sea igual o mayor a 3 toneladas anuales (3,000,00 kilogramos), el usuario pasará a la categoría de usuarios por tonelada.

### Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual €	Tasa trimestral €	Tasa mensual €
	€154,94	€38,74	€12,91

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

### Aseo de Vías y Sitios Públicos

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual €	Tasa trimestral €	Tasa mensual €
	€712,76	€178,19	€59,39

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

Por costo de notificación para el cobro administrativo, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de La Municipalidad de Pococí, ha sido establecida la suma de €4.870,00 (cuatro mil ochocientos setenta colones con cero céntimos). Aprobado en Acta 97, Acuerdo 265 Sesión Extraordinaria N° 97 del 22 de noviembre de 2017.—Concejo Municipal de Pococí.—Guillermo Delgado Orozco.—1 vez.—( IN2017194079 ).

## FE DE ERRATAS

### AVISOS

#### AGRO JARDINES AJ DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaria, licenciada Carla Mercedes Rigioni Soltero, mediante la escritura doscientos trece, otorgada el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad Agro Jardines AJ de Centroamérica Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cincuenta mil trescientos ochenta y uno, por error de transcripción se consignó erróneamente en el formulario de Crear Empresa en el nombre de la sociedad la palabra: "CENTROAMERCA", siendo lo correcto Agro Jardines AJ de Centroamérica Sociedad Anónima. Es todo.—Grecia, cinco de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Carla Mercedes Rigioni Soltero, Notaria.—1 vez.—( IN2017199431 ).